



Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

| Día | Mes / Descripción | Pág. |
|-------------------|------------------------------|-------------|
| MARZO/2018 | | |
| 06 | PRIMERA SESIÓN ORDINARIA | 01 |
| 06 | SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 53 | 02 |
| 20 | SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA | 02 |
| | ANEXOS | 06 |

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 13 DE MARZO DE 2018

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, con las modificaciones antes propuestas. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 27 de febrero de 2018; asimismo, someto a su consideración la aprobación de la misma. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Dictamen número CHPM 15-18/007/2018/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Dictamen número CHPM 15-18/009/2018/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LA SÍNDICA MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.

6. Dictamen número COP/2015-2018/046/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen número COP/2015-2018/047/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LA REGIDORA MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ.

8. Dictamen número COP/2015-2018/048/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. Dictamen número COP/2015-2018/049/2018 y CDC 15-18/005/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DEL

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA.

10. Dictamen número SP-24/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

11. Dictamen número SP-36/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

12. Dictamen relativo al expediente administrativo número NAR 29445/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

13. Dictamen relativo al expediente administrativo número NCCS 29338/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EUGENIO BUENO LOZANO.

14. Solicitud de bajar dos expedientes, para revisión, el primero de ellos, es el expediente CCON 25783/2014 y por último el expediente, el otro, perdón, NSFR 29632/2017. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 53 6 DE MARZO DE 2018

1. Orden del Día programado para esta Quincuagésimo Tercera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Dictamen número COP/2015-2018/045/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 20 DE MARZO DE 2018

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 06 de marzo de 2018; asimismo, someto a su consideración la aprobación de la misma. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de las Propuestas del Presidente Municipal descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Propuesta del Presidente Municipal, relativa a declarar fechas inhábiles los días 26-veintiséis, 27-veintisiete, 28-veintiocho, 29-veintinueve y 30-treinta de marzo y los días 02-dos, 03-tres, 04-cuatro, 05-cinco y 06-seis de abril, todos de 2018-dos mil dieciocho, antes referida, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del Presidente Municipal, relativa a solicitar al Juez Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el archivo definitivo como asunto concluido del expediente judicial 588/2016, al encontrarse el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por satisfecho en las prestaciones reclamadas y a que fue condenado el Club Deportivo Avispones, Asociación Civil. antes referida, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
6. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
7. Dictamen número CHPM 15-18/010/2018/DPM DEL EXPEDIENTE N° 10/18, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
8. Dictamen número CHPM 15-18/011/2018/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
9. Dictamen número CHPM 15-18/012/2018/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
10. Dictamen número CHPM 15-18/013/2018/SFT, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR.
11. Dictamen número CHPM 15-18/014/2018/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL REGIDOR EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR.
12. Dictamen número CHPM 15-18/015/2018/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
13. Dictamen número COP/2015-2018/043/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR.
14. Dictamen número COP/2015-2018/050/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DE LA SÍNDICA MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR.
15. Dictamen con las modificaciones mencionadas, el dictamen número COP/2015-2018/051/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
16. Dictamen número COP/2015-2018/052/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD,
17. Dictamen número COP/2015-2018/053/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA.
18. Dictamen número COP/2015-2018/054/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 9 VOTOS A FAVOR Y 4 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA, JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA Y LA SÍNDICA MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ.

19. Dictamen número COP/2015-2018/055/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LOS REGIDORES MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA Y JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA.
20. Dictamen número COP/2015-2018/056/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA Y LA SÍNDICA MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.
21. Dictamen número COP/2015-2018/057/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA Y LA SÍNDICA MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.
22. Dictamen número COP/2015-2018/058/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 2 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA Y LA SÍNDICA MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ.
23. Dictamen número CSYN-15-18/010/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA.
24. Dictamen número SP-03/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LOS REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA.
25. Dictamen número SP-04/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 3 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LOS REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
26. Dictamen número SP-05/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 10 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y 2 AUSENCIAS AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUERA Y MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ.
27. Dictamen número SP-07/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA.
28. Dictamen número SP-11/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUERA.
29. Dictamen relativo al expediente administrativo número NCA 29073/2017, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, 11 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA.

ANEXOS

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
13 DE MARZO DE 2018**



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/007/2018/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 02- dos de febrero del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C.C.P. Rafael Serna Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización de la Primera Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha del 05- cinco de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, en la primera sesión ordinaria del mes de diciembre el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho por la cantidad de \$2'900, 470,021.18 (DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL VEINTIUN PESOS 18/100 M. N.).

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de los Objetivos previstos en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 es necesario dar la suficiencia presupuestal en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 PRIMERA MODIFICACIÓN las OBRAS, PROGRAMAS Y GASTO DE OPERACIÓN, autorizados en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 TERCERA MODIFICACIÓN que al 31 de diciembre de 2017, se quedaron comprometidos, en ejecución y por ejercer.

TERCERO.- En sesión de cabildo celebrada el 30-treinta enero de 2018-dos mil dieciocho, en cumplimiento a la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL y CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS se aprobó el DICTAMEN CHPM15-18/005/2018/DE relativo a la presentación de los ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017, en los cuales, el informe ESTADO DE INGRESOS RECAUDADOS, PROGRAMA Y SUBPROGRAMA refleja ingresos adicionales por \$525,662 (QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) , y el ESTADO DE EGRESOS POR PROGRAMA, SUBPROGRAMA, SECRETARIAS, reporta \$977,887 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) de variación favorable al presupuesto de egresos, siendo esta derivada de las OBRAS, PROGRAMAS Y GASTO DE OPERACIÓN que se quedaron comprometidos, en ejecución y por ejercer al 31 de diciembre de 2017.

CUARTO.- El AUDITOR INDEPENDIENTE BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C., en el informe emitido en fecha 18- dieciocho de enero de 2018-dos mil dieciocho, comunica que ha auditado los Estados Financieros al 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, los que presentan razonablemente, todos los

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/007/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 1 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



aspectos de la situación financiera del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y en la nota 4- Efectivo y equivalentes de efectivo reporta la existencia \$1,119,027.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), por lo que se da cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la solicitud de AMPLIACION PRESUPUESTAL al PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018.

QUINTO.- La primera ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, es por un monto de \$477,336,001.36 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS 36/100 M.N.) y se compone de la siguiente forma:

| Descripción de Programa, Gasto e Inversión: | AMPLIACIONES | DISMINUCION | OBRAS 2017-16 EN PROCESO | ORD. COMPRAS COLOCADAS | REQUISICIONES COMPROMETIDAS | TRASPADOS | PRIMERA APLICACION |
|---|-----------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|
| - SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | 0.00 | | 0.00 | 1,668,655.93 | 126,338.30 | 4,814,011.69 | 2,550,427.45 |
| POLICIA | | | 0.00 | 161,913.61 | 53,608.10 | 4,816,620.68 | 4,816,738.29 |
| SEGURIDAD PUBLICA | | | 0.00 | 228,019.91 | 36,300.00 | 2,435,344.00 | 2,722,522.91 |
| TRANSITO Y VIALIDAD | 0.00 | | 0.00 | 1,568,913.41 | 14,509.20 | 35,666,309.37 | 50,651,265.15 |
| - INFRAEST. Y SERV. PUBLICOS | 6,584,358.00 | | 0.00 | 13,874,503.04 | 9,816,502.98 | | 30,844,363.89 |
| INGENIERIA | 961,295.00 | | 0.00 | 3,872,382.41 | 0.00 | | 6,833,618.07 |
| INFRAESTRUCTURA | 355,922.00 | | 0.00 | 3,401,179.55 | 222,483.54 | | 3,978,590.69 |
| LUMEN ALAMB. Y PAS PUBLICAS | 5,491,639.43 | | 0.00 | 2,664,495.39 | 8,650,013.62 | | 17,685,143.64 |
| SOPORTE (FERROVIA) | 175,500.00 | | 0.00 | 59,446.49 | 0.00 | | 216,945.43 |
| - DES. SOC., EDUCACION Y CULTURA | 4,024,847.10 | -714,120.92 | 0.00 | 4,241,024.58 | 442,777.78 | | 7,913,658.43 |
| CENTROS CIENCO Y DE DESARROLL | | | 0.00 | 0.00 | 59,295.62 | | 59,295.62 |
| DEPORTES | 77,840.00 | | 0.00 | 1,636,507.09 | 123,834.33 | | 2,690,231.45 |
| DESARROLLO ECONOMICO | | | 0.00 | 819,237.97 | 11,354.95 | | 830,592.92 |
| DESARROLLO INT. DE LA FAMILIA | 2,528,350.00 | -334,120.92 | 0.00 | 506,919.73 | 46,602.40 | | 2,305,258.21 |
| EDUCACION | | | 0.00 | 508,334.95 | 160,000.00 | | 668,334.95 |
| ESPACIOS CULTURALES | 1,470,657.10 | | 0.00 | 457,907.81 | 21,678.48 | | 1,960,250.31 |
| - PARTICIPACION CIUDADANA | 35,000.00 | | 0.00 | 305,381.85 | 62,300.04 | | 862,681.89 |
| PARTICIPACION CIUDADANA | 25,000.00 | | 0.00 | 346,361.85 | 532,300.01 | | 862,681.89 |
| - DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBL. | 2,850,800.00 | | 0.00 | 2,679.20 | 0.00 | | 2,883,376.20 |
| CONTROL URBANO | 2,850,800.00 | | 0.00 | 1,192.20 | 0.00 | | 2,882,582.20 |
| OBRAS PUBLICAS | | | 0.00 | 787.00 | 0.00 | | 794.00 |
| - PREVISION SOCIAL | | | 0.00 | 33,031.48 | 0.00 | | 33,031.48 |
| PRESTADORES TRABAJADORES | | | 0.00 | 33,031.48 | 0.00 | | 33,031.48 |
| - ADMINISTRACION | 1,684,178.70 | | 0.00 | 725,618.45 | 192,285.80 | | 2,602,208.15 |
| ADMINISTRACION DE SERVICIOS | 212,622.19 | | 0.00 | 359,241.75 | 40.60 | | 571,904.55 |
| ADMINISTRACION HACIENDARIA | 474,054.00 | | 0.00 | 306,281.82 | 137,354.40 | | 967,690.22 |
| ADICION DE LA FUNCION PUBLICA | 997,502.51 | | 0.00 | 10,101.68 | 50,000.00 | | 1,067,604.19 |
| - INVERSIONES | 100,487,192.43 | | 256,128,451.00 | 21,260,752.43 | 16,359,477.36 | 4,814,881.89 | 437,748,889.58 |
| INVERSION EN ACTIVO FIJO | 14,159,181.50 | | 0.00 | 21,260,752.43 | 56,259,477.96 | 4,814,881.89 | 56,294,273.58 |
| INVERSION EN OBRAS PUBLICAS | 86,327,500.93 | | 256,128,451.00 | 0.00 | 0.00 | | 381,454,373.58 |
| - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 2,331,448.00 | -4,553,203.81 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | -2,221,755.81 |
| Total general | 119,217,332.37 | -4,747,324.73 | 256,128,451.00 | 42,500,917.73 | 27,238,791.62 | 6,629,763.89 | 477,336,001.36 |

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-1810072018/IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 2 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8480-44-35, Fax. 8400-44-36



SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso c) y m), 100 fracción VII, XVI, XX, 176, y 178 al 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que de gastos que otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de beneficencia pública y privada y demás Organizaciones similares, así mismo el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

TERCERA.- En la determinación del presupuesto de egresos 2018 se da cumplimiento los artículos 5, fracciones I, II y III, 8, 10 fracciones II, 11, y 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, realizándose las proyecciones previstas del artículo 5, mediante los formatos que se adjuntan en el Anexo que forma parte del presente dictamen.

CUARTA.- En fecha 01- primero de marzo del 2018-dos mil dieciocho, el C.C.P. Rafael Serna Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la solicitud de ampliación del Presupuesto de Egresos para el año 2018-dos mil dieciocho, por la cantidad de \$477,336,001.36 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS 36/100 M.N.) para llegar a un total de \$3,377,806,022.54 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.), por lo cual esta H. Comisión dictamina en sentido POSITIVO, conforme los informes desglosados en el Anexo que forma parte del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Primera Ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho por la cantidad de \$477,336,001.36 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS 36/100 M.N) para llegar a un total de \$3,377,806,022.54 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N), mismo que se desglosa conforme a la consideración CUARTA del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, artículo 66 fracciones IV y XIV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/072018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PÁGINA 3 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



publiquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, que informe por escrito a este órgano Cotegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de marzo del 2018.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN

C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Una hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número OPM 15-1803/01856 relativo a la primera ampliación de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/03/2818/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 4 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66206
Tels. 8420-44-35, Fax. 8420-44-35



ANEXOS DEL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018- PRIMERA MODIFICACIÓN

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/007/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 1 DE 16

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8495-44-36



LISTADO DE AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO EGRESOS 2018

| CTA SCTA SCTA | AMPLIACIONES | CONCEPTO | FONDO FEDERAL ESTATALES |
|---------------|-----------------------|--|---|
| 0109003693 | 2,663,000.00 | PROYECTO EJECUTIVO COMPLEJO VIAL LA ALIANZA COMISION OBRA PUB ASUNTO 4 SESION 35 | |
| 0109003694 | 570,000.00 | ESTUDIOS 1er etapa COMPLEJO VIAL LA ALIANZA COMISION OBRA PUB ASUNTO 5 SESION 35 | |
| 0109003695 | 1,340,000.00 | ESTUDIOS GEOTERICO Y DISEÑO PAVIMENTO VARIAS CALLES-COMISION OBRA PUB ASUNTO 3 SESION 35 | |
| 0109003696 | 6,777,083.00 | CONSTRUCCION PLUVIAL VASCOCELLOS (HONDAS)-COMISION OBRA PUB ASUNTO 6 SESION 35 | |
| 0109003697 | 1,385,000.00 | ESTUDIOS DEMANDA PRENTE VEH MORNOS PRETO- COMISION OBRA PUB ASUNTO 2 SESION 35 | |
| 0109003698 | 503,000.00 | RESERVA PARADIVERSOS ESTUDIOS | |
| 0109003699 | 70,000,000.00 | AMPLIACION DE PARTIDA PARA CONSTRUCCION DE MUSEOS Y SUS AREAS VERDES- CONFORME LOS ACUERDOS COM OB PUB COM DES CUL-COM HACIENDA Y PATRIMONIO MPAL. | |
| 0109003700 | 1,173,235.47 | PFTO PARTICIPATIVO 2017 RD APLICADO | |
| 0109003701 | 107,582.51 | PFTO PARTICIPATIVO 2017 OFC 007-2018 ADMINISTRACION AYUNTAMIENTO | |
| 0109003702 | 1,775,000.00 | CONSTR GUARDERIA INTERGERACIONAL. SIGUIDA OBS COMPL. COMISION OBRA PUB ASUNTO 8 SESION 35 | |
| 0109003703 | 500,000.00 | MOBILIARIO GUARDERIA INTERGERACIONAL OFC DF-ADJON-12-2018 | |
| 0109003704 | 358,000.00 | MOBILIARIO GUARDERIA INTERGERACIONAL OFC DF-ADJON-12-2018 | |
| 0109003705 | 4,893,014.00 | CONTROL ACCESO VEHIC Y PEATONAL / RECURSOS FONDO SEGURIDAD ESTATAL 2017 | 4,434,875.83 |
| 0109003706 | 283,000.00 | MOBILIARIO GUARDERIA INTERGERACIONAL OFC DF-ADJON-12-2018 | |
| 0109003707 | 352,000.00 | MOBILIARIO GUARDERIA INTERGERACIONAL OFC DF-ADJON-12-2018 | |
| 0109003708 | 2,738,493.00 | INVERSION 2017 DEL EQUIPO TRANSPORTE PESADO | |
| 0109003709 | 2,099,051.85 | CLUBS GUARDERIA INTERGERACIONAL SP-400 SOL. INVERSION F-414 | |
| 0109003710 | 9,000.00 | EQUIPO MENOR SOLICITUD INVERSION FOLIO-514 | |
| 0109003711 | 3,107,716.45 | CONTROL ACCESO VEHIC Y PEATONAL / RECURSOS FONDO SEGURIDAD ESTATAL 2017 | 3,107,716.45 |
| 0109003712 | 1,142,000.00 | IMPLEMENTACION DE FIRMA ELECTRONICA Y EMISION DOCUMENTOS | |
| 0109003713 | 2,331,448.00 | DEFERENCIA EN NEGOCIACIONES CONTRATO COLECTIVO | |
| 0109003714 | 187,200.00 | ARCILLACIONES AL SRUB SOL. CONT-4353 | |
| 0109003715 | 45,240.00 | EQUIPOS DE ILUMINACION EN EVENTOS, SC-3894 | |
| 0109003716 | 21,374.00 | CLASES DE AMORZ - SOL. CTO-3876 | |
| 0109003717 | 314,111.50 | EVENTOS CULTURALES 2017 SC-3946-3025 Y OFICIO SC-608-2018 | |
| 0109003718 | 125,364.80 | EVENTOS CULTURALES SC-3874-4248-3873-4065 | |
| 0109003719 | 4,839.45 | EVENTOS CULTURALES SC-4095 | |
| 0109003720 | 126,150.00 | IMPRESION BOGGA AXRA POR EVENTOS CULTURALES -2017 SC-4272 | |
| 0109003721 | 150,000.00 | BANITO CLUBA ADJONDO SP SC-4335 | |
| 0109003722 | 19,600.00 | COMPLEMENTO BARRILES POPULARES SC-3883 | |
| 0109003723 | 359,250.00 | ESPECTACULO EL SAMPETRIDO SC-4064 | |
| 0109003724 | 305,000.00 | SEGUROS OBRAS DE ARTE -SC4396 | |
| 0109003725 | 500,000.00 | OFIC 373 DF MPAL APOYO MEDICAMENTOS ASISTENCIA SOCIAL | |
| 0109003726 | 160,000.00 | COMPLEMENTO PFTO GUARDERIA INTERGERACIONAL S/OFCIO DF-ADJON-12-18 | |
| 0109003727 | 82,558.00 | COMPLEMENTO PFTO GUARDERIA INTERGERACIONAL S/OFCIO DF-ADJON-12-18 | |
| 0109003728 | 357,000.00 | COMPLEMENTO PFTO GUARDERIA INTERGERACIONAL S/OFCIO DF-ADJON-12-18 | |
| 0109003729 | 483,800.00 | ASESORIA PARA IMPLEMENTACION DE METODOLOGIA PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS DE GUARDERIA INTERGERACIONAL | |
| 0109003730 | 1,010,000.00 | COMPLEMENTO PFTO GUARDERIA INTERGERACIONAL S/OFCIO DF-ADJON-12-18 | |
| 0109003731 | 27,843.00 | REMANENTE PFTO PARTE 2017 DEPORTE OFC-SDSN-00-00418 | |
| 0109003732 | 571,510.00 | DF. CTOS ARRINDAMIENTO BOGGA Y TERRENO PARA DR PATRIMONIO | |
| 0109003733 | 102,544.00 | HONORARIOS POR SERVICIOS DE VALUACION ACTUARIAL | |
| 0109003734 | 1,000,000.00 | FONDO BASE DE ASESORIA SIMPLIFICACION Y DIGITALIZACION | 1,000,000.00 |
| 0109003735 | 1,640,809.00 | ASESORIA PLAN INTEGRAL DES URBANO - SC-4345 Y NUEVAS ASESORIAS ESTUDIO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO | |
| 0109003736 | 175,500.00 | OFIC SSPMA-1890-17 CONTRATACION DE ABOGADOS TEMPORAL | |
| 0109003737 | 1,637,915.87 | COMPLEMENTO GASTO 2017 AL SERVIDOR PUBLICO OFC-CECOPAP-003-18 | |
| 0109003738 | 1,382,224.00 | RENOVACION DE REGISTROS POZO DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DEL MUNICIPIO SC-4342 | |
| 0109003739 | 951,295.66 | REMANENTE DEL PFTO PARTE 2017 OFC 007/18 | |
| 0109003740 | 355,922.80 | REMANENTE DEL PFTO PARTE 2017 OFC 007/18 | |
| 0109003741 | 2,591,493.75 | INCREMENTO TARIFA RECOLECCION BASURA RED RECOLECTOR | |
| 0109003742 | 15,422.70 | OFIC 010-2668 CAPACITACION DIR. ORDENAMIENTO | |
| 0109003743 | 25,000.00 | PFTO PARTICIPATIVO 2017 - SOL. CTO-517 | |
| 0109003744 | 997,500.00 | FONDO RADEN- CATALOGO NACIONAL TRAMITES Y SERVICIOS | |
| Total | 168,217,782.37 | | 597,500.00 11,402,468.21 |

ANEXO AL DICTAMEN NUMERO CHPM 15-18/007/2018/DE

H. COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 2 DE 15

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| CTASCTASSCTA | DISMINUCION | CONCEPTO |
|--------------|------------------------|---|
| 531515208522 | 4,953,203.84 | DISMINUCION DE PRESUPUESTO ORGANISMO IPAL |
| 530605704408 | 794,420.92 | DISMINUCION SC 3895 REFERIDO DUPLICADO |
| Total | \$ 5,747,624.76 | |

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/007/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 3 DE 15

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



| CTASCTASSCTA | OBRAS A REFRENDAR | SSCTA | NOMSSCTA |
|--------------|--------------------------|-------|--|
| 011000176456 | 154,424.34 | 6456 | MSP-OP-FD-RP-36/16-CP |
| 011000176457 | 3,042,247.11 | 6457 | MSP-OP-FDI-20/16-CP-BIS |
| 011000156469 | 2,633,229.29 | 6469 | MSP-OP-R23-FR1-47/16-CP-BIS |
| 011000166810 | 9,512,843.69 | 6810 | MSP-OP-R23-FORTALECE-72/17-CP |
| 010900036472 | 3,217,510.09 | 6472 | MSP-OP-RP-33/16-CP-BIS |
| 010900036483 | 3,113,800.82 | 6483 | MSP-OP-RP-63/17-CP |
| 010900036490 | 793,831.02 | 6490 | MSP-OP-RP-45/16-R |
| 010900036499 | 11,023,917.05 | 6499 | MSP-OP-RP-51/17-CP |
| 010900036802 | 162,400.00 | 6802 | REHAB DE PAV CDL TAMPIQUITO |
| 010900036806 | 1,400,000.00 | 6806 | MSP-OP-RP-80/17-R |
| 010900036808 | 2,878,000.00 | 6808 | CONST GUARDERIA MIXTA SEGUNDA OBS COMPL |
| 010900036811 | 108,127,728.73 | 6811 | MSP-OP-RP-53/17-CP-BIS |
| 010900036812 | 6,681,767.12 | 6812 | MSP-OP-RP-65/17-CP |
| 010900036814 | 116,000.00 | 6814 | REHAB PAVIENTOS VARIOS |
| 010900036821 | 225,938.36 | 6821 | PRESUPUESTO PARTICIPATIVO |
| 010900036823 | 3,660,807.81 | 6823 | MSP-OP-FD-RP-36/16-CP |
| 010900036825 | 31,630,069.40 | 6825 | MSP-OP-RP-54/17-CP |
| 010900036830 | 32,074,036.13 | 6830 | MSP-OP-RP-55/17-CP |
| 010900036832 | 2,124,781.76 | 6832 | MSP-OP-RP-68/17-CP |
| 010900036834 | 208,767.55 | 6834 | MSP-OP-RP-59/17-R |
| 010900036837 | 2,105,861.15 | 6837 | MSP-OP-RP-70/17-AD |
| 010900036838 | 6,864,270.25 | 6838 | MSP-OP-RP-64/17-CP-BIS |
| 010900036839 | 1,751,708.00 | 6839 | MSP-OP-RP-60/17-R |
| 010900036842 | 4,553,074.09 | 6842 | MSP-OP-RP-43/16-CP-BIS |
| 010900036843 | 248,500.00 | 6843 | MSP-OP-RP-83/17-AD |
| 010900036845 | 929,142.00 | 6845 | MSP-OP-RP-77/17-R |
| 010900036846 | 2,665,000.00 | 6846 | MSP-OP-RP-75/17-R |
| 010900036847 | 676,811.00 | 6847 | MSP-OP-RP-78/17-R |
| 010900036848 | 1,638,688.00 | 6848 | REHAB PAV, C. URBANO DE GRAFITO A AZULFRE SP400 |
| 010900036849 | 3,000,000.00 | 6849 | MSP-OP-RP-76/17-CP |
| 010900036850 | 8,000,000.00 | 6850 | MSP-OP-RP-82/17-CP |
| 010900036851 | 1,337,481.53 | 6851 | MSP-OP-RP-85/17-R |
| 010900036852 | 2,457,747.84 | 6852 | MSP-OP-RP-84/17-R |
| 010900036853 | 2,500,000.00 | 6853 | MSP-OP-RP-86/17-R |
| 010900036854 | 1,983,000.00 | 6854 | MSP-OP-RP-87/17-R |
| 010900036855 | 2,500,000.00 | 6855 | CONST. PARQUE CHARCAS 1RA ETAPA |
| 010900036860 | 1,834,169.00 | 6860 | PROY. ARQ. PAISAJE PARQ CENTRAL |
| 010900036861 | 1,080,000.00 | 6861 | PROY ARQ PAISAJE PARQ BOSQUES DE LA MONTAD |
| 010900036862 | 6,291,065.00 | 6862 | CONEXION ANDADORES GOMEZ MORIN A R. MARGAN |
| 010900036863 | 12,041,617.00 | 6863 | ANDADOR AV. FTS DEL VALLE PRO EL SABINO |
| 010900036864 | 5,500,000.00 | 6864 | BAJADO CABLES CFE A. REYES REAL S. AGUSTIN Y R. MARGAN |
| 010900036877 | 3,677,658.16 | 6877 | MSP-OP-RP-81/17-CP |
| Total | \$ 285,126,461.00 | | |

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/067/2018/IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 4 DE 16

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**INFORME DE OBRAS 2016-2017-2018, INCLUIDAS
EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 PRIMERA
MODIFICACION**

| PROGRAMA DE OBRA PUBLICA : | PRESUPUESTO EGRESOS 2018 |
|--|-----------------------------|
| CONSTRUCCION DE MUSEOS Y SUS AREAS VERDES | 199,702,800.00 |
| PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, OBRA DE ISMAEL VARGAS. | 7,095,720.00 |
| PROYECTO EL EDÉN UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, OBRA CIVIL INCLUYE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. | 4,956,480.00 |
| PROYECTO EL EDÉN SEGUNDA ETAPA CON UBICACIÓN EN AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO. | 3,045,000.00 |
| REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES, ANÁLISIS, CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO LA MILARCA UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO. | 2,800,000.00 |
| CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DEL OJO CON UBICACIÓN EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRETO EN ESTE MUNICIPIO. | 1,500,000.00 |
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES Y ANÁLISIS PARA EL MUSEO DEL OJO Y MUSEO DE PALEONTOLOGÍA UBICADOS EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRETO EN ESTE MUNICIPIO. | 600,000.00 |
| ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE PAISAJISMO PARA EL MUSEO LA MILARCA, DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LA GUERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO. | 300,000.00 |
| TOTAL INVERSION DE MUSEOS Y SUS AREAS VERDES | 220,000,000.00 |

Handwritten signature

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-181007/2018IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 5 DE 15

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**INFORME DE OBRAS 2016-2017-2018, INCLUIDAS
EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 PRIMERA
MODIFICACION**

| PROGRAMA DE OBRA PUBLICA : | PRESUPUESTO EGRESOS 2018 |
|--|--------------------------|
| CABLEADO SUBTERRANEO 1A ETAPA CLZ DEL VALLE | 185,436,890.00 |
| CONST. DRENAJE PLUVIAL, SECCION DE SALIDA DE ARROYO EL CARTAN Y AV. MORONES PRIETO (RIO SANTA CATARINA) A LA ALTURA DE LA ESTACION DE BOMBEROS | 44,730,704.00 |
| AMPL. BANQ. CON CABLEADO SUBT. ORINOCO, CENTRO VALLE | 19,500,000.00 |
| MEJORAS EN VALIDADES, ROTONDA CALLE REAL, SAN AGUSTIN | 13,653,990.82 |
| ANDADOR AV. FTS DEL VALLE PRO EL SABINO | 12,041,617.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO, EN CALZADA DEL VALLE ENTRE CALZADA SAN PEDRO A AV. GOMEZ MORIN DE OTE A PTE | 10,116,000.00 |
| CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION DE CANCHA, RUSTICA QUE SERA UBICADA EN MORONES PRIETO ENTRE JIMENEZ Y CORREGIDORA EN ESTE MUNICIPIO, INCLUYE AREA DE CANCHA, AREA DE ENTRENAMIENTO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO. | 10,000,000.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO EN AV. VASCONCELOS DESDE AV. CORREGIDORA HASTA AV. SANTA BARBARA EN ESTE MUNICIPIO. | 8,840,000.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO EN AV. VASCONCELOS DESDE STA. BARBARA HASTA AV. HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS | 7,282,065.00 |
| CONSTRUCCION DE PARQUE No 10 CON UBICACION EN LA CALLE URANO ENTRE AV. CLOUTIER Y CALLE COBALTO, EN LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN ESTE MUNICIPIO. | 7,000,000.00 |
| CONSTRUCCION PLUVIAL VASCONCELOS (HONDA) | 6,777,083.00 |
| CONSTRUCCION DE CAMELON MA. CANTU DE AVENIDA DIAZ ORDAZ A CALLE LUCIO BLANCO, COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO. | 6,662,968.00 |
| CONEXION ANDADORES GOMEZ MORIN A R. MARGAIN | 6,201,065.00 |
| CONSTR. PARQUE No. 1 EN URANO | 5,600,000.00 |
| CONSTRUCCION DE CAMELON AVENIDA MARIA CANTU | 5,500,000.00 |
| BAJADO CABLES CFE A. REYES REAL S. AGUSTIN Y RMARGAIN | 5,500,000.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. ROBERTO GARZA SADA DESDE LA CALLE BAPTISTERO HASTA AV. GOMEZ MORIN EN ESTE MUNICIPIO | 5,464,291.00 |
| CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN AV. REAL DE SAN AGUSTIN DE AV. ALFONSO REYES A CALLE BATALLON DE SAN PATRICKO EN ESTE MUNICIPIO | 5,074,982.00 |
| REHABILITACION DE PAVIMENTO DE AV. VASCONCELOS DESDE CALLE RIO BRAVO A CALLE BOSQUES DE CHAPULTEPEC, EN ESTE MUNICIPIO. | 3,725,714.00 |
| AMPLIACION DE 40 INBORNIALES EXISTENTES EN AMBAS ACERAS EN AVENIDA DIAZ ORDAZ, EN ESTE MUNICIPIO. | 3,650,000.00 |
| CONSTRUCCION REPRESA (DONDE ANTERIORMENTE ESTABA EL CAMPO FUMAS (DENTRO DE PARQUE CENTRAL) CON UBICACION ENTRE LAS CALLE 1ª DE MONTE PALATINO Y AV. MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO | 3,116,000.00 |

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/07/2018IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018. PAGINA 6 DE 16

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
Tels. 8403-44-35, Fax. 8403-44-36



**INFORME DE OBRAS 2016-2017-2018, INCLUIDAS
EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 PRIMERA
MODIFICACION**

| PROGRAMA DE OBRA PUBLICA : | PRESUPUESTO EGRESOS 2018 |
|--|--------------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, UBICACIÓN CALLE PORFIRIO DIAZ, DE LA CALLE V. GUERRERO A CALLE MANUEL GONZALEZ, CASCO, EN ESTE MUNICIPIO. | 3,111,000.00 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV VASCONCELOS, DE CALLE BOSQUES DE CHARULTEPEC HASTA CALLE RÍO PLÓN AMBOS CARRILES CIRCULACIÓN OTE - PTE EN ESTE MUNICIPIO. | 3,057,832.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE PEATONAL EN LA CALLE RIO MISSOURI, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUS. | 3,000,000.00 |
| 3RA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN CON UBICACIÓN EN CALLE ACULES SERDAN ENTRE CALLE FELIPE ÁNGELES Y CALLE PLATINO ORIENTE, COLONIA REVOLUCIÓN EN ESTE MUNICIPIO. | 2,689,650.00 |
| PROYECTO EJECUTIVO COMPLEJO VIAL LA ALIANZA | 2,660,000.00 |
| REUBICACIÓN DE FUENTE EN CALLE SAN PATRICIO Y MORONES PRIETO, ZONA LOS CALLEJONES, EN ESTE MUNICIPIO. | 2,500,000.00 |
| PROY. ARQ. PASAJE PARQ CENTRAL | 1,834,169.00 |
| REHAB PAV, C. URANO DE GRAFITO A AZUFRE SIN00 | 1,638,668.00 |
| ESTUDIOS DEMANDA FUENTE VEH MORONES PRIETO- | 1,365,000.00 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE BOSQUES DE SIBERIA ENTRE VASCONCELOS Y BOSQUES DE CANADÁ EN ESTE MUNICIPIO. | 1,361,092.00 |
| ESTUDIOS GEOTENCO Y DISEÑO PAVIMENTO VARIAS CALLES- | 1,340,000.00 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PLATA, DESDE CALLE COBALTO HASTA CALLE GRAFITO, COL. SAN PEDRO 400 EN ESTE MUNICIPIO. | 1,236,493.00 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CARBONO, DESDE CALLE COBALTO HASTA CALLE GRAFITO, COL. SAN PEDRO 400, EN ESTE MUNICIPIO. | 1,236,466.00 |
| PROY ARQ PASAJE PARQ BOSQUES DE LA MONTAÑ | 1,080,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR AL MURAL TUNEL LOMA LARGA, CON UBICACIÓN EN CALLE LOS SOLES ESQUINA CON AVENIDA MIRADOR DEL CAMPESTRE, COLONIA MIRADOR DEL CAMPESTRE, EN ESTE MUNICIPIO. | 1,018,519.00 |
| MIRADOR MURAL TUNEL LOMA LARGA | 1,000,000.00 |
| ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS PARA EL MURO DE PROTECCIÓN DE CANCHA RUSTICA QUE SERÁ UBICADA EN MORONES PRIETO ENTRE JIMÉNEZ Y CORREGIDORA EN ESTE MUNICIPIO. | 1,000,000.00 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE COLORINES DESDE CALLE NARDO HASTA CALLE BUGAMBILIA, COL. COLORINES EN ESTE MUNICIPIO. | 925,000.00 |
| ESTUDIOS 1er etapa COMPLEJO VIAL LA ALIANZA | 570,000.00 |
| RESERVA PARA ESTUDIOS | 500,000.00 |
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PAVIMENTOS EN CALLES VASCONCELOS Y BOSQUES DE SIBERIA EN ESTE MUNICIPIO. | 450,000.00 |
| ANÁLISIS Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE SOLUCIÓN PARA DIVERSOS ESCURRIMIENTOS PLUVIALES DEL MUNICIPIO. | 350,000.00 |
| REHAB DE PAV COL TAMPIQUITO | 162,400.00 |

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/037/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 7 DE 15

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**REFRENDOS OBRAS LICITADAS
AÑOS 2017-2016**

| | PRESUPUESTO EGRESOS 2018 |
|--|-----------------------------|
| CONST PASO DE SNIVEL AV MORONES PRETO-JMENEZ | 108,127,728.73 |
| CONSTRUCCIÓN DE LA GAZA MRAVALLE (RETORNO ELEVADO) AV. IGNACIO MORONES PRETO A LA ALTURA DEL PUENTE MRAVALLE (LADO SUR) | 44,574,036.13 |
| CONSTRUCCIÓN DE LA GAZA MRAVALLE (RETORNO ELEVADO) AV. IGNACIO MORONES PRETO A LA ALTURA DEL PUENTE MRAVALLE (LADO NORTE) | 44,130,969.40 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, CALLE RÍO SUCHIATE DE AV. VASCONCELOS A ROBERTO GARZA SADA EN LA COL. LOMAS DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. | 11,023,917.05 |
| Construcción de Puente Peatonal Calz San Pedro y Rio Missouri en la Col. Del Valle. Informado en cabildo mediante DICTAMEN COP72015-2018/004/2017, rubricado por UBIARRIDAD | 9,512,843.89 |
| RECARPETEO DE CALZADA DEL VALLE (CUERPO SUR) DE CALZADA SAN PEDRO HASTA LA AV. GÓMEZ MORÓN | 8,000,000.00 |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, AV. HUMBERTO LOBO DE MANUEL SANTOS A CALZADA DEL VALLE | 5,292,586.25 |
| CONSTRUCCION DE PLUVIAL EL SABIDO, CALLE VIA CORSA Y FUENTES DEL VALLE | 8,903,013.12 |
| IMPERMEABILIZACION DE BODEGAS (TOPE DE \$14,345,907.00) al inicial 2017 era de 3,577,929.28 | 3,113,800.62 |
| CONSTRUCCION DE RUTAS ECOLOGICAS DE CONEXIÓN URBANA ANADADOR CIRCUITO LOMAS DEL VALLE, ROBERTO GARZA SADA, ALFONSO REYES Y BOSQUES DEL VALLE SE EJECUTARA POR ETAPAS | 3,077,856.16 |
| ESTUDIO DE prefACTIBILIDAD Y ANTEPROYECTO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE (TELEFERICO) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y MUNICIPIO DE MONTERREY | 3,000,000.00 |
| PROYECTO EJECUTIVO REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE UN FUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SANTA CATARINA PARA LA CONEXIÓN DE LA CALLE JMENEZ A LA CALLE MARIA CANTU | 2,665,000.00 |
| CONSTRUCCION DEL CIRCUITO PLAN DE AYALA, CALLE PALMA EN LA COL. PLAN DE AYALA (SEGUNDA ETAPA) | 2,500,000.00 |
| REHABILITACION DE ANDADORES, AV. ALFONSO REYES A LA AV. ROBERTO GARZA SADA A TRAVES DE LA CALLE BOSQUES DEL VALLE | 2,457,747.84 |
| UNIDAD DEPORTIVA LA LEDIA (2DA ETAPA), CALLE MARIA CANTU TREVÍO EN ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO | 2,124,781.78 |
| REHABILITACION DE CUARTEL DE SEGURIDAD, UBICADO EN LA CALLE MARIA CANTU TREVÍO ENTRE DIAZ ORDAZ Y LUCIO BLANCO EN LA COL. LUCIO BLANCO | 2,105,861.15 |
| TEXTURIZADO DE DIVERSAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO | 1,983,600.00 |
| REHABILITACION CALLE RIO DE LA PLATA DE CALZADA DEL VALLE A RIO GRUJALVA | 1,751,708.00 |
| ANTES (REHAB PAV TAJER DE JANITZIO 85 MTS AL SURVALLE) REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLE XOCHMILCO ENTRE UXMAL Y JANITZIO EN LA COL. SAN ANGEL | 1,400,000.00 |
| REHABILITACION DE BANQUETAS EN EL PARQUE BOSQUES DEL VALLE, CALLE BOSQUES DEL ITSMO A LA CALLE BOSQUES DE AUSTRIA Y EN LA CALLE BOSQUES DE AUSTRIA (RID TIBER) EN UN TRAMO QUE COMPRENDE LA AV. BOSQUES DEL VALLE A CALLE RIO SURRATES | 1,337,461.53 |
| CONSTRUCCION DE REJILLA PLUVIAL, CALLE 29 DE NOVIEMBRE Y ARROYO EL OBISPO EN LA COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN PEDRO | 929,142.00 |
| RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CALLE PLATINO DE AV. LAS TORRES A CALLE MERCURIO EN LA COL. SAN PEDRO 400 | 676,811.00 |
| PROYECTO DE ESTUDIO HIDRAULICO COMPARATIVO DE LAS ZONAS DE DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD PLUVIAL EN EL MUNICIPIO | 246,500.00 |
| REHABILITACION AV. GÓMEZ MORÓN ENTRE VASCONCELOS Y CALLE ROBLE | 208,767.55 |
| CONSTRUCCION DE LA GUARDERIA MIXTA, CALLE COBALTO Y CALLE PLATINO EN LA COL. SAN PEDRO 400 | 8,657,232.15 |
| CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LAS CHARCAS (1ERA ETAPA), VÍA VALERIA Y CALZADA SAN PEDRO EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE | 6,292,705.11 |
| REHABILITACION DE BANQUETAS EN AV. VASCONCELOS DE BOSQUES DE CHAPULTEPEC A BOSQUES DEL CANADA EN LA COL. BOSQUES DEL VALLE | 4,553,074.09 |
| REHABILITACION DE LAS BODEGAS EXISTENTES UBICADAS EN LA AV. DIAZ ORDAZ Y MA. CANTU TREVÍO, ZONA INDUSTRIAL SAN PEDRO (TERRENOS LOTE 3) DISCIPLINAS DE ALTO RENDIMIENTO ETAPA 1 | 3,217,510.00 |
| CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN AV. ALFONSO REYES TRAMO DE RICARDO MARGAN Y REAL SAN AGUSTIN | 2,633,229.29 |
| CONSTRUCCION DE RUTAS ECOLOGICAS DE CONEXIÓN URBANA 2DA ETAPA, AV. ALFONSO REYES DE AV. LOMAS DEL VALLE A C. BOSQUES DEL OLIVO EN LA COL. LOMAS DEL VALLE | 793,831.02 |

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/087/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 8 DE 16

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| PROGRAMA DE OBRA PUBLICA : | PRESUPUESTO EGRESOS 2018 |
|---|--------------------------|
| | |
| PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 | 34,185,979.64 |
| PPTO PARTICIPATIVO 2017 NO APLICADO | 1,173,255.47 |
| PPTO PARTICIPATIVO OFC 007-2018 ADMINISTRACION AYUNTAMIENTO | 167,582.51 |
| PRESUPUESTO PARTICIPATIVO-2017 | 225,938.36 |
| | |
| SUMA EL DESGLOSE DE LA OBRA | 888,983,129.34 |
| | |
| PRESUPUESTO EGRESOS 2018 PRIMERA MODIFICACION | 897,651,037.00 |
| | |
| OBRAS RECURSO PROPO 2018 SALDO A FAVOR | 8,667,907.66 |
| | |
| BAJAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 INICIAL | |
| CONEX. PEATONIAL PRES-ZONA LA LEONIA | -953,000.00 |
| PROY. E/EC. PRO CTRAL FUENTES DEL VALLE | -3,200,000.00 |
| REC. VASCONCELOS TRAMO 1 Y 2 CLZ ROSARIO Y RIO BRAVO | -3,900,000.00 |
| REHAB. PRO. BEISBOL REVOLUCION | -4,847,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PARQ. PALMILLAS | -18,000,000.00 |
| ACADEMIA DE POLICIA SAN PEDRO | -28,500,000.00 |
| CONST. PARQUE CENTRAL FTS DEL VALLE | -32,000,000.00 |
| TOTAL | - 91,400,000.00 |

FORMATO 7A A1

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/037/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 9 DE 16

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES) | | |
|--|----------------------|----------------------|
| Concepto (b) | 2018 | 2019 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | 2,286,860,954 | 2,379,796,685 |
| A. Impuestos | 1,002,057,459 | 1,042,780,067 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| C. Contribuciones de Mejoras | - | - |
| D. Derechos | 90,646,792 | 94,330,587 |
| E. Productos | 58,462,171 | 60,838,015 |
| F. Aprovechamientos | 58,120,742 | 60,482,711 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | - | - |
| H. Participaciones | 862,561,300 | 897,614,924 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 89,104,638 | 92,725,761 |
| J. Transferencias | - | - |
| K. Convenios | 31,276,867 | 32,547,927 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | 94,630,985 | 98,476,693 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | 93,241,049 | 97,030,272 |
| A. Aportaciones | 83,765,478 | 87,169,623 |
| B. Convenios | - | - |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | - | - |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | - | - |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | 9,475,571 | 9,860,649 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | | |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | | |
| 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3) | 2,380,102,003 | 2,476,826,956 |
| Datos Informativos | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de recursos de Libre Disposición | 0 | 0 |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | 0 | 0 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | 0 | 0 |

FORMATO 7B A1

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/07/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018. PAGINA 10 DE 15

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

| Concepto | 2018 | 2019 |
|---|----------------------|----------------------|
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 2,817,733,214 | 2,932,243,060 |
| A. Servicios Personales | 1,116,195,496 | 1,161,556,559 |
| B. Materiales y Suministros | 178,664,584 | 185,925,333 |
| C. Servicios Generales | 571,286,696 | 594,503,213 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 96,784,081 | 100,717,289 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 50,744,126 | 52,806,316 |
| F. Inversión Pública | 522,607,665 | 543,845,916 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - |
| I. Deuda Pública | 281,450,566 | 292,888,434 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 82,736,807 | 86,099,148 |
| A. Servicios Personales | - | - |
| B. Materiales y Suministros | - | - |
| C. Servicios Generales | - | - |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 11,689,807 | 12,164,869 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | - | - |
| F. Inversión Pública | 63,589,000 | 66,173,193 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - |
| I. Deuda Pública | 7,458,000 | 7,761,086 |
| 3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2) | 2,900,470,021 | 3,018,342,208 |

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/07/2018DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 11 DE 15

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8490-44-36



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

| Concepto (b) | 2018 | 2019 |
|--|----------------------|----------------------|
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 3,277,161,085 | 3,410,341,618 |
| A. Servicios Personales | 1,116,419,450 | 1,161,789,614 |
| B. Materiales y Suministros | 182,668,204 | 190,091,656 |
| C. Servicios Generales | 611,141,356 | 635,977,526 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 94,338,679 | 98,172,508 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 102,423,538 | 106,585,927 |
| F. Inversión Pública | 888,719,293 | 924,835,952 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - |
| I. Deuda Pública | 281,450,566 | 292,888,434 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 100,644,938 | 104,735,047 |
| A. Servicios Personales | - | - |
| B. Materiales y Suministros | 145,628 | 151,546 |
| C. Servicios Generales | 2,419,759 | 2,518,095 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 11,689,807 | 12,164,869 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | - | - |
| F. Inversión Pública | 78,931,744 | 82,139,451 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - |
| I. Deuda Pública | 7,458,000 | 7,761,086 |
| 3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2) | 3,377,806,023 | 3,515,076,665 |

FORMATO C A1

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/07/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 12 DE 15

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-30



| MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Resultados de Ingresos - LDF | | |
| (PESOS) | | |
| Concepto (b) | 2016 | 2017 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) | - 1,773,743,902 | - 2,562,647,414 |
| A. Impuestos | - 887,477,639 | - 1,085,635,951 |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | - | - |
| C. Contribuciones de Mejoras | - | - |
| D. Derechos | - 96,405,177 | - 122,295,184 |
| E. Productos | - 46,046,414 | - 109,015,873 |
| F. Aprovechamientos | - 79,504,810 | - 79,092,287 |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | - | - |
| H. Participaciones | - 460,173,233 | - 935,639,812 |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | - 83,370,956 | - 79,930,515 |
| J. Transferencias | - | - |
| K. Convenios | - 12,482,999 | - 31,276,867 |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición | - 108,282,675 | - 119,760,925 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) | - 469,693,394 | - 133,214,355 |
| A. Aportaciones | - 428,610,246 | - 109,307,758 |
| B. Convenios | - | - |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones | - | - |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | - | - |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas | - 41,083,148 | - 23,906,597 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) | - 187,147,706 | - |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos | - | - |
| 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) | - 2,430,585,002 | - 2,695,861,769 |
| Datos Informativos | | |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | | |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | | |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) | | |

FORMATO D A1

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/067/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 13 DE 15

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA | | |
|---|----------------------|----------------------|
| Resultados de Egresos - LDF | | |
| (PESOS) | | |
| Concepto (b) | 2016 | 2017 |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 1,921,759,767 | 2,062,824,371 |
| A. Servicios Personales | 862,600,643 | 935,083,966 |
| B. Materiales y Suministros | 99,057,540 | 121,024,649 |
| C. Servicios Generales | 378,730,390 | 374,631,514 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 56,975,592 | 67,130,642 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 54,039,967 | 110,067,590 |
| F. Inversión Pública | 36,626,892 | 210,259,821 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - |
| I. Deuda Pública | 433,728,742 | 244,626,188 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 85,148,295 | 174,051,823 |
| A. Servicios Personales | 1,741,111 | 1,054,366 |
| B. Materiales y Suministros | 2,497,703 | 3,476,790 |
| C. Servicios Generales | 2,926,117 | 10,335,418 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 5,153,133 | 5,950,959 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 12,241,343 | 15,799 |
| F. Inversión Pública | 55,532,819 | 84,198,182 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | - | - |
| H. Participaciones y Aportaciones | - | - |
| I. Deuda Pública | 5,056,067 | 69,020,310 |
| 3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2) | 2,006,908,062 | 2,236,876,194 |

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/07/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 14 DE 15

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8460-44-38



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de marzo del 2018
Así firman los integrantes de la
H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento


C. María Elena Sánchez López
Presidenta


C. Gerardo Canales Martínez
Secretario

C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal


C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal

C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

Última hoja del anexo que contiene firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. CHPM 15-18/007/2018/DE

ANEXO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/007/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 01 DE MARZO DE 2018. PÁGINA 16 DE 16

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18009/2018DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fechas 14-catorce y 21-veintiuno de febrero del 2018-dos mil dieciocho, recibimos documentos firmados y proporcionados por el C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativos a la solicitud para la contratación del servicios externos que sobrepasa el término de la presente Administración, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fechas 29-veintinueve de enero y 06-seis, 08-ocho y 09-nueve de febrero del 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración, recibió de diversas áreas de la Administración Municipal, las solicitudes para la contratación de servicios externos identificados con el número identificados con los números 4363, 4364, 4365, 4368, 4369, 4379 y 354740 el cual es de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

SEGUNDO.- En fechas 12-doce y 20-veinte de febrero del 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, recibieron los oficios SA-DA-003/2018, SA-DA-006/2018 y suscrito por la Lic. Gilda Guajardo Garza, Secretaria de Administración y Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, referente a las siguientes solicitudes de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

| No. Solicitud | Vigencia* | | Concepto | Procedimiento de contratación |
|---------------|------------|-------------|--|-------------------------------|
| | Inicio | Término | | |
| 4363 | 1-mzo-2018 | 28-feb-2019 | Arrendamiento de oficinas de la Dirección de Vinculación, ubicada en Calle Morelos #317, Nte., Centro de San Pedro (Museo el Centenario) | Directa |

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18009/2018DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 26 DE FEBRERO DE 2018.

PÁGINA 1 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tels. 8480-44-35, Fax. 8480-44-38



2015-2018

| | | | | |
|--------|-------------|-------------|--|-------------------|
| 4364 | 1-mzo-2018 | 28-feb-2019 | Arrendamiento de oficinas de la Dirección de Vinculación, ubicada en Calle Morelos #338, Nte., Centro de San Pedro (Museo el Centenario) | Directa |
| 4365 | 1-mzo-2018 | 28-feb-2019 | Servicio de monitoreo y respuesta del sistema de seguridad para las oficinas de la Dirección de Vinculación | Directa |
| 4368 | 15-mzo-2018 | 14-mzo-2019 | Servicio de renta de tanques de oxígeno y equipo médico para derechohabientes y sus familias | Directa |
| 4369 | 15-mzo-2018 | 14-mzo-2019 | Servicio de lentes bifocales, monofocales y alto índice para derechohabientes y sus familias | Tres cotizaciones |
| 4379 | 15-mzo-2018 | 14-mzo-2019 | Recolección de desechos biológicos e infecciosos de la Clínica del Servicio Médico Municipal | Directa |
| 354740 | 2-abr-2018 | 26-jul-2019 | Adquisición de licencias websense castlerock, packet analyzer, mcafee, autonomic y check point para servidores, bases de datos y computadoras de todo el Municipio | Licitación |

También se informó a esta Comisión por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, que la solicitud antes mencionada se encuentra debidamente aprobada presupuestalmente.

TERCERO.- En fecha 14-catorce y 21-veintiuno de febrero del 2018-dos mil dieciocho, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, recibió los oficios SFT/932-18 y SFT/790-18 suscrito por C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente a los siguientes solicitudes de contratación de servicios externos identificados con los números 4363, 4364, 4365, 4368, 4369, 4379 y 354740 que excede el término de la presente administración.

CUARTO.- Por lo que tomando en cuenta lo expuesto con anterioridad, se somete a consideración de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sea aprobado el contrato correspondiente a dichos servicios, esto en atención a que excede del período de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a esta Comisión tenga a bien poner a consideración del Republicano Ayuntamiento para que apruebe la celebración de los contratos mencionado en líneas que anteceden.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/069/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 26 DE FEBRERO DE 2018. PÁGINA 2 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 65200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictamina en sentido POSITIVO para que se lleve a cabo la contratación del servicio que se solicitan, para lo cual se deberán de seguir los procedimientos legales correspondientes que resulten aplicables respecto de los siguientes servicios:

| No. Solicitud | Vigencia* | | Concepto | Procedimiento de contratación |
|---------------|------------|-------------|--|-------------------------------|
| | Inicio | Término | | |
| 4363 | 1-mzo-2018 | 28-feb-2019 | Arrendamiento de oficinas de la Dirección de Vinculación, ubicada en Calle Morelos #317, Nte., Centro de San Pedro (Museo el Centenario) | Directa |

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/09/2018IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 26 DE FEBRERO DE 2018.

PAGINA 3 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8480-44-35, Fax. 8490-44-36



2015-2018

| | | | | |
|--------|-------------|-------------|---|-------------------|
| 4364 | 1-mzo-2018 | 28-feb-2019 | Arrendamiento de oficinas de la Dirección de Vinculación, ubicada en Calle Morelos #338, Nte., Centro de San Pedro (Museo el Centenario) | Directa |
| 4365 | 1-mzo-2018 | 28-feb-2019 | Servicio de monitoreo y respuesta del sistema de seguridad para las oficinas de la Dirección de Vinculación | Directa |
| 4368 | 15-mzo-2018 | 14-mzo-2019 | Servicio de renta de tanques de oxígeno y equipo médico para derechohabientes y sus familias | Directa |
| 4369 | 15-mzo-2018 | 14-mzo-2019 | Servicio de lentes bifocales, monofocales y alto índice para derechohabientes y sus familias | Tres cotizaciones |
| 4379 | 15-mzo-2018 | 14-mzo-2019 | Recolección de desechos biológicos e infecciosos de la Clínica del Servicio Médico Municipal | Directa |
| 354740 | 2-abr-2018 | 26-jul-2019 | Adquisición de licencias websenses castlerock, packet analyzer, mcafee, autonomic y check point para servidores, bases de datos y computadoras de todo el Municipio | Licitación |

Una vez cumplidos los requisitos de Ley, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, su aprobación para que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración lleve a cabo los procedimientos correspondientes para contratar los servicios que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para que en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo los procedimientos que correspondan para la contratación de los servicios descritos en la consideración tercera del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-181009/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 26 DE FEBRERO DE 2018.

PAGINA 4 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



2015-2018

inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio y a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

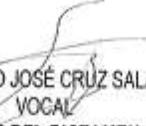
San Pedro Garza García, Nuevo León; a 26 de febrero del 2018
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ.
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/009/2018/IDE.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/009/2018/IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 26 DE FEBRERO DE 2018.

PAGINA 5 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8490-44-35, Fax. 8490-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha veintidós (22) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de la **REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/040/2017 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CUAL FUE APROBADA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 2, 660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTO EN VIRTUD DE QUE POR UN REAJUSTE DE PRESUPUESTO SE REDUJO A UN PRECIO MENOR PARA QUEDAR A LA CANTIDAD DE \$2,494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.);** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/046/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la **INFRAESTRUCTURA** Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con **vialidades** libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de los proyectos viales (en este caso, con el Proyecto Ejecutivo, primera etapa del Complejo Vial), se estaría iniciando con las actividades para después construir un Complejo vehicular, con el cual, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que con los proyectos viales se generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para

Página 1 de 8

DICTAMEN COP/2015-2018/046/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66299
Tel. 8490-44-35, Fax. 8409-44-36



libre tránsito, además de contar con banquetas que se encuentren en óptimas condiciones para los transeúntes.

Lamentablemente, extensas partes de las redes viales se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades, con estudios de diseños de pavimentos, la rehabilitación y la reconstrucción de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de realizar las conexiones viales donde se requieren; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenimientos que una carente vialidad tiene, así como las banquetas en condiciones adecuadas para el tránsito de los peatones.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la **APROBACIÓN PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA CALZADA DEL VALLE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-501/2017 de fecha 5-cinco de diciembre del presente año 2017-dos mil diecisiete, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **APROBACIÓN PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA CALZADA DEL VALLE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 2,660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

CUARTO. La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de expediente **COP/2015-2018/040/2017,** y en el cual se propuso la aprobación por parte del Pleno del Republicano Ayuntamiento respecto del **PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA CALZADA DEL VALLE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$**

Página 2 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/046/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



2,660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero, celebrada el 30-treinta de enero del año en curso, aprobó por UNANIMIDAD el dictamen de la suscrita Comisión con número **COP/2015-2018/040/2017**.

SEXTO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-052/2018 de fecha 20-veinte de Febrero del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversos asuntos, entre ellos la **REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/040/2017 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CUAL FUE APROBADA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 2, 660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTO EN VIRTUD DE QUE POR UN REAJUSTE DE PRESUPUESTO SE REDUJO A UN PRECIO MENOR PARA QUEDAR A LA CANTIDAD DE \$2,494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),** para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

SÉPTIMO. Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Página 3 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/046/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de los proyectos viales (en este caso, con el Proyecto Ejecutivo, primera etapa del Complejo Vial), se estaría iniciando con las actividades para después construir un Complejo vehicular, con el cual, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que con los proyectos viales se generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para libre tránsito, además de contar con banquetas que se encuentren en óptimas condiciones para los transeúntes.

Lamentablemente, extensas partes de las redes viales se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en

Página 4 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/046/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades, con estudios de diseños de pavimentos, la rehabilitación y la reconstrucción de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de realizar las conexiones viales donde se requieren; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenimientos que una carente vialidad tiene, así como las banquetas en condiciones adecuadas para el tránsito de los peatones.

CUARTA. Al respecto, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-501/2017 de fecha 5-cinco de diciembre del presente año 2017-dos mil diecisiete, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversas obras, entre ellas la **APROBACIÓN PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA CALZADA DEL VALLE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 2,660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

QUINTA. La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente al que se le asignó el número de expediente **COP/2015-2018/040/2017**, y en el cual se propuso la aprobación por parte del Pleno del Republicano Ayuntamiento respecto del **PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA CALZADA DEL VALLE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 2,660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Asimismo, el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero, celebrada el 30-treinta de enero del año en curso, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen de la suscrita Comisión con número **COP/2015-2018/040/2017**.

SEXTA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-052/2018 de fecha 20-veinte de Febrero del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversos asuntos, entre ellos la **CANCELACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/040/2017 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CUAL FUE**

Página 5 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/046/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



APROBADA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 2, 660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTO EN VIRTUD DE QUE POR UN REAJUSTE DE PRESUPUESTO SE REDUJO A UN PRECIO MENOR PARA QUEDAR A LA CANTIDAD DE \$2,494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

En ese orden, en la Junta de Comisión en donde la Secretaría de Obras Públicas de este municipio expuso el tema que nos ocupa, se nos explicó claramente que el cambio del monto de las obra, de debió a que la obra denominada **PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, como su nombre lo indica consiste en una "primera etapa", por lo cual, se ajustaron los alcances del proyecto original, es decir, no se incluyen en el mismo los estudios de factibilidad para gestión de recursos ante dependencias federales, esto en virtud de que se incluyeron en otro proyecto con las personas que tienen la especialidad en este rubro, por lo cual el **TECHO FINANCIERO DE \$ 2, 660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, se redujo para constituir un nuevo monto por **\$2,494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

SÉPTIMA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la **REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/040/2017 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CUAL FUE APROBADA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 2, 660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) APROBADO POR UNANIMIDAD DEL EL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO, CELEBRADA EL 30-TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León**; a la vez que se dictamina en sentido **POSITIVO** la **APROBACIÓN PARA EL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA CALZADA DEL VALLE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON**

Página 6 de 8

DICTAMEN COP/2015-2018/046/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8409-44-38



UN TECHO FINANCIERO DE \$2,494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización del Proyecto Ejecutivo antes señalado.

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/040/2017 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CUAL FUE APROBADA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 2, 660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO, CELEBRADA EL 30-TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; a la vez que se aprueba EL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA CALZADA DEL VALLE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$2,494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del estado y avances correspondientes.

Página 7 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/046/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de Febrero de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

M. Sánchez
C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

E. Cruz Salazar
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/046/2017
RESPECTO DE LA REVOCACIÓN DEL DICTAMEN COP/2015-2018/040/2017 Y DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, PRIMERA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL LA ALIANZA, UBICADO EN LA AVENIDA GÓMEZ HERRERA, LA AVENIDA VASCONCELOS Y LA CALZADA DEL VALLE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 2,494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Página 8 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/046/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22-veintidós de Febrero de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de aprobación del **TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ**, lo anterior en virtud de que mediante el dictamen de la suscrita Comisión aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Junio, celebrada en fecha 28-veintiocho de Junio del año 2016-dos mil dieciséis, fue autorizada la cantidad de \$1,495,120.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 33/100 M. N.), en relación con el **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR)** en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegado la aprobación del presente dictamen al que se le asignó el número **COP/2015-2018/047/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución a las vialidades detenidas por el intenso tráfico.

SEGUNDO. Para remediar gradualmente el problema del caos vial, se tiene contemplado un proyecto de ampliación de la calle María Cantú entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la calle Lucio Blanco en la Colonia Lucio Blanco 1 (Primer Sector) en este municipio, esto ayudará a desahogar la avenida Corregidora que en diferentes horarios se ve saturada por el constante flujo vehicular.

Página 1 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, envió el Proyecto y presupuesto de la Ampliación señalada en el antecedente inmediato anterior a la entonces Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, actualmente denominada Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Bajo tal panorama, para llevar a cabo el proyecto de la ampliación de la calle ya existente, es necesario afectar 8-ocho lotes de terreno donde actualmente existe construcción, ello conlleva la realización de avalúos y la negociación con los propietarios.

QUINTO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, envió al presidente de la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la información a detalle de los avalúos correspondiente a las adquisiciones y permutas de los lotes de terreno y casas afectadas, y dentro de las permutas se encuentra el avalúo del lote de terreno propiedad de los C.C. Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero, identificado con el número de expediente catastral 06-019-003, por la cantidad de \$1,495,120.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 33/100 M. N.), con respecto del inmueble ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, con el fin de que fueran aprobadas en conjunto las ADQUISICIONES DE PREDIOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR) EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SEXTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Junio, celebrada en fecha 28-veintiocho de Junio del año 2016-dos mil dieciséis, aprobó el dictamen de la suscrita comisión, en donde dentro de las permutas, fue autorizada la permuta citada en el antecedente inmediato anterior por cantidad de \$1,495,120.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 33/100 M. N.).

SÉPTIMO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-052/2018, de fecha 20-veinte de febrero del año en curso, envió a la presidenta de la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de diversos asuntos, entre ellos, la aprobación para el **TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), PARA**

Página 2 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ, por los motivos y fundamentos expuestos en dicho oficio, además acompañó la información a detalle del avalúo del lote de terreno propiedad de los C.C. Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero, identificado con el número de expediente catastral 06-019-003, **por la cantidad de \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.)**, con respecto del inmueble ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la finalidad de que se elabore el dictamen correspondiente y se someta a la aprobación del el Pleno del Republicano Ayuntamiento, por lo que en relación a lo antes señalado, la suscrita Comisión estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en

Página 3 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Asimismo, el Republicano Ayuntamiento cuenta con facultades de integrar comisiones (como la que suscribe) para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras públicas así como de servicios y así propiciar la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERA. En el caso que nos ocupa, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución a las vialidades detenidas por el intenso tráfico.

Para remediar gradualmente el problema del caos vial, se tiene contemplado un proyecto de ampliación de la calle María Cantú entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la calle Lucio Blanco en la Colonia Lucio Blanco 1 (Primer Sector) en este municipio, esto ayudará a desahogar la avenida Corregidora que en diferentes horarios se ve saturada por el constante flujo vehicular.

La Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, envió el Proyecto y presupuesto de la Ampliación señalada en el antecedente inmediato anterior a la entonces Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, actualmente denominada Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTA. En la especie, para llevar a cabo el **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR)**, es necesario afectar 8-ocho predios de terreno donde actualmente existe construcción, ello conlleva la realización de avalúos y la negociación con los propietarios, así como las adquisiciones y permutas de los mismos, razón por la cual, mediante dictamen de la Comisión de Obras Públicas que suscribe, aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión ordinaria del mes de junio celebrada en fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil dieciséis (2016), se autorizaron las siguientes adquisiciones y permutas:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario de Obras Públicas.

Página 4 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



ADQUISICIONES

| | EXPEDIENTE CATASTRAL | VALOR | VALOR DE INCORPORACIÓN | TOTAL |
|----|----------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1. | 06-019-001 | INMUEBLE \$771,572.50 | No tiene | TOTAL \$771,572.50 |
| 2. | 06-019-002 | INMUEBLE \$719,876.00 | No tiene | TOTAL \$719,876.00 |
| 3. | 06-019-004 | INMUEBLE \$722,959.00 | No tiene | TOTAL \$722,959.00 |
| 4. | 06-018-007 | INMUEBLE \$1,099,223.50 | \$466,254.00 | TOTAL \$1,565,477.50 |
| 5. | 06-018-009 | INMUEBLE \$1,341,639.00 | \$82,667.00 | TOTAL \$1,404,306.00 |

En promesas de los contratos de las adquisiciones señaladas en la tabla antes inserta, la cantidad sumada aritméticamente nos arroja la cantidad de **\$5,184,191.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

PERMUTAS

| | EXPEDIENTE CATASTRAL | VALOR TERRENO | VALOR CONSTRUCCIÓN | VALOR INS Y OBRA | TOTAL |
|----|----------------------|---|--|--|---|
| 6. | 06-019-003 | \$531,114.00 | \$956,935.00 | \$7,071.33 | \$1,495,120.33 |
| 7. | 06-019-005 | \$271,383.00 | \$445,551.40 | \$4,941.75 | \$721,876.15 |
| 8. | 06-018-008 | \$480,567.00 \$130,035.00 TOTAL \$610,602.00 | \$275,800.00 \$107,975.00 TOTAL \$383,775.00 | \$68,947.00 \$13,476.00 Total \$82,423.00 | \$825,314.00 \$251,486.00 Total \$1,076,800.00 |
| | | | TOTAL \$1,786,261.40 | | |

Cabe mencionar que el valor del terreno por la misma naturaleza de trámite no es considerado como inversión a pagar; Así mismo la cantidad cuantificada en instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias que se menciona en la tabla nos da la cantidad de **\$94,436.08 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**.

En consecuencia a lo anterior las adquisiciones y permutas se interpretan de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------------|------------------------|
| ADQUISICIONES | \$ 5,184,191.00 |
| PERMUTAS | \$ 1,880,697.48 |
| TOTAL DE OPERACIONES CONJUNTAS | \$ 7,064,888.48 |

Página 5 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Asimismo, resulta imperante señalar, que a las cantidades mencionadas tanto de las ADQUISICIONES como de las PERMUTAS, se les deberá sumar lo correspondiente a los gastos notariales aplicables, los cuales cubrirá la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cuenta corriente.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-052/2018, de fecha 20-veinte de febrero del año en curso, envió a la presidenta de la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la aprobación de diversos asuntos, entre ellos, la aprobación para el **TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ.**

Lo anterior toda vez que, conforme al tiempo transcurrido se realizó la elaboración de la actualización del avalúo el cual se adjunta al presente dictamen como **ANEXO 1**, el cual nos arroja la cantidad de **\$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.)**, con respecto del inmueble ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, el cual se solicita el traspaso, a fin de que la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio, realice los trámites administrativos y legales para la construcción de 2-dos casas habitación que aquí nos ocupan, contando en todo momento con la Supervisión de obra de la Secretaría de Obras Públicas, dicha actualización se traduce en la cantidad de **\$143, 986.30 (ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 30/100 M. N.)**, sumados a la cantidad de 1, 495,120.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 33/100 M. N.) que ya se habían autorizado, nos resulta la cantidad solicitada.

QUINTA: Ahora bien, en cuanto a la operatividad y ejecución del presente dictamen, la suscrita comisión tiene a bien, traer a la vista el artículo 29 inciso B) fracción, inciso C) fracciones II, IV, V y V, así como el artículo 47 inciso A) fracción XII, inciso B) fracción V, inciso C) fracciones I, II, III y IV, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos que a la letra señalan:

Artículo 29.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

B. En materia de Egresos, Contabilidad y Control Presupuestal:

Página 6 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



...

XI. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal, los proyectos de presupuestos anuales de egresos a fin de presentarlos al Republicano Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;

C. En materia de Patrimonio:

...

II. Integrar la documentación necesaria para la formalización de los contratos de venta, permuta, donación, concesión, usufructo, comodato o arrendamiento, mediante los cuales se otorgue a terceros la propiedad o el uso o goce de bienes muebles o inmuebles del dominio Municipal, así como verificar el cumplimiento y administrar los mismos mediante su registro para control y cobro;

...

IV. Promover el aumento del patrimonio municipal;

V. Realizar los procedimientos tendientes a la adquisición, incorporación y desincorporación al dominio público municipal, enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Municipio;

VI. Tramitar, en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, ante el Republicano Ayuntamiento, la baja de bienes muebles e inmuebles;

Artículo 47. *La Secretaría de Obras Públicas tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:*

A. En materia de Promoción de Obras:

...

XII. Proponer programas, proyectos y políticas relativas a la construcción y rehabilitación de las obras públicas;

B. En materia de Contratación:

...

V. Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la reglamentación municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

C. En materia de Proyectos y Construcción:

I. Elaborar las ingenierías básicas, estudios de ingeniería de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas;

Página 7 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8450-44-35, Fax. 8400-44-38



II. Elaborar y costear los proyectos de obra pública que requiera el Municipio;

III. Ejecutar, coordinar, administrar y supervisar la realización de obras públicas municipales;

IV. Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública municipal propuesta por la administración pública municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o de la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos en el Municipio cuando así corresponda, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;

Como puede observarse de los dispositivos antes insertos, se desprende la participación de la Secretaría de Obras Públicas, tanto como la de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ambas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para llevar a cabo las ADQUISICIONES DE PREDIOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR) EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SEXTA. En cuanto al presupuesto, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-052/2018, de fecha 20-veinte de febrero del año en curso, advierte que el mismo deberá tomarse del saldo a favor con el que cuenta la Secretaría de Obras Públicas, señalado en el dictamen **COP/2015-2018/044/2018**, aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, el cual haciéndole a la cantidad de \$8,667,908.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), por lo que la cantidad autorizada en el presente dictamen si puede ser cubierta con dicho saldo a favor,

SÉPTIMA. Por lo antes expuesto, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, dictamina en sentido **POSITIVO** el **TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ**, lo anterior en virtud de que mediante el dictamen de la suscrita Comisión aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Junio, celebrada en fecha 28-veintiocho de Junio del año 2016-dos mil dieciséis, fue autorizada la cantidad de \$1,495,120.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 33/100 M. N.), en relación con el **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR)** en este

Página 8 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8460-44-35, Fax. 8460-44-35



municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sin embargo como ya se ha hecho mención en las consideraciones del presente dictamen se actualizó dicho monto por el tiempo que ha transcurrido.

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para el traspaso antes señalado.

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se ponen a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** el **TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UN MONTO DE \$1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ**, respecto al lote de terreno propiedad de los C.C. Alfonso Cortez Guerrero y Alejandro Cortez Guerrero, identificado con el número de expediente catastral 06-019-003, ubicado en la Calle Lucio Blanco sin número, Lote número 03 de la Manzana 19, en la Colonia Lucio Blanco 1er Sector, en este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en relación con el **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE EL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LA CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO 1 (PRIMER SECTOR)** en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con base en el avalúo que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO 1**.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que envíe los oficios correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en los términos establecidos en la consideración **QUINTA** del presente instrumento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice las acciones señaladas en la consideración **QUINTA** del presente instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que cuando las condiciones lo permitan, realice la **ADQUISICIÓN** del predio señalado en el Acuerdo **PRIMERO** del presente dictamen en los términos señalados en las consideraciones **CUARTA** y **QUINTA**, e incorpore el bien inmueble al patrimonio municipal.

Página 9 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Súrtese los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de febrero de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Monserrath
C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

A FAVOR DEL DICTAMEN

María Diamantina Alcala Fernandez
C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALA FERNÁNDEZ

SECRETARIA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo José Cruz Salazar
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR

VOCAL

A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN del TRASPASO DE PRESUPUESTO PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN LA COLONIA LUCIO BLANCO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA CALLE MARÍA CANTÚ.

Página 10 de 10
DICTAMEN COP/2015-2018/047/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Jurez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22- veintidós de Febrero del presente año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de aprobación para la **CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MIXTA 2DA ETAPA, UBICADA EN LA CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.); y EL COMPLEMENTO A LA UNIDAD DEPORTIVA, 2DA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ TREVIÑO ENTRE AVENIDA DÍAZ ORDAZ Y CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO, (ESTE PRESUPUESTO SERÁ APLICADO A LOS CONCEPTOS PARA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA PROTECCIÓN DEL EXTERIOR DEL INMUEBLE EVITANDO CON ESTO FILTRACIONES Y MOVIMIENTO DE MALLA DE PROTECCIÓN PARA LIBERAR EL DERECHO DE VÍA), CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,028,801.00 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.);** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/048/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, , deben realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas, recreativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

SEGUNDO. Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación, recreación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Página 1 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/048/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación, recreación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

De lo anterior, se desprende indudablemente la obligación de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar las obras consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MIXTA 2DA ETAPA, UBICADA EN LA CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y EL COMPLEMENTO A LA UNIDAD DEPORTIVA, 2DA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ TREVIÑO ENTRE AVENIDA DÍAZ ORDAZ Y CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO.**

TERCERO. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los referendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).**

CUARTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, aprobó, por unanimidad, el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, señalado en el antecedente inmediato anterior.

QUINTO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio **SOP-052/2018** de fecha 20-veinte de febrero del año 2018-dos mil dieciocho, con sello de recibido de la Republicano Ayuntamiento en esa misma fecha, solicita a la Presidente de la Comisión que suscribe, la autorización de diversos asuntos, entre ellos la aprobación para la CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MIXTA 2DA ETAPA, UBICADA EN LA CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.); y EL COMPLEMENTO A LA UNIDAD DEPORTIVA, 2DA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ TREVIÑO ENTRE AVENIDA DÍAZ ORDAZ Y CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO, (ESTE PRESUPUESTO SERÁ APLICADO A LOS CONCEPTOS PARA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA PROTECCIÓN DEL EXTERIOR DEL INMUEBLE EVITANDO CON ESTO FILTRACIONES Y MOVIMIENTO DE MALLA DE PROTECCIÓN PARA LIBERAR EL DERECHO DE VÍA), CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,028,801.00 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)

Página 2 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/048/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sanpedrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, deben realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas, recreativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

CUARTA. Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor

Página 3 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/048/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8480-44-35, Fax. 8480-44-38



comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación, recreación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación, recreación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todos las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

De lo anterior, se desprende indudablemente la obligación de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar las obras consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MIXTA 2DA ETAPA, UBICADA EN LA CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y EL COMPLEMENTO A LA UNIDAD DEPORTIVA, 2DA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ TREVIÑO ENTRE AVENIDA DÍAZ ORDAZ Y CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO.**

QUINTA. De lo anterior, se desprende indudablemente la obligación de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar las obras que se describen a continuación:

| OBRAS | PRESUPUESTO |
|---|-----------------------|
| Construcción de Guardería Mixta 2da Etapa ubicada en la calle Platino Poniente entre calle Cobalto y calle Plomo en la Colonia San Pedro 400 en este municipio de San Pedro Garza García N.L. | \$2,000,000.00 |
| Complemento a la Unidad Deportiva, 2da Etapa ubicada en la calle María Cantú Treviño entre avenida Díaz Ordaz y calle Lucio Blanco en la Colonia Lucio Blanco en este municipio, (este presupuesto será aplicado a los conceptos para Medidas Extraordinarias para Protección del exterior del Inmueble evitando con esto filtraciones y movimiento de malla de protección para liberar el derecho de vía). | \$5,028,801.00 |
| TOTAL | \$7,028,801.00 |

SEXTA. En cuanto al presupuesto, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-052/2018, de fecha 20-veinte de febrero del año en curso, advierte que

Página 4 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/048/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tel. 8450-44-35, Fax. 8450-44-36



el mismo deberá tomarse del saldo a favor con el que cuenta la Secretaría de Obras Públicas, señalado en el dictamen **COP/2015-2018/044/2018**, aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, el cual asciende a la cantidad de \$8,667,908.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), por lo que la cantidad autorizada en el presente dictamen si puede ser cubierta con dicho saldo a favor.

Asimismo, la suscrita comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento mediante el dictamen COP/2015-2018/047/2018, advierte que la Secretaría de Obras Públicas ya está haciendo uso del resto señalado en el párrafo anterior y se está descontado la cantidad de 1,639,106.63 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 63/100 M. N.), por el traspaso de presupuesto aprobado en dicho dictamen, por lo que a la elaboración del presente dictamen el monto a favor de la Secretaría de Obras Públicas es de **\$7, 028,801.37 (SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 37/100 M.N.)** a los cuales se les deberá restar el techo financiero de las obras que nos ocupan en el presente dictamen.

OCTAVA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, dictamina en sentido **POSITIVO** la **CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MIXTA 2DA ETAPA, UBICADA EN LA CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.); y LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEMENTO A LA UNIDAD DEPORTIVA, 2DA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ TREVIÑO ENTRE AVENIDA DÍAZ ORDAZ Y CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO, (ESTE PRESUPUESTO SERÁ APLICADO A LOS CONCEPTOS PARA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA PROTECCIÓN DEL EXTERIOR DEL INMUEBLE EVITANDO CON ESTO FILTRACIONES Y MOVIMIENTO DE MALLA DE PROTECCIÓN PARA LIBERAR EL DERECHO DE VÍA), CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,028,801.00 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.).**

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de las obras antes señaladas.

NOVENA. Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los referendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del

Página 5 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/048/2018

ORIGINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes.

DÉCIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MIXTA 2DA ETAPA, UBICADA EN LA CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE PLOMO EN LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.); así como se APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEMENTO A LA UNIDAD DEPORTIVA, 2DA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ TREVIÑO ENTRE AVENIDA DÍAZ ORDAZ Y CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO, (ESTE PRESUPUESTO SERÁ APLICADO A LOS CONCEPTOS PARA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA PROTECCIÓN DEL EXTERIOR DEL INMUEBLE EVITANDO CON ESTO FILTRACIONES Y MOVIMIENTO DE MALLA DE PROTECCIÓN PARA LIBERAR EL DERECHO DE VÍA), CON UN TECHO FINANCIERO DE \$5,028,801.00 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.).**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado.

TERCERO. Se hace del conocimiento público, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto señalado en la Consideración NOVENA del presente instrumento y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas, así como a presentar un Informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de la misma.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

Página 6 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/048/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de Febrero de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/048/2018

Respecto de la AUTORIZACIÓN la CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MIXTA 2DA ETAPA, UBICADA EN LA CALLE PLATINO PONIENTE ENTRE CALLE COBALTO Y CALLE FLOJO EN LA COLOMIA SAN PEDRO 400 EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; así como LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEMENTO A LA UNIDAD DEPORTIVA, 2DA ETAPA UBICADA EN LA CALLE HARÍA CANTÚ TREVIÑO ENTRE AVENIDA DEÁZ ORDAZ Y CALLE LUCIO BLANCO EN LA COLOMIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO,

Página 7 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/048/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 27-veintisiete de Febrero del año 2018-dos mil dieciocho, nos fueron turnadas por la Secretaría de Desarrollo Cultural y por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, en primer lugar las solicitudes presentadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, asimismo en segundo lugar la solicitud relativa a **LA APROBACIÓN Y VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, así como la **APROBACIÓN PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/049/2018** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/005/2018** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sanpedrineros puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre

Página 1 de 15
**DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
DICTAMEN CDC 15-18/005/2018**

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, estiman conveniente las propuestas realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, de poner a disposición de este Municipio, diversas piezas paleontológicas, y de arte popular de su propiedad, para que las mismas puedan ser admiradas por el público en general en el Museo del Ojo y en el Museo de Paleontología, prevista su ubicación en la calle Monte Palatino y Calle Vía Valeria, de Calzada San Pedro a calle Vía Corso Poniente, en este Municipio, impulsando la edificación futura de dichos museos, los cuales expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura, que beneficiaría de manera considerable a los ciudadanos sampetrinos.

SEGUNDO. Como antecedentes, cabe hacer mención que en fecha 26- veintiséis de Febrero del año en curso, se presentó ante los presidentes de las Comisiones Unidas que suscriben, las solicitudes realizadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLOGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERÍA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Página 2 de 15
 DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
 DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TERCERO. Asimismo, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicito a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unión con la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento.

CUARTO. En fecha 27-veintisiete de febrero del año 2018-dos mil dieciocho, en la Junta de las Comisiones Unidas que suscriben, se presentaron las 2-dos solicitudes presentadas en lo personal por el c. C. Mauricio Fernández Garza, las cuales se insertan en la consideración SÉPTIMA del presente dictamen.

QUINTO. Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)

SEXTO. La Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Cultura, ambas de este Municipio, solicitan a las suscritas Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento, respectivamente, que tomando en consideración lo antes señalado, sometamos a consideración del Republicano Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscritas Comisiones Unidas estimamos, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. La Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, solventar

Página 3 de 15
 DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
 DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8460-44-35, Fax. 8460-44-36



y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 26, 29, 32, 33, 34, 35 fracción VII, 36 fracción VII, 40, 49, 50, 56, 58 y demás del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La Secretaría de Cultura de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para realizar todos los programas y proyectos conduciendo sus actividades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo de manera programada y coordinada, así como atribuciones, responsabilidades y funciones, de conformidad con lo señalado en los artículos 22, 25, 26 fracción II, 43 y 44 del Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

QUINTA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

SEXTA. En ese sentido, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realicen en forma

Página 4 de 15
 DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
 DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8480-44-35, Fax. 8480-44-36



coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad, estos beneficios se harían tangibles si se realizara un museo.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad. Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, estiman conveniente la propuesta presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural de su propiedad, impulsando la futura edificación de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura, que beneficiaría de manera considerable a los ciudadanos sampetrininos, relativa a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER**

Página 5 de 15
 DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
 DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, lo anterior en relación con la solicitud relativa a LA APROBACIÓN Y VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, así como la APROBACIÓN PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.

SÉPTIMA. Las suscritas Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, proceden al estudio y análisis de las solicitudes presentadas en fecha 26-veintiseis de febrero del año en curso, en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, para lo cual tiene a bien transcribirlas textualmente como a continuación se expone:

La primera de ellas señala lo siguiente:

**C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

**C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION
DE OBRAS PÚBLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Mauricio Fernández Garza, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Vasconcelos número 154, interior 113, Edificio Saqqara, Colonia Jardines del Campestre, en San Pedro Garza García, Nuevo León, acudo por mis propios derechos ante ese H. Cuerpo Colegiado, con el debido respeto a exponer lo siguiente:

Tomando en consideración que mediante Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, de fecha 13-trece de febrero del presente año, se aprobaron los estudios de factibilidad y análisis para el Museo del Ojo, previsto su ubicación en la calle 1ª de Monte Palatino, entre calles Fuentes del Valle y Avenida Morones Prieto en este Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con la aceptación de los vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, según se advierte del plano que se

Página 6 de 15
DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



adjunta a la presente propuesta; así como la importancia pedagógica que tienen los museos en materia de educación y cultura, a cuyo logro el Estado y sus Municipios se encuentran obligados, dado que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia.

Me permito compartir mi deseo de poner a disposición de este Municipio, diversas piezas de arte popular de mí propiedad, para que las mismas puedan ser admiradas por el público en general en el Museo del Ojo antes mencionado.

La exhibición que por este medio se ofrece, busca impulsar y dignificar el arte popular, mediante su recuperación, fomento y difusión dentro espacios museísticos. En dicha colección se encuentran manifestaciones artesanales elaboradas en una gran variedad de materiales provenientes de los Estados de Oaxaca, Puebla, Jalisco, Estado de México, Michoacán entre otros, mismos que actualmente se exhiben en el Museo del Ojo en el Municipio de García, Nuevo León.

El listado del acervo cultural que se brinda para exposición, se adjunta como anexo fotográfico que se incorpora a la presente propuesta.

El uso para exhibición de las piezas de arte popular, se ofrece en un plazo de 30 años, renovables a periodos de 10 años, siempre y cuando exista consentimiento de ambas partes.

Para lograr dicho objetivo, me permito establecer algunas condiciones bajo las cuales se propondría facilitar la exhibición al público de las referidas piezas, entre otras, es que el Museo del Ojo antes mencionado, sea administrado por un Patronato o Fundación, o el instrumento legal que se considere conveniente, con la respectiva obligación del Municipio de operarlo y dar el debido mantenimiento a las instalaciones, proporcionar elementos de vigilancia y demás medidas de seguridad, contratar las pólizas de seguros respectivas, el mantenimiento a las áreas verdes con las que cuenta el museo, así como, procurar en general la protección del acervo cultural objeto de la presente solicitud.

Asimismo, me permitió puntualizar que los ingresos que se generen por taquilla, cafetería y eventos en el Museo serán destinados exclusivamente para el Municipio, quedando excluido de lo anterior, los ingresos derivados de la reproducción y réplicas del arte popular ofrecido en exhibición.

La conjunción de esfuerzos, acciones y recursos en la realización de esta gran tarea de carácter educativo y cultural por parte del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, y los sectores sociales y privados deba materializarse mediante actos de libre voluntad que encaucen las grandes potencialidades de nuestro Municipio para elevar su nivel educativo y cultural, participando activamente en la integración de consejo consultivos, patronatos, asociaciones civiles u otras formas de organización en apoyo a los Museos.

Página 7 de 15
DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Sin otro particular, espero sea atendida de conformidad la presente propuesta.

"Rúbrica"
Mauricio Fernández Garza
A la fecha de su presentación

La segunda de ellas señala lo siguiente:

C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION
DE OBRAS PÚBLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

***Mauricio Fernández Garza**, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Vasconcelos número 154, interior 113, Edificio Saqqara, Colonia Jardines del Campestre, en San Pedro Garza García, Nuevo León, acudo por mis propios derechos ante ese H. Cuerpo Colegiado, con el debido respeto a exponer lo siguiente:*

Tomando en consideración que mediante Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, de fecha 13-trece de febrero del presente año, se aprobaron los estudios de factibilidad y análisis para el Museo de Paleontología, previsto su ubicación en la calle 1ª de Monte Palatino, entre calles Fuentes del Valle y Avenida Morones Prieto en este Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, mismo que cuenta con la aceptación de los vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, según se advierte del plano que se adjunta a la presente propuesta; así como la importancia pedagógica que tienen los museos en materia de educación y cultura, a cuyo logro el Estado y sus Municipios se encuentran obligados, dado que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia.

Me permito compartir mi deseo de poner a disposición de este Municipio, 1000 fósiles, algunos de ellos encontrados en la cantera de Vallecillo, ubicado en la cabecera Norte del Estado, de una edad aproximada a los 93 millones de años,

Página 8 de 15
DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



principalmente del periodo cretácico, para que las mismas puedan ser admiradas por el público en general en el Museo de Paleontología antes mencionado.

La exhibición que por este medio se ofrece, busca la preservación y concientización del acervo paleontológico encontrado en éste y otros países, mediante la difusión y generación del conocimiento e importancia de la evolución de la vida en la tierra. Entre los ejemplares que se ofrecen para ser exhibidos se incluyen 40 especies nuevas, peces óseos y reptiles marinos de reconocimiento mundial, entre otros. Dicha colección ha sido catalogada por expertos como la más grande e importante de nuestro País.

El listado del acervo que se brinda para exposición, se adjunta como anexo fotográfico que se incorpora a la presente propuesta.

El uso para exhibición de las piezas paleontológicas se ofrece en un plazo de 30 años, renovables a periodos de 10 años, siempre y cuando exista consentimiento de ambas partes.

Para lograr dicho objetivo, me permito establecer algunas condiciones bajo las cuales se propondría facilitar la exhibición al público de las referidas piezas, entre otras, es que el Museo de Paleontología antes mencionado, sea administrado por un Patronato o Fundación, o el instrumento legal que se considere conveniente, con la respectiva obligación del Municipio de operarlo, y de dar el debido mantenimiento a las instalaciones, proporcionar elementos de vigilancia y demás medidas de seguridad, contratar las pólizas de seguros respectivas, el mantenimiento a las áreas verdes con las que cuenta el museo, así como, procurar en general la protección del acervo cultural objeto de la presente solicitud.

Asimismo, me permitió puntualizar que los ingresos que se generen por taquilla, cafetería y eventos en el Museo serán destinados exclusivamente para el Municipio, quedando excluido de lo anterior, los ingresos derivados de la reproducción y réplicas de los fósiles ofrecidos en exhibición.

La conjunción de esfuerzos, acciones y recursos en la realización de esta gran tarea de carácter educativo y cultural por parte del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, y los sectores sociales y privados deba materializarse mediante actos de libre voluntad que encaucen las grandes potencialidades de nuestro Municipio para elevar su nivel educativo y cultural, participando activamente en la integración de consejo consultivos, patronatos, asociaciones civiles u otras formas de organización en apoyo a los Museos.

Sin otro particular, espero sea atendida de conformidad la presente propuesta.

Página 9 de 15
DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



"Rúbrica"
Mauricio Fernández Garza
A la fecha de su presentación.

Delos escritos presentados en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, se advierten las siguientes situaciones:

- Que mediante Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza, García, Nuevo León, de fecha 13-trece de febrero del presente año, se aprobó el programa anual de obras públicas, y en el cual se contemplaron los estudios de factibilidad y análisis para los Museos denominados "Museo Casa del OJO" y "Museo de Paleontología, mismo que cuenta con la aceptación de los vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, según se advierte del plano que se adjunta a las solicitudes.

NOTA: El plano se anexa al presente dictamen como ANEXO 2.

- La importancia pedagógica que tienen los museos en materia de educación y cultura, a cuyo logro el Estado y sus Municipios se encuentran obligados, dado que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia.
- Su deseo de poner a disposición de este Municipio, 1000 fósiles, algunos de ellos encontrados en la cantera de Vallecillo, ubicado en la cabecera Norte del Estado, de una edad aproximada a los 93 millones de años, principalmente del periodo cretácico, para que las mismas puedan ser admiradas por el público en general en el Museo de Paleontología y diversas piezas de arte popular para que las mismas puedan ser admiradas por el público en general en el Museo Casa del Ojo.
- Que con la exhibición, se busca la preservación y concientización del acervo paleontológico encontrado en éste y otros países, mediante la difusión y generación del conocimiento e importancia de la evolución de la vida en la tierra. Entre los ejemplares que se ofrecen para ser exhibidos se incluyen 40 especies nuevas, peces óseos y reptiles marinos de reconocimiento mundial, entre otros. Dicha colección ha sido catalogada por expertos como la más grande e importante de nuestro País, así como impulsar y dignificar el arte popular, mediante su recuperación, fomento y difusión dentro espacios museísticos. En dicha colección se encuentran manifestaciones artesanales elaboradas en una gran variedad de materiales provenientes de los Estados de Oaxaca, Puebla, Jalisco, Estado de México, Michoacán entre otros, mismos que actualmente se exhiben en el Museo del Ojo en el Municipio de García, Nuevo León.
- El uso para exhibición de las piezas se ofrece en un plazo de 30-treinta años, el cual podrá ser renovable a periodos de 10-diez años, lo anterior siempre y cuando exista consentimiento de todas las partes.
- Para lograr el objetivo, el solicitante establece algunas condiciones bajo las cuales se propondría facilitar la exhibición al público de las referidas piezas, entre otras,

Página 10 de 15
 DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
 DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8460-44-36



es que el ambos Museos, sea administrado por un Patronato o Fundación, o el instrumento legal que se considere conveniente, con la respectiva obligación del Municipio de operarlos y darles el debido mantenimiento a las instalaciones, proporcionar elementos de vigilancia y demás medidas de seguridad, contratar las pólizas de seguros respectivas, el mantenimiento a las áreas verdes con las que cuentan los museos, así como, procurar en general la protección del acervo cultural objeto de las solicitudes.

- Además, puntualiza que los ingresos que se generen por taquilla, cafetería y eventos en los Museos serán destinados exclusivamente para el Municipio, quedando excluido de lo anterior, los ingresos derivados de la reproducción y réplicas de los fósiles ofrecidos en exhibición.
- Finalmente, señala el solicitante que la conjunción de esfuerzos, acciones y recursos en la realización de esta gran tarea de carácter educativo y cultural por parte del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, Nuevo León, y los sectores sociales y privados deba materializarse mediante actos de libre voluntad que encaucen las grandes potencialidades de nuestro Municipio para elevar su nivel educativo y cultural, participando activamente en la integración de consejo consultivos, patronatos, asociaciones civiles u otras formas de organización en apoyo a los Museos.

Aunado a lo anterior, se tiene que en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, mediante el oficio SOP-061/2018, la Secretaría de Obras Públicas solicito a la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, la ampliación de presupuesto para el rubro de museos y áreas verdes, para que se viera en unidad con la Comisión de Desarrollo Cultural del Republicano Ayuntamiento.

Además de que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), respecto de la cual se está pidiendo la ampliación de presupuesto por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la construcción de los mismos, entre otro, para quedar dicho rubro con un presupuesto de \$220,000,000.00(doscientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Con lo anterior señalado, se demuestra claramente que tanto la Secretaría de Cultura como la Secretaría de Obras Públicas, se encuentran a favor de las solicitudes del ciudadano en lo personal, consistente en poner a disposición de este municipio, las piezas paleontológicas y de arte popular de su propiedad, para que las mismas puedan

Página 11 de 15
DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



ser admiradas por el público en general y ser exhibidas en 2 museos denominados "Museo casa del ojo" y "Museo de Paleontología" respectivamente, los cuales se ubicarán entre la calle Monte Palatino y calle Vía Valeria, de calzada san pedro a calle vía corso poniente, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, bajo los condicionamientos realizados por el C. Mauricio Fernández Garza, en sus solicitudes de fecha 26-veintiséis de febrero del presente año.

Asimismo, se encuentran a favor de la ampliación del presupuesto por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el rubro de museos y áreas verdes del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinan que con la exhibición de las piezas de arte, se estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes con museos con las características de las propuestas planteadas, por lo cual, es que no tenemos inconveniente en dictaminar de manera unida en sentido **POSITIVO** las solicitudes presentadas en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como **ANEXO 1**; asimismo se dictamina de manera unida en sentido **POSITIVO LA APROBACIÓN Y VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), bajo los condicionamientos realizados por el C. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, en sus solicitudes de fecha 26- veintiséis de febrero del año 2018-dos mil dieciocho, así como la **APROBACIÓN PARA EL PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.**

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas paleontológicas y de arte popular bajo los condicionamientos realizados por el C. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, en sus solicitudes de fecha 26- veintiséis de febrero de 2018-dos mil dieciocho, también para así como realizar el PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado

Página 12 de 15
 DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
 DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



del mismo; y se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

OCTAVA. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que proceda al estudio, y posterior elaboración del instrumento legal que considere conveniente para la operación de los Museos, en los términos de la solicitud.

NOVENA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se hace del conocimiento público que las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, **APRUEBAN** otorgar el **VISTO BUENO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBAN** las solicitudes presentada en lo personal por el C. Mauricio Fernández Garza en fecha 26-veintiseis de febrero del presente año, relativas a **PONER A DISPOSICIÓN DE ESTE MUNICIPIO, DIVERSAS PIEZAS PALEONTOLÓGICAS Y DE ARTE POPULAR DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN SER ADMIRADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL Y SER EXHIBIDAS EN 2 MUSEOS DENOMINADOS "MUSEO CASA DEL OJO" Y "MUSEO DE PALEONTOLOGÍA" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE UBICARÁN ENTRE LA CALLE MONTE PALATINO Y CALLE VÍA VALERIA, DE CALZADA SAN PEDRO A CALLE VÍA CORSO PONIENTE, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, las piezas de arte que comprenden todo el acervo cultural, se acompaña en fotografías al presente dictamen como **ANEXO 1**; a la vez que se **APRUEBA** la realización del **PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS REFERIDOS MUSEOS.**

TERCERO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autorice la ampliación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

Página 13 de 15
 DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
 DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Jurez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8403-44-36



CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la consumación final de lo solicitado por el particular, es decir la exhibición de las piezas de arte en los Museos señalados, realizar el PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUSEOS, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que cumpla con lo establecido en la consideración OCTAVA del presente instrumento.

SEXTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen sin anexo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

SÉPTIMO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 de febrero de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Maria Elena Sánchez López
C. LIC. MARIA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Maria D. Alcalá Fernández
C. LIC. MARIA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo José Cruz Salazar
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL

A FAVOR DEL DICTAMEN

Página 14 de 15
DICTAMEN COP/2015-2018/049/2018 Y
DICTAMEN CDC 15-18/005/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-33, Fax. 8400-44-36

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.-53
6 DE MARZO DE 2018**



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22-veintidos de Febrero de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de aprobación para la **EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RIO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, A FAVOR DE ISMAEL VARGAS RIVERA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$7,095,720.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.),** la obra citada se contiene en dentro del listado de obras públicas para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, del dictamen COP/2015-2018/044/2018 el cual fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/045/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal, con el objetivo de promover la educación, cultura y recreación a la que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que el municipio debe realizar variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad, toda vez que los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todos las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir, como en el caso concreto lo constituye la Escultura del C. ISMAEL VARGAS RIVERA.

SEGUNDO. La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, incluyó en la lista de obras públicas, para el ejercicio 2018-dos mil dieciocho del dictamen COP/2015-2018/044/2018, la obra consistente en el "PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RIO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, A FAVOR DE ISMAEL VARGAS RIVERA, con un techo financiero de \$ 7,095,720.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), dicho dictamen fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso.

Página 1 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8460-44-35, Fax. 8460-44-35



TERCERO. Asimismo, se tiene dentro de las constancias del expediente formado por la Secretaría de Obras Públicas, el escrito de fecha 30- treinta de enero del año dos mil dieciocho, dirigido al Secretario de Obras Públicas de este Municipio, mediante el cual, el C. Ismael Vargas Rivera Artista Plástico, manifiesta que la obra escultórica titulada el EDEN es de su autoría, y cede en donación el diseño de la misma para su realización como obra pública en una altura de 6 metros en bronce, asimismo otorga los derechos para el uso de la imagen de la misma para su difusión sin fines de lucro.

CUARTO. También, se tiene dentro de las constancias del expediente formado por la Secretaría de Obras Públicas, la copia simple del CERTIFICADO expedido por el Registro Público del Derecho de Autor, mediante el cual se hace constar que la OBRA, ha quedado registrada en dicho registro con los siguientes datos:

AUTOR: VARGAS RIVERA ISMAEL
 TITULO: FUENTE
 RAMA: ESCULTORICA
 TITULAR: VARGAS RIVERA ISMAEL.

Dicho documento, firmado por el C. JESUS PARETS GOMEZ, en su carácter de Director del Registro Público del Derecho de Autor.

QUINTO. Por lo antes expuesto, mediante el oficio **SOP-052/2018** de fecha 20-veinte de febrero del año 2018-dos mil dieciocho, recibido en esa misma fecha por el Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada a la Comisión de Obras Públicas que suscribe, por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la aprobación de diversos asuntos, entre ellos la aprobación para la **EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RIO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, A FAVOR DE ISMAEL VARGAS RIVERA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$7,095,720.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.),** lo anterior argumentando que encaja en el supuesto que marca la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León en el artículo 91 y 93 fracción I.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40,

Página 2 de 9
 DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal, con el objetivo de promover la educación, cultura y recreación a la que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que el municipio debe realizar variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad, toda vez que los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todos las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir, como en el caso concreto lo constituye la Escultura del C. ISMAEL VARGAS RIVERA.

CUARTA. La suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, incluyó en la lista de obras públicas, para el ejercicio 2018-dos mil dieciocho del dictamen COP/2015-2018/044/2018, la obra consistente en el "PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, A FAVOR DE ISMAEL VARGAS RIVERA, con un techo financiero de \$ 7,095,720.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), dicho dictamen fue aprobado por el Pleno

Página 3 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8490-44-36



del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso.

QUINTA. Asimismo, se tiene dentro de las constancias del expediente formado por la Secretaría de Obras Públicas, el escrito de fecha 30- treinta de enero del año dos mil dieciocho, dirigido al Secretario de Obras Públicas de este Municipio, mediante el cual, el C. Ismael Vargas Rivera Artista Plástico, manifiesta que la obra escultórica titulada el EDEN es de su autoría, y cede en donación el diseño de la misma para su realización como obra pública en una altura de 6 metros en bronce, asimismo otorga los derechos para el uso de la imagen de la misma para su difusión sin fines de lucro.

SEXTA. También, se tiene dentro de las constancias del expediente formado por la Secretaría de Obras Públicas, la copia simple del CERTIFICADO expedido por el Registro Público del Derecho de Autor, mediante el cual se hace constar que la OBRA, ha quedado registrada en dicho registro con los siguientes datos:

AUTOR: VARGAS RIVERA ISMAEL
 TITULO: FUENTE
 RAMA: ESCULTORICA
 TITULAR: VARGAS RIVERA ISMAEL.

Dicho documento, firmado por el C. JESUS PARETS GOMEZ, en su carácter de Director del Registro Público del Derecho de Autor.

SÉPTIMA. . Por lo antes expuesto, mediante el oficio **SOP-052/2018** de fecha 20-veinte de febrero del año 2018-dos mil dieciocho, recibido en esa misma fecha por el Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada a la Comisión de Obras Públicas que suscribe, por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la aprobación de diversos asuntos, entre ellos la aprobación para la **EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RIO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, A FAVOR DE ISMAEL VARGAS RIVERA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$7,095,720.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.),** lo anterior argumentando que encaja en el supuesto que marca la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León en el artículo 91 y 93 fracción 1.

OCTAVA. En fecha 22- veintidós de Febrero del presente año 2018-dos mil dieciocho, fue presentado en la Junta de Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RIO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, A FAVOR DE ISMAEL VARGAS RIVERA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$7,095,720.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE**

Página 4 de 9
 DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Jurez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8402-44-36



PESOS 00/100 M. N.); lo cual se analiza por la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como lo dispuesto en los artículos 91 y 93 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en los siguientes términos:

El artículo 42 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia;

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

VI. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se hayan considerado puntos y porcentajes como método para la evaluación de las proposiciones, se podrá adjudicar a la proposición que siga en calificación a la del ganador;

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

VIII. Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;

Página 5 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
Tel. 8480-44-35, Fax. 8480-44-35



IX. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos, ya sea como personas físicas o morales;

X. Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, o

XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes, para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XII. Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación;

XIII. Cuando se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias y entidades con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la Infraestructura nacional, y

XIV. Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.

Para la determinación de los precios a que se refiere el párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Para los supuestos previstos en esta fracción, la información no podrá ser reservada y será de acceso general, desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero siempre en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Tratándose de las fracciones II, IV, V, VI, VII y XIV de este artículo, no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité de Obras Públicas, por lo que en estos casos, el área responsable de la contratación en la dependencia o entidad respectiva deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de que el área responsable de las contrataciones pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción a la licitación pública.

Página 6 de 9

DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tel. 8400-44-35, Fax. 8409-44-35



Por su parte el artículo 91 y el artículo 93 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 91. - *En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 93 y 94, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y celebrar contratos de obra pública a través de un procedimiento de invitación restringida.*

La opción que las dependencias y entidades ejerzan deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o Municipios. En el dictamen a que se refiere el Artículo 58 deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquéllos en que se funda el ejercicio de la opción, y contendrá además:

- I. - El valor del contrato; y*
- II. - La descripción general de la obra correspondiente.*

ARTÍCULO 93. - *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública a través de un procedimiento de adjudicación directa, cuando:*

I. - El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor, licencias de informática u otros derechos exclusivos;

Ahora bien, la suscrita Comisión, considera que se actualiza claramente el supuesto consistente en una obra de arte con derechos de autor, por lo que resulta imposible que la obra específicamente denominada El EDEN la pueda realizarse por otra persona ya sea física o moral, aunado a que la misma ya se encuentra autorizada por este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del dictamen **COP/2015-2018/044/2018** aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso.

Con lo anterior, se llega a la ineludible conclusión, de que el área responsable, en este caso la Secretaría de Obras Públicas y la suscrita Comisión, cuentan con la facultades para contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando se den los supuestos para hacerlo y que queden debidamente fundados y motivados, lo cual se realiza en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud turnada por la Secretaría de Obras Públicas para la **APROBACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA**

Página 7 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
 Tel. 8496-44-35, Fax. 8495-44-36



CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RIO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, A FAVOR OBRA DE ISMAEL VARGAS RIVERA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$7,095,720.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), la obra citada se contiene en dentro del listado de obras públicas para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, del dictamen COP/2015-2018/044/2018 el cual fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como lo dispuesto en el los artículos 91 y 93 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se ponen a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la solicitud turnada por la Secretaría de Obras Públicas para la **AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RIO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, A FAVOR DE ISMAEL VARGAS RIVERA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$7,095,720.00 (SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.),** la obra citada se contiene en dentro del listado de obras públicas para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, del dictamen COP/2015-2018/044/2018 el cual fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como lo dispuesto en el los artículos 91 y 93 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo la obra autorizada en el acuerdo inmediato anterior, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

Página 8 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

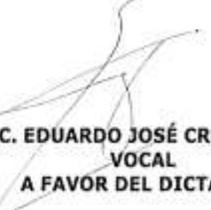
ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de Febrero de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRÉSIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018
RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA PROYECTO EL EDÉN,
UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE
MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, A
FAVOR DE ISMAEL VARGAS RIVERA.

Página 9 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/045/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
20 DE MARZO DE 2018.**



**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
Presentes.-**

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 35 apartado A fracciones II y III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la propuesta relativa a declarar fechas inhábiles los días 26-veintiséis, 27-veintisiete, 28-veintiocho, 29-veintinueve y 30-treinta de marzo y los días 02-dos, 03-tres, 04-cuatro, 05-cinco y 06-seis de abril, todos de 2018-dos mil dieciocho, por la cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal vigente, refiere que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

TERCERA. Que los artículos 1 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establecen respectivamente, que dicha Ley regirá en el Estado de Nuevo León, las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores; y que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas en que se señalen al efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.



CUARTA. Que en fecha 19-diecinueve de enero de 2018-dos mil dieciocho, se firmó el Contrato Colectivo de Trabajo entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acordándose en la cláusula Vigésima Novena que: "Los trabajadores una vez que hayan cumplido 6-seis meses de antigüedad, tendrán derecho a disfrutar de un primer período de vacaciones y una vez cumplido el año tendrán derecho a otro período, en ambos casos de 10-diez días cada uno: preferentemente el primero de ellos en la semana santa y el otro a partir de la segunda quincena del mes de diciembre."

QUINTA. Que el calendario oficial de labores del personal al servicio del Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León, contempla que el primer período vacacional anual inicia el día 26-veintiséis de marzo del año en curso y se reanudan las labores el día 09-nueve de abril del 2018-dos mil dieciocho.

SEXTA. Que en diversas disposiciones legales se establecen los términos y plazos en días hábiles a los que se debe sujetar la autoridad municipal competente para dar respuesta a las solicitudes, según el trámite de que se trate, así como para desahogar cada una de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a que los cómputos de los términos y plazos previstos en días hábiles en varias disposiciones legales se contabilizan de manera exacta, se tiene a bien proponer a este órgano Colegiado declarar fechas inhábiles los días 26-veintiséis, 27-veintisiete, 28-veintiocho, 29-veintinueve y 30-treinta de marzo y los días 02-dos, 03-tres, 04-cuatro, 05-cinco, 06-seis de abril, todos de 2018-dos mil dieciocho, para el cómputo de los términos y plazos, así como para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se exceptiona a lo antes referido, los siguientes supuestos:

- a) Las sesiones ordinarias o extraordinarias que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiera celebrar para resolver los asuntos de interés común que le correspondan.



- b) Los actos realizados por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los días 02-dos, 03-tres, 04-cuatro, 05-cinco y 06-seis de abril de 2018-dos mil dieciocho, para iniciar diversos procesos adquisitivos.
- c) Los actos que las diversas Secretarías u organismos descentralizados, les resulten necesarios, a fin de dar cumplimiento a alguna disposición normativa.
- d) Los actos que surjan en cumplimiento a un acuerdo del Republicano Ayuntamiento.
- e) Y todos aquéllos que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad, a fin de que se cumplan con las atribuciones consagradas en los diversos ordenamientos jurídicos que rigen la actuación del Municipio.

Finalmente, se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que informe de los días declarados inhábiles, a los Tribunales Locales y Federales, así como a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, en virtud del proceso electoral que se está llevando actualmente en la entidad y a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien presentar a este órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se **declaran fechas inhábiles** los días 26-veintiséis, 27-veintisiete, 28-veintiocho, 29-veintinueve y 30-treinta de marzo y los días 02-dos, 03-tres, 04-cuatro, 05-cinco y 06-seis de abril, todos de 2018-dos mil dieciocho. Se exceptiona a lo antes referido, los supuestos establecidos en la consideración sexta de esta propuesta.

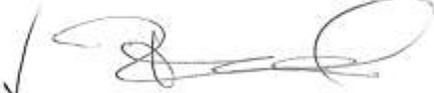
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a las diversas Secretarías, Organismos Descentralizados del Municipio y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales a que haya lugar.

San Pedro Garza García, N.L., a 13 de marzo de 2018.



**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/0102/018DPM
DEL EXPEDIENTE N° 10/18

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de marzo de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnado el Expediente Administrativo número 10/18, referente al procedimiento de subasta pública para la venta en una sola partida de 2-dos áreas municipales la primera identificada con expediente catastral número 04-073-001 con superficie de 1,449.517m²- mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto quinientos diecisiete metros cuadrados ubicada en la Avenida Ignacio Morones Prieto, y la segunda área municipal (CENDI-III) con expediente catastral 04-074-007 con una superficie de 1,107.129 m²-mil ciento siete punto ciento veintinueve metros cuadrados con ubicación en la Calle Francisco Villa, ambas del Fraccionamiento Jesús M. Garza, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en razón a ello esta H. Comisión tiene a bien emitir el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se recibió en fecha 1-primero de febrero del año en curso, en la oficina de la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, escrito firmado por el C. LIC. PATRICIO EUGENIO DE LA GARZA CADENA, en su carácter de Representante Legal de la Universidad de Monterrey (UEM), solicitando la venta de 2-dos áreas municipales identificadas con expediente catastral 04-073-001 ubicada en la Avenida Ignacio Morones Prieto, y área municipal que corresponde a donde se encuentra ubicado el Centro De Desarrollo Infantil "CENDI" con expediente catastral 04-074-007 con ubicación en la Calle Francisco Villa, ambas del Fraccionamiento Jesús M. Garza.

SEGUNDO.- Menciona en su solicitud el Representante Legal de la Universidad de Monterrey (UEM) que tiene particular interés en adquirir los predios que se enuncian en el antecedente PRIMERO, e invertir en mejoras que lo conviertan en una área verde con especies endémicas propias de la región y asumir el control total de su mantenimiento y conservación y asegurándose con esto el mantenerla con una imagen limpia y agradable para la comunidad, teniendo a su cargo el control y el costo del mantenimiento, además de lo anterior busca con esto el contar con una entrada moderna acorde a sus instalaciones sin interés alguno en que éstas áreas sean vendidas en el futuro. Y puntualiza que en el caso que se adjudique a favor de la UDEM las áreas municipales solicitadas, mediante la subasta pública que para el efecto se realice, se obliga a construir un nuevo

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/0102/018/SFT

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 1 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CENDI, en los terrenos que el Municipio de San Pedro, Garza García, N.L., le indique. Y por último que se encuentran en pleno conocimiento del proyecto en el que se pretende construir un paso superior vehicular para ampliar la Avenida Morones Prieto – José Calderón por lo que por medio de su solicitud afirma su aceptación y conformidad para ceder en forma gratuita y ante quien corresponda el área que pudiera verse afectada, para que se lleve a cabo el proyecto de la ampliación correspondiente.

TERCERO.- En dichas consideraciones, es de interés llevar a cabo la venta en una sola partida de 2-dos áreas municipales la primera identificada con expediente catastral número 04-073-001 con superficie de 1,449.517m² (mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto quinientos diecisiete metros cuadrados) ubicada en la Avenida Ignacio Morones Prieto y la segunda área municipal (CENDI-III) con expediente catastral 04-074-007 con una superficie de 1,107.129 m² (mil ciento siete punto ciento veintinueve metros cuadrados) con ubicación en la Calle Francisco Villa, ambas del Fraccionamiento Jesús M. Garza, lo anterior bajo el procedimiento previsto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para lo cual se recibieron los siguientes avalúos: por parte de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. BANREGIO GRUPO FINANCIERO, quien estimó un valor comercial para la primer área con superficie de 1,449.517m² (mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto quinientos diecisiete metros cuadrados), de \$12'200,000.00 (doce millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y para la segunda área municipal (CENDI-III) con superficie de 1,107.129 m² (mil ciento siete punto ciento veintinueve metros cuadrados) un valor comercial de \$13'300,000.00 (trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.). En base a lo anterior y demás información proporcionada por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y tomando en cuenta el costo de los avalúos dando un total de \$65,354.40 (sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), así como diversas deliberaciones, esta Comisión estimó tomar como postura legal para subasta en una sola partida para los dos inmuebles por la cantidad total de \$25,565,354.40 (veinticinco millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, relativos a la enajenación de bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción IV inciso g), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los numerales 26, 27, 28 fracción II, 36 fracción II incisos a), b) y g), 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo señalado en los artículos 23, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/019/2018/SFT

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 2 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tels. 8409-44-35, Fax. 8400-44-36



administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas, así también los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley. Finalmente, los Municipios manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado. En este contexto, resulta necesario establecer que los inmuebles solicitados pertenece al dominio público del Municipio, lo que se acredita mediante inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 107, Volumen 126, Libro 5, Sección Propiedad, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 15-quince de Abril de 2015-dos mil quince (ahora en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) y así como también mediante la rectificación de medidas de uno de los inmuebles inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 956, Volumen 20, Libro 5, Sección Auxiliares, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 11-once de Agosto de 2016-dos mil dieciséis (ahora en la Dirección de Registro Público, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) .

CUARTA.- En razonamiento a la venta del **primer inmueble municipal** con expediente catastral número 04-073-001 con superficie de 1,449.517m²- (mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto quinientos diecisiete metros cuadrados), los miembros de la Comisión consideramos los siguientes beneficios hacia la comunidad: eliminaría los gastos para el mantenimiento, limpieza y seguridad de dicho inmueble, amén que el mismo no se tiene en completo aprovechamiento de la comunidad, siendo el caso que con su venta, la presente Administración se allegaría de recursos para ser utilizados en la adquisición de otros inmuebles o para otros fines públicos que sean de utilidad al Municipio y sus habitantes; y respecto al **segundo inmueble** (CENDI-III) con expediente catastral 04-074-007 con una superficie de 1,107.129 m² (mil ciento siete punto ciento veintinueve metros cuadrados) se tendría que llevar a cabo la reubicación, acondicionamiento y construcción total de un CENDI, teniendo así las mejores condiciones para municipio al realizar dicho proyecto y a la vez realizar la rehabilitación del parque ubicado entre las calles Privada Acuerdos y Natividad García en el Fraccionamiento Mirador de Vasconcelos para que con ello los vecinos de dicha colonia tengan un mejor lugar de esparcimiento y recreación. Por lo anterior, los miembros de la Comisión consideramos que, aprobada la desincorporación por parte del Republicano Ayuntamiento, lo procedente es realizar la venta en una sola partida mediante el procedimiento de subasta pública de dos áreas municipales objeto del presente dictamen, conforme a lo previsto en el artículo 212 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

M. J. *ce*

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-181910/2018/SFT

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 3 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tels. 8480-44-35, Fax. 8480-44-36



QUINTA.- Vistos y estudiados todos los antecedentes y en correlación a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión dictaminamos en sentido **POSITIVO** la realización del procedimiento de subasta pública, a efecto de que se venda en una sola partida 2-dos áreas municipales con superficie de 1,449.517 m2-mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto quinientos diecisiete metros cuadrados y 1,107.129 m2-mil ciento siete punto ciento veintinueve. Procedimiento en el cual deberán garantizarse al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, en numerario, por lo cual deberá hacerse mediante convocatoria pública de acuerdo con las bases señaladas en el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Para lo cual esta Comisión estimó tomar como postura legal, la cantidad de \$25'565,354.40 (veinticinco millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) que corresponde al valor comercial total por los dos inmuebles que resultó de los avalúos emitidos por BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. BANREGIO GRUPO FINANCIERO, además del costo del avalúo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal respecto de 2-dos áreas municipales la primera identificada con expediente catastral número 04-073-001 con superficie de 1,449.517m2- mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto quinientos diecisiete metros cuadrados ubicada en la Avenida Ignacio Morones Prieto, y la segunda área con expediente catastral 04-074-007 con una superficie de 1,107.129 m2-mil ciento siete punto ciento veintinueve metros cuadrados con ubicación en la Calle Francisco Villa, ambas del Fraccionamiento Jesús M. Garza, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEGUNDO.- Aprobada la desincorporación por parte del Republicano Ayuntamiento, procédase a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, identificada con el número DPM-01/2018, tomando como postura legal para subasta en una sola partida para los dos inmuebles por la cantidad de \$25'565,354.40 (veinticinco millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo, quedando condicionada dicha venta a realizarla en una sola partida para los dos inmuebles y que en el contrato de venta definitivo se establezca que quien resulte mejor postor tendrá la obligación de la construcción, acondicionamiento y reubicación del CENDI-III en terrenos aledaños al Instituto Nuevo Amanecer o en algún otro terreno que el municipio designe y no se podrá hacer uso de los terrenos mientras tanto no se culmine con la reubicación, acondicionamiento y construcción total del CENDI-III, así como también a rehabilitar el parque

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18010/2018/SFT

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 4 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8460-44-35, Fax. 8400-44-36



ubicado entre las calles Privada Acuerdos y Natividad García en el Fraccionamiento Mirador de Vasconcelos.

TERCERO.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aplicable al presente caso por las razones señaladas en la consideración primera de este dictamen.

CUARTO.- Gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por su conducto, realice los trámites correspondientes para el procedimiento de subasta pública, de acuerdo con las bases precisadas en la consideración quinta del presente dictamen.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Primero, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León; a 07 de marzo del 2018

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Maria Elena Sánchez López
C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

Gerardo Ismael Canales Martínez
C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN

José Ángel Mercado Molleda
C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Magda Karina Moreno Juárez
C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo José Cruz Salazar
C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/010/2018/SFT.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/010/2018/SFT

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 5 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/011/2018/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GRACIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 02- dos de marzo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo respectivo, documentos signados por el C.C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 (FORTAMUN-DF), del ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 29-veintinueve de noviembre del 2017-dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, en el cual el artículo 7° y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, para Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En fecha 20-veinte de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO.- El 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el decreto 339 donde se da a conocer el presupuesto de Ingresos 2018-dos mil dieciocho, en el cual se incluye la partida de \$ 68, 893,823.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.) del Fondo de Fortalecimiento Municipal.

CUARTO.- El 31-treinta y uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el acuerdo por el que se dan a conocer el monto que le

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/011/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DEL 2018.

PAGINA 1 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León y el calendario de ministración de las Aportaciones Federales de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2017-dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de noviembre del 2017-dos mil diecisiete.

QUINTO.- En la publicación antes señalada se informa lo que corresponderá al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de **\$74, 725,733.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2018-dos mil dieciocho.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso d) y g), 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso e), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERA.- Dado lo anterior el C.C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07- siete de marzo del 2018-dos mil dieciocho, solicita a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal la autorización del destino o aplicación del recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/01/2018/NOE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DEL 2018.

PAGINA 2 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



(FORTAMUN-DF) 2018-dos mil dieciocho a recibir por la cantidad \$74, 725,733.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) que se recibirá del mencionado fondo, una vez que se ha revisado que, los ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la sesión celebrada el 21-veintiuno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, y publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14-catorce de febrero de 2018-dos mil dieciocho, se desprende que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2018-dos mil dieciocho, no fue considerado dentro de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo cual la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido POSITIVO la siguiente distribución:

| DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE LA DEUDA | UNIDAD | MONTO | METAS | |
|--|--------|------------|----------------|-------------------|
| | | | PAGO A CAPITAL | PAGO DE INTERESES |
| BANCOMER Convenio 01/08VA (APORTACION TOTAL DEL FONDO PARA LIQUIDACION DE CREDITO) | 1 | 74,725,733 | 74,725,733 | |
| SUMA | | 74,725,733 | 74,725,733 | |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), con un fondo aprobado por \$74, 725,733.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, al pago de obligaciones financieras derivadas de créditos bancarios de conformidad a la consideración TERCERA del presente Dictamen, en el entendido que de pagarse el crédito en cualquier fecha antes de concluir el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, el Municipio pagaría provisionalmente con recursos propios las cantidades mensuales por recibir de este fondo y se recuperarán al momento de recibirlos.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/011/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DEL 2018.

PAGINA 3 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



SEGUNDO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para la publicación del destino que tendrán los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de conformidad con lo establecido en artículo 35 inciso A fracción XII, artículo 66 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada, así como en la página oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 y 33 apartado B, fracción II, inciso a) y C) de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para enviar para su publicación lo señalado en el acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del Acuerdo Segundo del presente dictamen.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de marzo del 2018

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Maria Elena Sanchez Lopez
C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

Gerardo Ismael Canales Martinez
C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN

Jose Angel Mercado Mollada
C. José Ángel Mercado Mollada
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Magda Karina Moreno Juarez
C. Magda Karina Moreno Juárez.
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo Jose Cruz Salazar
C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente a dictamen CHPMIS-18/011/2018/DE.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/011/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DEL 2018.

PAGINA 4 DE 4

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18012/2018/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 06-sies de marzo del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C.C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017-dos mil diecisiete, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2017-dos mil diecisiete, está integrada por los 4-cuatro informes de Estados Financieros presentados y autorizados por el Republicano Ayuntamiento, según constan en actas de sesiones de cabildo de fechas 27 de abril 2017, 25 de julio 2017, 24 de octubre 2017 y 30 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Los ingresos totales recaudados ascendieron a la cantidad de **\$2, 695, 862,000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** mismos que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente dictamen.

TERCERO.- Los egresos totales ascendieron a la cantidad de **\$2, 236, 876,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)** mismos que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente dictamen.

CUARTO.- En fecha 20-veinte de diciembre de 2016-dos mil dieciséis el Republicano Ayuntamiento de este Municipio, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017-dos mil diecisiete por la cantidad de **\$2,988,462,000.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y posteriormente se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el día 26 veintiséis de diciembre del mismo año, sin embargo dado los ingresos municipales adicionales recibidos, el Republicano Ayuntamiento autorizó (03) tres modificaciones al Presupuesto de Egresos, las cuales se efectuaron como a continuación se señala :

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18012/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DEL 2018.

PAGINA 1 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
Tels. 8400-64-35, Fax. 8400-44-38



| Modificación | Sesión y Fecha | Monto (miles) | Presupuesto de Egresos Modificado (miles) |
|---------------------|-----------------------------|---------------|---|
| Presupuesto Inicial | Ordinaria 20 diciembre 2016 | \$2,988,462 | |
| Primera | Ordinaria 9 mayo 2017 | \$ 46,735 | \$ 3,035,198 |
| Segunda | Ordinaria 27 junio 2017 | \$ 13,895 | \$ 3,049,093 |
| Tercera | Ordinaria 22 agosto 2017 | \$ 165,670 | \$ 3,214,763 |

QUINTO.- Conforme a las documentales ofrecidas a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero, mismas que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, la cual deberá ser presentada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma, a más tardar el día 31 de marzo de 2018 y en base a las disposiciones anteriormente mencionadas, se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En términos del artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos enviarán al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso, contando previamente para tal efecto con el informe de resultados enviado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I inciso a), c), f) y h), 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción I, 36 fracción II, 39, 40 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, someter anualmente para fiscalización y revisión, al H. Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18012/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DEL 2018.

PAGINA 2 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CUARTA.- El contenido de la cuenta pública municipal da cumplimiento a los artículos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 46 Fracción I y II, 52, 53, 55, 56 y 58, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 63 Fracción XIII, Artículo 125, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículo 33 Fracción III inciso e), f) y j), Artículo 37 Fracción I, inciso c), f), h), Artículo 100 Fracción VIII, IX, XII, Artículo 177, Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, Artículo 2 fracción V, X, XI, XII, y Artículos 4, 7, y 9, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado, Artículo 6, 30, 31 y 35 y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y Municipios, Artículo 4, 25, 31 y 58, por lo tanto se anexan al dictamen los siguientes documentos establecidos:

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
2. ESTADO DE ACTIVIDADES
3. ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
4. ESTADO DE CAMBIOS DE LA SITUACION FINANCIERA
5. ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
6. ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
7. ESTADO ANALITICO DEL PASIVO /HACIENDA
8. ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA
9. ESTADO ANALITICO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES
10. ESTADO ANALITICO DE LOS EGRESOS PRESUPUESTALES
 1. CASIFICACION ECONOMICA
 2. CLASIFICACION FUNCIONAL
 3. CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
11. ESTADO DE ACTIVIDADES DETALLADO
12. NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
13. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SUS NOTAS

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON

1. ESTADO DE INGRESOS RECAUDADOS POR PROGRAMA.
2. ESTADO DE EGRESOS POR PROGRAMA.
3. INFORME DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y CONDONACIONES
4. INFORME DE DEUDA PÚBLICA
5. INFORME DE CUENTAS POR COBRAR DEL EJERCICIO 2016 Y ANTERIORES
6. INFORME PRESUPUESTO EGRESOS Y SUS AMPLIACIONES

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18012/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DEL 2018.

PAGINA 3 DE 6

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8480-44-33, Fax. 8480-44-36



ANEXO 1

1. FORMATO 1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADO-LDF
2. FORMATO 2 INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS – LDF
3. FORMATO 3 INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS- LDF
4. FORMATO 4 BALANCE PRESUPUESTARIO- LDF
5. FORMATO 5 ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DETALLADO- LDF
6. FORMATO 6 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO- LDF (CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO)
7. FORMATO 6 B) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO-LDF (CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA)
8. FORMATO 6 C) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO-LDF (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL)
9. FORMATO 6 D) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO-LDF (CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA.)
10. FORMATO 7 C Y D- RESULTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

QUINTA.- La información referente a los Estados Financieros, Ingresos, Egresos y Deuda Pública que se presentan en el informe ejecutivo adjunto de la Cuenta Pública del año 2017-dos mil diecisiete del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., fue analizada por la suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

SEXTA.- Esta Comisión concluyó que la información que se detalla en el referido informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal durante el período de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y artículo 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se **APRUEBA** enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su fiscalización y revisión, la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal del año **2017-dos mil diecisiete**.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/12/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 9 DE MARZO DEL 2018.

PAGINA 4 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-33, Fax. 8400-44-36



SEGUNDO.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para enviar lo señalado en el acuerdo que antecede.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen y su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publicarse en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de marzo del 2018

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

[Firma]
C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente a dictamen CHPM15-18/012/2018/DE.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/012/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 07 DE MARZO DEL 2018.

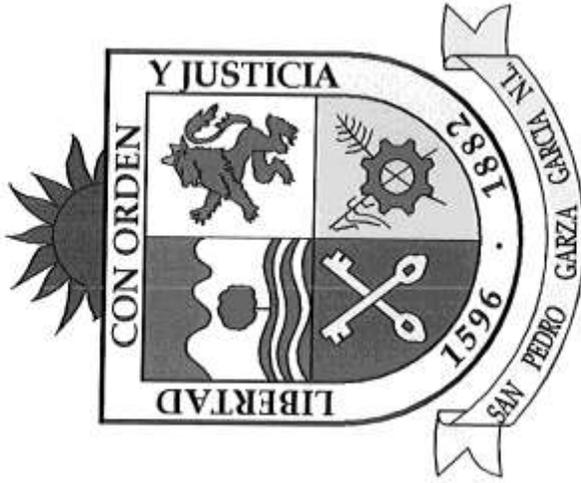
PAGINA 5 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017



ANEXO

C.H.P.M. - 12 de Marzo de 2018



**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018**

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

I.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos : Artículo 115
- Constitución Política del Estado de Nuevo León: Artículo 63, Fracción XIII, Artículo 125
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: Artículo 33, Fracción III inciso e), f) y j), Artículo 37, Fracción I, inciso c), f), h) , Artículo 100, Fracción VIII, IX, XII , Artículo 177.
- Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León: Artículo 2 fracción V, X, XI, XII, y Artículos 4, 7, y 9
- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado : Artículo 6,30,31, y 35.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental Contenido de la Cuenta Pública CAPITULO II Artículo 46, fracción I y II, 52, 53, 55, 56 y 58
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y Municipios : Artículo 4,25,31 y 58

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

INGRESOS RECAUDADOS 2017 - 2016 - PRONOSTICO
(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | ACUMULADO DEL EJERCICIO | | | | | |
|---------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|--|----------------------------------|--|
| | Real 2016 | Real 2017 | Pronóstico 2017 | Variación Real 2017 VS Pronóstico 2017 | Variación Real 2017 VS Real 2016 | Variación Real 2017 VS Pronóstico 2017 % Real 2017 |
| IMPUESTOS | \$ 876,523 | \$ 1,073,537 | \$ 979,469 | \$ 94,068 | 22.5% | 9.6% |
| DERECHOS | 70,363 | 111,315 | 64,362 | 46,953 | 58.2% | 73.0% |
| CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRAC. | 25,228 | 9,993 | 18,997 | 9,004 | -60.4% | -47.4% |
| PRODUCTOS | 46,046 | 109,016 | 30,063 | 78,953 | 136.8% | 262.6% |
| APROVECHAMIENTOS | 87,885 | 90,743 | 56,683 | 34,061 | 3.3% | 60.1% |
| TOTAL INGRESOS PROPIOS | \$ 1,106,046 | \$ 1,394,605 | \$ 1,149,574 | \$ 245,031 | 26.1% | 21.3% |
| PARTICIPACIONES RAMO 28 | \$ 867,242 | \$ 1,015,570 | \$ 828,247 | \$ 187,324 | 17.1% | 22.6% |
| APORTACIONES ESTATALES | 120,766 | 163,836 | 113,978 | 49,859 | 35.7% | 43.7% |
| APORTACIONES FEDERALES | 72,464 | 45,723 | - | 45,723 | -36.9% | 100.0% |
| FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 | 73,532 | 74,693 | 75,586 | 893 | 1.6% | -1.2% |
| PARTICIPACIONES | \$ 1,134,003 | \$ 1,299,822 | \$ 1,017,810 | \$ 282,012 | 14.6% | 27.7% |
| OTROS INGRESOS FINANCIAMIENTO | \$ 3,388 | \$ 1,435 | \$ 2,816 | \$ 1,381 | -57.7% | -49.1% |
| | 187,148 | - | - | - | -100.0% | 0.0% |
| TOTAL GENERAL | \$ 2,430,585 | \$ 2,695,862 | \$ 2,170,200 | \$ 525,662 | 10.91% | 24.22% |
| | | | | | | 100.00% |

Los **Ingresos Totales Recaudados** en el **Período 2017**, se incrementaron en un **10.91%** respecto del 2016, y un **24.22%** de la Ley de Ingresos (pronóstico) autorizada por el H. Congreso de Nuevo León. Estos ingresos se componen del **51.8%** de **Municipales** y un **48.2 %** de **Participaciones, Aportaciones Estatales** y del **Ramo 33**, así como **Fondos Federales** para programas específicos.

Todos los **Ingresos Municipales** del ejercicio 2017 superaron lo recibido en 2016, y esto se refleja con un **22.5%** en **Impuestos (ISAI y Predial)**, **Derechos** el **58.6%** **Productos** el **137%** principalmente.

| Ingresos Municipales | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | % 2017/16 |
|----------------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| Impuestos | 685 | 838 | 785 | 876 | 1073 | 22.5% |
| Derechos | 49 | 65 | 85 | 70 | 111 | 58.6% |
| Contrib, Nvos Fracc. | 13 | 20 | 18 | 25 | 10 | -60.0% |
| Productos | 24 | 41 | 44 | 46 | 109 | 137.0% |
| Aprovechamientos | 66 | 81 | 110 | 88 | 90 | 2.3% |
| Total | \$ 837 | \$1,045 | \$1,042 | \$1,105 | \$1,393 | 26.1% |

Así mismo los **Ingresos de Participaciones** han tenido incrementos importantes durante los últimos ejercicios fiscales.

| Ingresos Participaciones | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | % 2017/16 |
|------------------------------------|-------|-------|-------|-------|--------|-----------|
| Participaciones y Aport. Estatales | 458.3 | 593.9 | 665.5 | 987.9 | 1178.8 | 19.3% |

[Handwritten signature]

II.- AUTORIZACION ESTADOS FINANCIEROS:

La Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2017, está integrada por los 4-cuatro informes de los ESTADOS FINANCIEROS mismos que son autorizados por el Republicano Ayuntamiento, según consta en actas de cabildo :

| Trimestre: | Sesión : | Fecha: |
|------------|------------------|----------------------|
| ▪ Primero | Sesión Ordinaria | 27 de abril 2017. |
| ▪ Segundo | Sesión Ordinaria | 25 de Julio 2017. |
| ▪ Tercero | Sesión Ordinaria | 24 de octubre 2017. |
| ▪ Cuarto | Sesión Ordinaria | 30 de enero de 2018. |

En la presentación de los ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES se dio cumplimiento a los formatos establecidos en la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA y en el documento enviado al Congreso del Estado de N.L., se adjunto el avance el informe de avance del PLAN MUNICIPAL 2015-18.



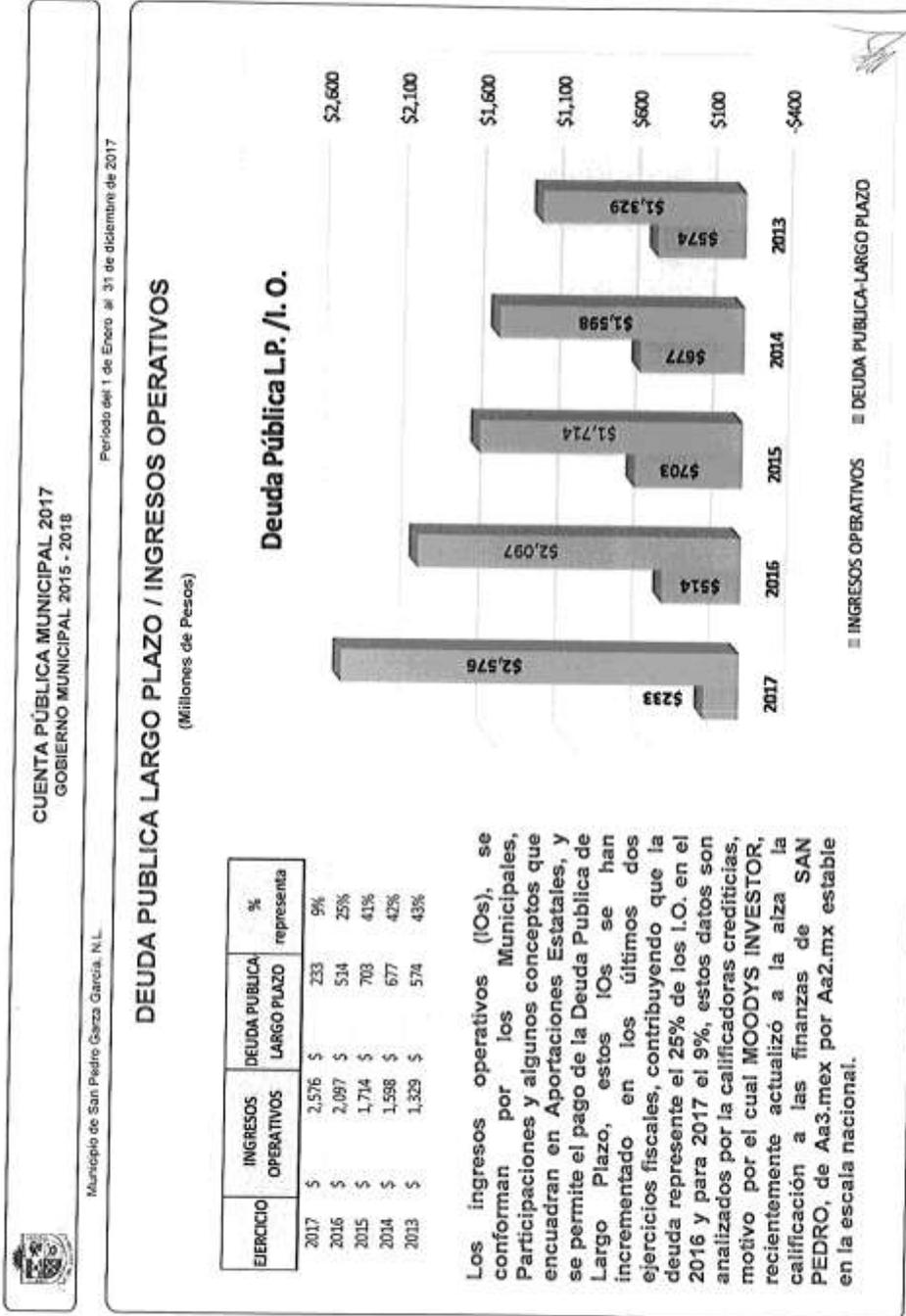
| Concepto | | Información Trimestral 2017 | | | | Acumulado del Ejercicio | | |
|--|-----------|-----------------------------|----------------|----------------|----------------|-------------------------|------------------|---------------|
| | | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | Real 2016 | Real 2017 | Variación |
| Impuestos | \$ | 641,547 | \$ 158,253 | \$ 131,422 | \$ 142,315 | \$ 876,523 | \$ 1,073,537 | 22.5% |
| Derechos | | 27,436 | 17,932 | 20,592 | 45,355 | 70,363 | 111,315 | 58.2% |
| Contrib. por Nuevos Fraccionamientos | | 1,491 | 6,862 | - | 1,641 | 25,228 | 9,993 | -60.4% |
| Productos | | 19,267 | 36,161 | 25,951 | 27,636 | 46,046 | 109,016 | 136.8% |
| Aprovechamientos | | 19,027 | 26,816 | 17,350 | 27,550 | 87,885 | 90,743 | 3.3% |
| Ingresos Propios | \$ | 708,768 | 246,023 | 195,316 | 244,498 | 1,106,046 | 1,394,605 | 26.1% |
| Participaciones Ramo 28 | \$ | 264,549 | \$ 217,341 | \$ 302,026 | 231,654 | \$ 867,242 | \$ 1,015,570 | 17.1% |
| Aportaciones Estatales | | 36,631 | 29,293 | 55,842 | 42,070 | 120,766 | 163,836 | 35.7% |
| Aportaciones Federales | | 24,813 | 4,512 | 7,939 | 8,459 | 72,464 | 45,723 | -36.9% |
| Fondo de Aportaciones Ramo 33 | | 18,850 | 19,134 | 18,914 | 17,796 | 73,532 | 74,693 | 1.6% |
| Participaciones | \$ | 344,843 | 270,279 | 384,721 | 299,980 | 1,134,003 | 1,299,822 | 14.6% |
| Suman los Ingresos Antes del Financiamiento | \$ | 1,053,611 | 516,302 | 580,037 | 544,478 | 2,240,049 | 2,694,427 | 20.3% |
| Otros Ingresos | \$ | 371 | 37 | 585 | 442 | 3,388 | 1,435 | -57.7% |
| Financiamiento Recibido | | - | - | - | - | 187,148 | - | -100.0% |
| Total | \$ | 1,053,982 | 516,339 | 580,621 | 544,919 | 2,430,585 | 2,695,862 | 10.91% |

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Período del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

ESTADO DE INGRESOS RECAUDADOS POR PROGRAMA
(Miles de Pesos)



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018





CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Período del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

INFORME DE DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO (Pesos)

| Concepto | 2016 | 2017 | Variación |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|
| Pasivo Bancario Largo Plazo | \$ 444,536,172 | \$ 168,556,874 | -62.08% |
| Pasivo A.P.P. Largo Plazo | \$ 69,308,877 | \$ 64,477,208 | -6.97% |
| Suma Total | \$ 513,845,048 | \$ 233,034,083 | -54.65% |

La deuda disminuye un 54.65% respecto del año 2016, esto derivado principalmente del pasivo bancario de largo plazo que refleja una disminución del 62.08%, y se presenta en virtud de los pagos anticipados por \$ 212,434,816.00 a 5 créditos bancarios, los que correspondieron dos para BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS Y BANREGIO GRUPO FINANCIERO, y uno contratado en el año 2015 con BANORTE, S.A. DE C.V. Al cierre del ejercicio 2017, la deuda pública representa el 9% de los Ingresos Operativos.

| Concepto | Información Trimestral 2017 | | | | Acumulado del Ejercicio | | Variación |
|--|-----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|---------------------|------------|
| | 1er Trim | 2do Trim | 3er Trim | 4to Trim | Real 2016 | Real 2017 | |
| Seguridad Pública y Vialidad | \$ 61,896 | \$ 75,335 | \$ 74,339 | \$ 100,804 | \$ 279,687 | \$ 312,375 | 12% |
| Infraestr. y Servicios Públicos | 67,821 | 70,395 | 86,651 | 93,718 | 278,025 | 318,586 | 15% |
| Desarrollo Social, Educación y Cultura | 37,536 | 46,149 | 50,845 | 80,721 | 193,522 | 215,251 | 11% |
| Participación Ciudadana | 4,595 | 5,000 | 5,404 | 6,717 | 15,009 | 21,717 | 45% |
| Desarrollo Urbano y Ecología | 12,178 | 15,088 | 15,886 | 18,375 | 47,749 | 61,528 | 29% |
| Previsión Social | 50,934 | 53,209 | 61,551 | 78,296 | 222,192 | 243,990 | 10% |
| Administración | 57,053 | 63,486 | 67,893 | 77,820 | 293,046 | 266,252 | -9% |
| Gasto Operacional | 292,014 | 328,663 | 362,570 | 456,453 | 1,329,231 | 1,439,699 | 8% |
| Inversiones | 44,801 | 88,471 | 98,444 | 172,793 | 158,441 | 404,509 | 155% |
| Amortización de la Deuda | 47,274 | 37,947 | 166,088 | 65,690 | 452,698 | 316,999 | -30% |
| Organismos Descentralizados | 23,992 | 15,869 | 18,213 | 17,594 | 66,538 | 75,668 | 14% |
| Subtotal | \$ 116,067 | \$ 142,288 | \$ 282,745 | \$ 256,077 | \$ 677,677 | \$ 797,177 | 18% |
| Total | \$ 408,081 | \$ 470,950 | \$ 645,315 | \$ 712,530 | \$ 2,006,908 | \$ 2,236,876 | 11% |



CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

INFORME DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS AMPLIACIONES
(Pesos)

| Programa | Presupuesto Inicial | 1ra. Ampliación | 2da. Ampliación | 3ra. Ampliación | Presupuesto Egresos 2017 |
|---------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------|
| = 30 | | | | | |
| SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | \$ 419,548,251 | \$ 12,624,910 | \$ 2,253,713 | \$ - | \$ 434,426,874 |
| = 32 | | | | | |
| INFRAEST. Y SERV. PÚBLICOS | 355,355,657 | - | - | 28,318,382 | \$ 383,674,039 |
| = 34 | | | | | |
| DES. SOC., EDUCACION Y CULTURA | 253,234,889 | - | 4,500,000 | - | \$ 257,734,889 |
| = 35 | | | | | |
| PARTICIPACION CIUDADANA | 21,976,442 | - | - | - | \$ 21,976,442 |
| = 36 | | | | | |
| DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBL. | 62,145,918 | - | - | - | \$ 62,145,918 |
| = 38 | | | | | |
| PREVISION SOCIAL | 248,345,218 | - | - | - | \$ 248,345,218 |
| = 40 | | | | | |
| ADMINISTRACION | 316,544,877 | - | 2,893,801 | - | \$ 319,438,678 |
| = 42 | | | | | |
| INVERSIONES | 1,025,991,625 | 20,932,105 | 4,247,751 | 14,124,740 | \$ 1,065,296,220 |
| = 44 | | | | | |
| AMORTIZACION DE LA DEUDA | 186,705,268 | 13,178,310 | - | 122,576,774 | \$ 322,460,352 |
| = 48 | | | | | |
| ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 98,614,124 | - | - | 650,000 | \$ 99,264,124 |
| Total general | \$ 2,988,462,268 | \$ 46,735,325 | \$ 13,895,264 | \$ 185,669,896 | \$ 3,214,762,753 |



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

AUTORIZACIONES DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio 2017 ascendido en \$2,988 millones 462 mil pesos y se presentó para su aprobación al R. Ayuntamiento, el 20 de diciembre de 2016, posteriormente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de nuevo León el día 26 del mismo mes y año.

Sin embargo dado los ingresos municipales adicionales recibidos, aplicados a nuevos programas e inversiones, se autorizó (3) tres modificaciones al Presupuesto de Egresos, las cuales se efectuaron como a continuación se señala :

| Modificación | Sesión y Fecha | Monto (miles) | Presupuesto de Egresos Modificado (miles) |
|---------------------|-----------------------------|---------------|---|
| Presupuesto inicial | Ordinaria 20 diciembre 2016 | \$ 2,988,462 | |
| Primera | Ordinaria 9 mayo 2017 | \$ 46,735 | \$ 3,035,198 |
| Segunda | Ordinaria 27 junio 2017 | \$ 13,895 | \$ 3,049,093 |
| Tercera | Ordinaria 22 agosto 2017 | \$ 165,670 | \$ 3,214,763 |



|  Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | | CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017 GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018 | | | |
|---|------------------|---|--|------------------|------------------|
| | | Período del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017 | | | |
| Estado de Situación Financiera al 31 Diciembre de 2017 (Miles de Pesos) | | | | | |
| ACTIVO | 2017 | 2016 | PASIVO | 2017 | 2016 |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y Equivalentes de | 1,118,027 | 707,210 | Cuentas Por Pagar a Corto Plazo | 114,908 | 110,240 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 34,224 | 35,680 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 20,372 | 81,133 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 74,781 | 28,628 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 748 | 470 |
| Total de Activos Circulantes | 1,228,032 | 771,518 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 2,431 | 885 |
| | | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 306 | 290 |
| | | | Total de Pasivos Circulantes | 138,763 | 193,078 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| Inversiones Financieras a LP | 78,631 | 65,541 | Deuda Pública a Largo Plazo | 212,663 | 432,712 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 1,464,111 | 1,279,862 | Provisiones a Largo Plazo | 175,247 | 155,436 |
| Bienes Muebles | 507,450 | 403,784 | Total de Pasivos No Circulantes | 387,910 | 588,149 |
| Activos Intangibles | 37,284 | 36,760 | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 507,493 | 425,749 | Total de Pasivo | 526,673 | 781,167 |
| Activos Diferidos | 274,698 | 274,698 | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | |
| Total de Activos No Circulantes | 1,854,682 | 1,634,694 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | | |
| | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | | |
| Total de Activos | 3,082,713 | 2,406,411 | Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro | 979,630 | 663,675 |
| | | | Resultado de Ejercicios Anteriores | 1,432,333 | 801,342 |
| | | | Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores | 60,971 | 60,971 |
| | | | Total Hacienda Pública / Patrimonio | 2,556,041 | 99,245 |
| | | | Total de Pasivo y Hacienda | 3,082,713 | 2,406,411 |

Estado de Situación Financiera. Incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o Hacienda Pública. El formato de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos periodos, y con otros rubros: sumarios, apendices y anexos de información de fiscalización.

 **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017**
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Período del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018





CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

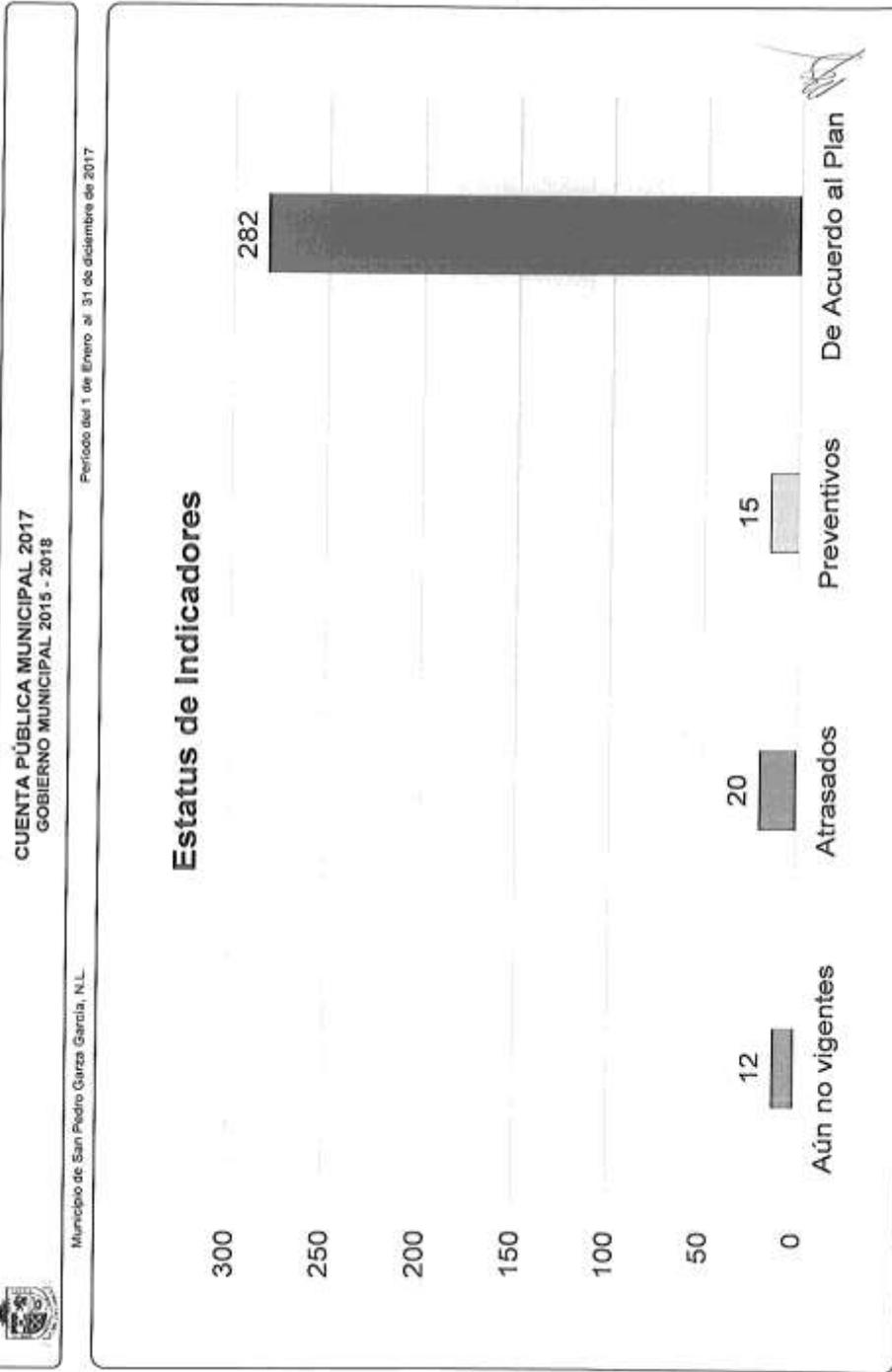
Periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

Estructura del Siplan

| Eje | Estrategias | Líneas de Acción | Indicadores | Avance del 1° de enero al 31 de diciembre 2017 |
|---|-------------|------------------|-------------|--|
| Transformando tu Gobierno | 10 | 40 | 59 | 73.37% |
| Transformando tu Ciudad | 14 | 60 | 84 | 71.02% |
| Transformando tu Familia y tu Comunidad | 15 | 83 | 186 | 68.76% |
| | 39 | 176 | 329 | |

***El porcentaje de avance corresponde al año 2017**

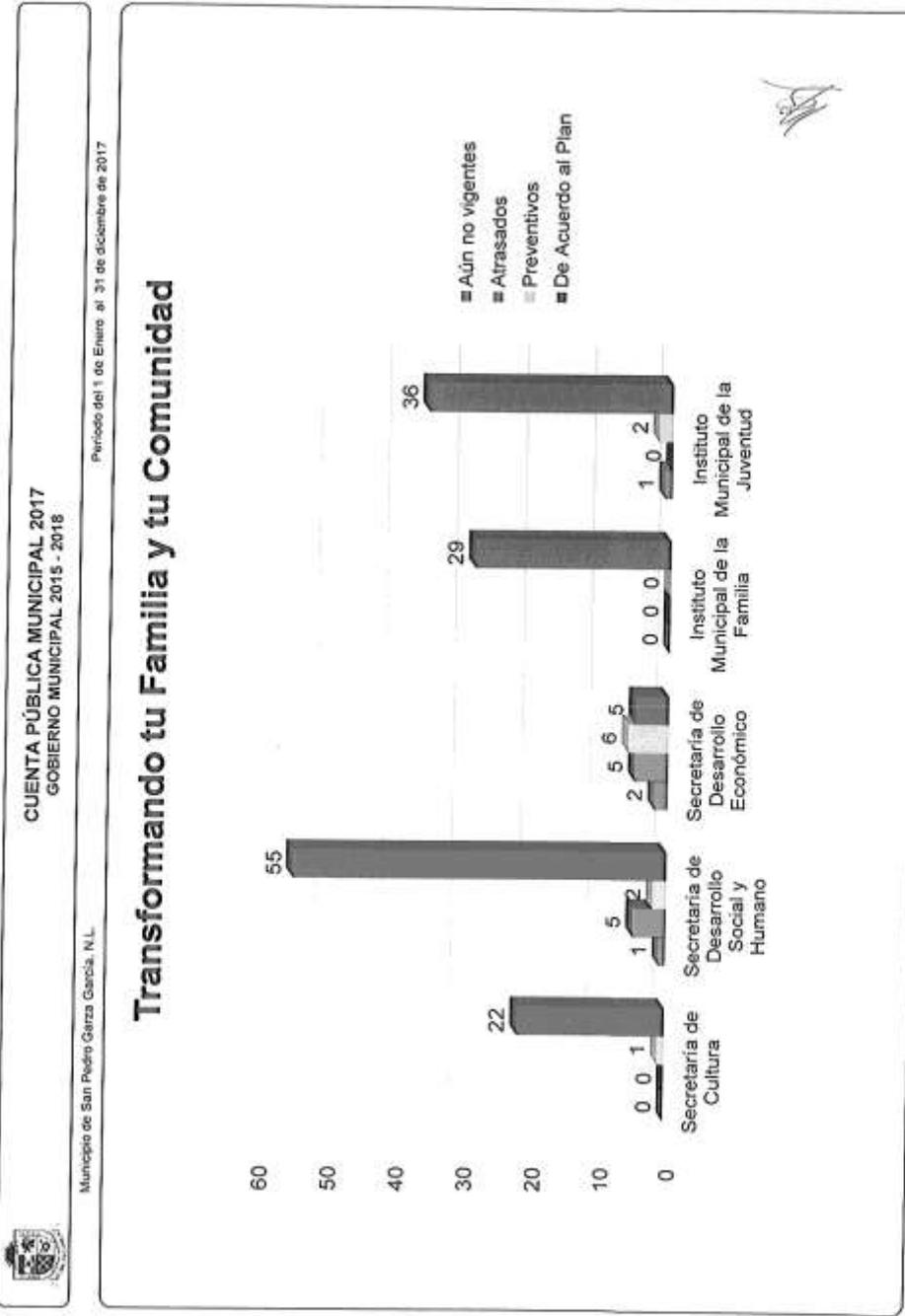


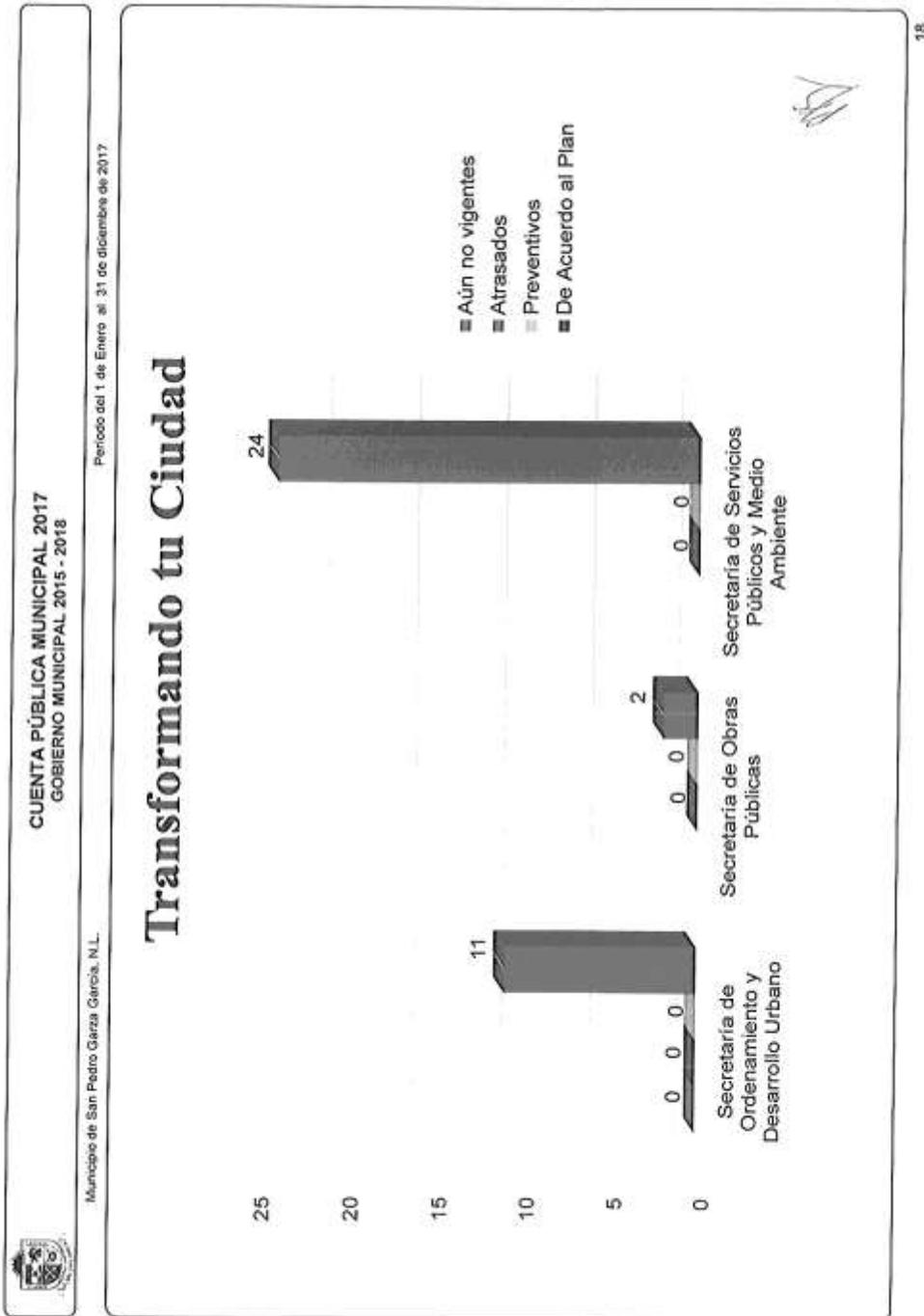


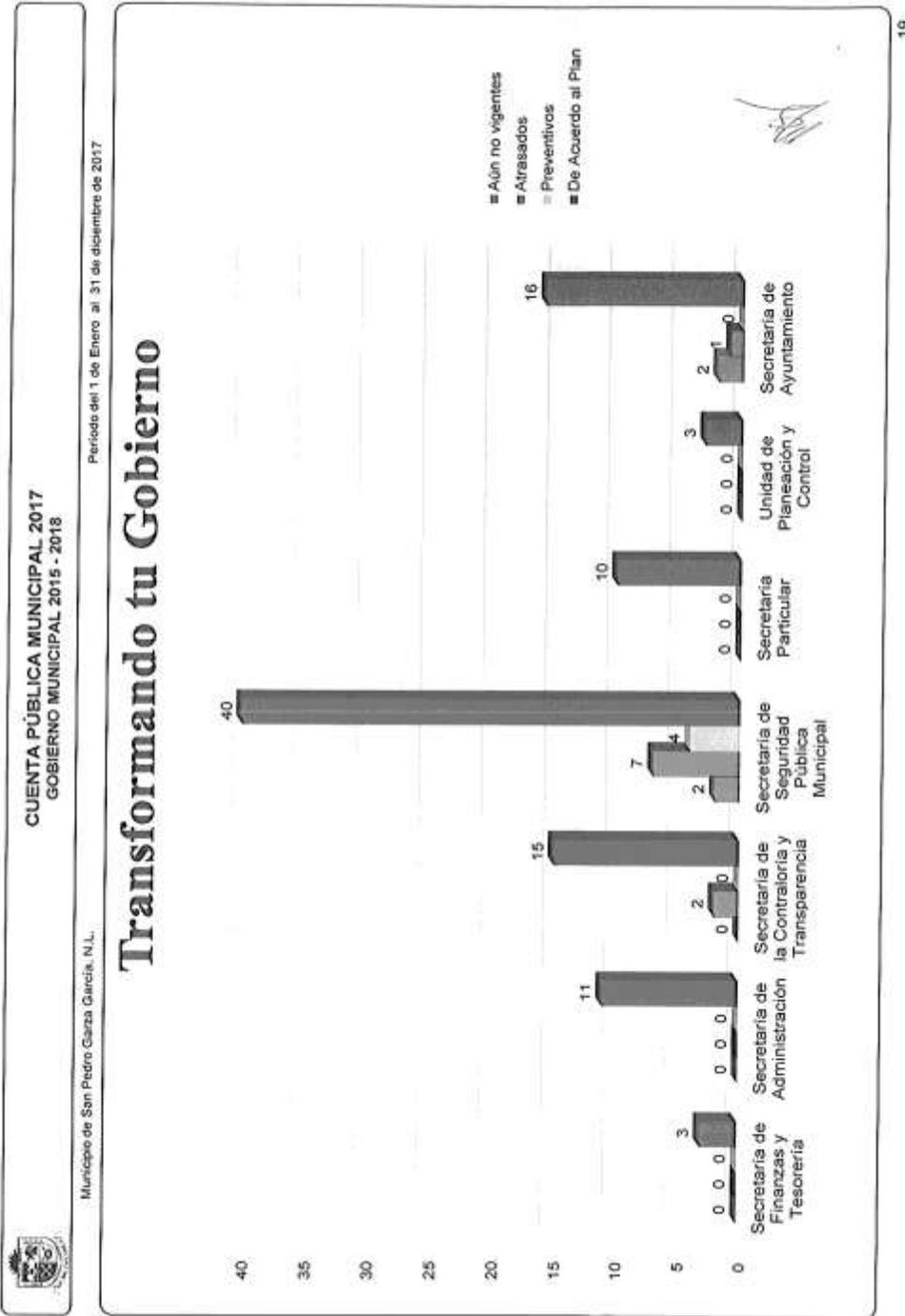
**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018**

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

| Secretaría | Aún no vigentes | Atrasados | Preventivos | De Acuerdo al Plan. | Total |
|---|-----------------|-----------|-------------|---------------------|------------|
| Secretaría de Finanzas y Tesorería | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| Secretaría de Administración | 0 | 0 | 0 | 11 | 11 |
| Secretaría de Cultura | 0 | 0 | 1 | 22 | 23 |
| Secretaría de Desarrollo Social y Humano | 1 | 5 | 2 | 55 | 63 |
| Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano | 3 | 0 | 0 | 11 | 14 |
| Secretaría de la Contraloría y Transparencia | 0 | 2 | 0 | 15 | 17 |
| Secretaría de Obras Públicas | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Secretaría de Seguridad Pública Municipal | 2 | 7 | 4 | 40 | 53 |
| Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente | 1 | 0 | 0 | 24 | 25 |
| Secretaría Particular | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 |
| Unidad de Planeación y Control | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| Secretaría de Desarrollo Económico | 2 | 5 | 6 | 5 | 18 |
| Instituto Municipal de la Familia | 0 | 0 | 0 | 29 | 29 |
| Instituto Municipal de la Juventud | 1 | 0 | 2 | 36 | 39 |
| Secretaría de Ayuntamiento | 2 | 1 | 0 | 16 | 19 |
| | 12 | 20 | 15 | 282 | 329 |









**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2017
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018**

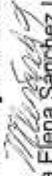
Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de marzo del 2018

Así firman los integrantes de la

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


C. María Elena Sánchez López

Presidenta


C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Secretario


C. José Ángel Mercado Molleda

Vocal

C. Magda Karina Moreno Juárez.
Vocal

C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

Última hoja del anexo que contiene firmas de los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente a la Cuenta Pública correspondientes del Ejercicio 2017.





DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-180132018/SFT

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 09-nueve de marzo del 2018-dos mil dieciocho, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, los documentos pertinentes por el C.P. Rafael Serna Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero de este Municipio, mediante los cuales proponen la celebración de un Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular y Addendum correspondiente al año 2018-dos mil dieciocho, con el Gobierno del Estado y el Instituto de Control Vehicular, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir presente el DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 23-veintitrés de febrero del año en curso, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal recibió el oficio número PF-CG-936/2018, suscrito por el C. Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante el cual remite proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular y Addendum a ser celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; pidiéndonos que se realizará lo conducente a fin de que el convenio y addendum mencionados sean sometidos para su aprobación, a la consideración del R. Ayuntamiento y posteriormente se proceda a la firma de las autoridades correspondientes del Municipio.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer realizar y administrar el inventario de bienes municipales, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 31 fracción I, 36 fracción II, 39, 40 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- Que conforme lo establece el artículo 33 fracción I inciso o) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal.

TERCERA.- La coordinación y colaboración entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular y el Municipio de San Pedro Garza

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-180132018/SFT

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 12 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 1 DE 3

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66205
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



García, Nuevo León, resultan relevantes para contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

CUARTA.- El Instituto de Control Vehicular es el órgano estatal responsable de la operación y administración del control vehicular, que comprende la prestación de los servicios que en esa materia dan lugar a la expedición de los medios de identificación vehicular, así como la integración y conservación de los registros de conductores y de vehículos, incluyendo el historial respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran afectos.

QUINTA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones que establecen la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, a cargo de los conductores o propietarios de vehículos, se requiere la coordinación entre las partes, dentro del marco de sus atribuciones legales vigentes.

SEXTA.- En los términos previstos por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las materias de este del Convenio y Addendum, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León tiene la facultad y los elementos que permiten, de manera expedita, desarrollar las tareas de verificación de dichas obligaciones e inclusive de retirar de la circulación a todo aquel vehículo o conductor que cometa actos tendientes a comprometer la seguridad vial dentro de su territorio.

SÉPTIMA.- En fecha 12- doce de marzo del 2018-dos mil dieciocho, el C.C.P. Rafael Serna Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, los proyectos del Convenio y Addendum en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, correspondiente al ejercicio 2018 por lo cual esta H. Comisión dictamina en sentido POSITIVO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la celebración del Convenio y Addendum en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular, correspondiente al ejercicio 2018.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/013/2018/ISFT

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 12 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 2 DE 3

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8409-44-39



SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, a la Sindico Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero, a que suscriban el convenio antes mencionado en los términos señalados en el presente dictamen y que el mismo sea remitido a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que una vez aprobado el presente dictamen, se coordine con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para emitir a las certificaciones correspondientes que acrediten ante las instancias del Gobierno del Estado que correspondan.

SÉPTIMO.- Sírtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León; a 12 de marzo del 2018

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

| | |
|---|---|
| C. María Eleña Sánchez López Presidenta A FAVOR DEL DICTAMEN | |
| C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario A FAVOR DEL DICTAMEN | C. José Ángel Mercado Molleda Vocal A FAVOR DEL DICTAMEN |
| C. Magda Karina Moreno Juárez Vocal A FAVOR DEL DICTAMEN | C. Eduardo José Cruz Salazar Vocal A FAVOR DEL DICTAMEN |

Una hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/013/2018/SFT.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/013/2018/SFT

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 12 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 3 DE 3

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66250
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18014/2018DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fechas 21-veintiuno de febrero y 02 de marzo del 2018-dos mil dieciocho, recibimos documentos firmados y proporcionados por el C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativos a la solicitud para la contratación de servicios externos que sobrepasa el término de la presente Administración, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fechas 14- catorce, 16-dieciséis, 19-diecinueve, 20-veinte, 22-veintidos, 23-veintitres, 26-veintiseis de febrero del 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración, recibió de diversas áreas de la Administración Municipal, las solicitudes para la contratación de servicios externos identificados con el número identificados con los números 4374, 4375, 4376, 4383, 4393, 4396, 4397, 4398, 4403, 4405 el cual es de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

SEGUNDO.- En fechas 20-veinte de febrero y 01-primer de marzo del 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, recibieron los oficios SA/06/2018, SA/08/2018 y suscrito por la Lic. Gilda Guajardo Garza, Secretaria de Administración y Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, referente a las siguientes solicitudes de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

| No. Solicitud | Vigencia* | | Concepto | Procedimiento de contratación |
|---------------|--------------|---------------|---|-------------------------------|
| | Inicio | Término | | |
| 4374 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Servicio de impreza para las áreas de la Guardia Intergeneracional del DIF | Tas cotizaciones |
| 4375 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Servicio de vigilancia las 24 hrs para la Guardia Intergeneracional del DIF | Tas cotizaciones |
| 4376 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Mantenimiento mensual del elevador del edificio del CA | Directa |

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18014/2018DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 12 DE MARZO DE 2018.

PÁGINA 1 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8480 44-35, Fax. 8400-44-36



| | | | | |
|------|---------------|---------------|---|-------------------|
| 4383 | 15-marzo-2018 | 14-marzo-2019 | Contar con un servicio de respaldo y recuperación de la información en la suite de los sistemas de operación diaria utilizados por las diversas Secretarías | Tres cotizaciones |
| 4383 | 15-abril-2018 | 14-abril-2019 | Servicio de resguardo documental de la información con la que cuente la Secretaría de Finanzas | Tres cotizaciones |
| 4396 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Servicio de traslado de valores para el área de Parquímetros | Directa |
| 4397 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Servicio finalizado de la plataforma de rastreo y localización satelital GPS de las 176 unidades de la Secretaría de Seguridad Municipal | Excepción |
| 4398 | 1-mayo-2018 | 30-abril-2019 | Servicio de la aplicación móvil para el pago de parquímetros y multas de parquímetros, e través de teléfonos inteligentes | Directa |
| 4403 | 1-mayo-2018 | 30-abril-2019 | Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los parquímetros, así como el hosting | Tres cotizaciones |
| 4405 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Diseño e implementación de una plataforma electrónica para la integración de trámites y servicios que ofrece el Municipio | Tres cotizaciones |

También se informó a esta Comisión por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, que la solicitud antes mencionada se encuentra debidamente aprobada presupuestalmente.

TERCERO.- En fecha 21-veintuno de febrero y 02 de marzo del 2018-dos mil dieciocho, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, recibió los oficios SFT/790-18 y SFT/942-18 suscrito por C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente a los siguientes solicitudes de contratación de servicios externos identificados con los números 4374, 4375, 4376, 4383, 4393, 4396, 4397, 4398, 4403, 4405 que excede el término de la presente administración.

CUARTO.- Por lo que tomando en cuenta lo expuesto con anterioridad, se somete a consideración de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sea aprobado el contrato correspondiente a dichos servicios, esto en atención a que excede del período de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a esta Comisión tenga a bien poner a consideración del Republicano Ayuntamiento para que apruebe la celebración de los contratos mencionado en líneas que anteceden.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/014/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 12 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 2 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracciones IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictamina en sentido POSITIVO para que se lleve a cabo la contratación del servicio que se solicitan, para lo cual se deberán de seguir los procedimientos legales correspondientes que resulten aplicables respecto de los siguientes servicios:

| No. Solicitud | Vigencia* | | Concepto | Procedimiento de contratación |
|---------------|--------------|---------------|---|-------------------------------|
| | Inicio | Término | | |
| 4374 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Servicio de limpieza para las áreas de la Guardia Intergeneracional del DF | Tres cotizaciones |
| 4375 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Servicio de vigilancia las 24 hrs. para la Guardia Intergeneracional del DF | Tres cotizaciones |
| 4376 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Mantenimiento mensual del elevador del edificio del CA | Diaria |

DICTAMEN NÚMERO CHPM 16-18/014/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 12 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 3 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| | | | | |
|------|---------------|---------------|---|-------------------|
| 4383 | 15-marzo-2018 | 14-marzo-2019 | Contar con un servicio de respaldo y recuperación de la información en la nube de los sistemas de operación (Data) utilizados por las diversas Secretarías. | Tres cotizaciones |
| 4383 | 15-abril-2018 | 14-abril-2019 | Servicio de resguardo documental de la información con la que cuenta la Secretaría de Finanzas. | Tres cotizaciones |
| 4396 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Servicio de listado de valores para el área de Parquímetros | Directa |
| 4397 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Servicio limitado de la plataforma de rastreo y localización satelital GPS de las 178 unidades de la Secretaría de Seguridad Municipal. | Excepción |
| 4398 | 1-mayo-2018 | 30-abril-2019 | Servicio de la aplicación móvil para el pago de parquímetros y multas de parquímetros, a través de teléfonos inteligentes | Directa |
| 4403 | 1-mayo-2018 | 30-abril-2019 | Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de los parquímetros, así como el bating. | Tres Cotizaciones |
| 4405 | 1-abril-2018 | 31-marzo-2019 | Desarrollo e implementación de una plataforma electrónica para la integración de trámites y servicios que ofrece el Municipio. | Tres cotizaciones |

Una vez cumplidos los requisitos de Ley, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, su aprobación para que la Dirección de Adquisiciones dependiente de la Secretaría de Administración lleve a cabo los procedimientos correspondientes para contratar los servicios que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para que en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo los procedimientos que correspondan para la contratación de los servicios descritos en la Consideración Tercera del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/0142018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 12 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 4 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
 Tels. 8480-44-35, Fax. 8480-44-36



publiquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio y a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

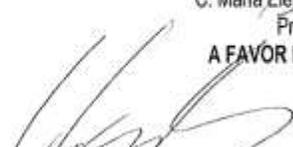
QUINTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León; a 12 de marzo del 2018

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

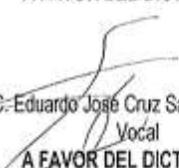
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Magda Karina Moreno Juárez.
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN


C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/014/2018/DE

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/014/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 12 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 5 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18015/2018/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 13-trece de marzo del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C.P. Rafael Serna Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización de la **Segunda Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha del 05- cinco de diciembre del 2017-dos mil diecisiete, en la primera sesión ordinaria del mes de diciembre el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho por la cantidad de **\$2'900, 470,021.18 (DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL VEINTIÚN PESOS 18/100 M. N.)**.

SEGUNDO.- En fecha del 06-seis de marzo del 2018-dos mil dieciocho en la primera sesión ordinaria del mes de marzo el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Primera Ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho por la cantidad de **\$477,336,001.36 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS 36/100 M.N)** para llegar a un total de **\$3,377,806,022.54 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N)**.

TERCERO.- Para el cumplimiento de los Objetivos previstos en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018 es necesario dar la suficiencia presupuestal en el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 SEGUNDA MODIFICACION a las OBRAS, PROGRAMAS Y GASTO DE OPERACIÓN, que solicitan las Dependencias, previamente analizadas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18015/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 1 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CUARTO.- Que la segunda ampliación al PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, es por un monto de \$90,472, 523.15 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 15/100 M.N.) y se compone de la siguiente forma:-

| Descripción de la Segunda Ampliación | Importe: |
|---|----------------------|
| 5308 | |
| - INVERSIONES ACTIVO FIJO | 80,796,513.15 |
| COMPLEMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN DE PREDIO EXP. CAT. 05-019-007- | |
| AMPLIACION DE CALLE MARIA CANTU -ACUERDO COMISION OBRA PUBLICA JUNIO 2016 | 783,738.75 |
| COMPRA DE ELEVADOR E INSTALACION DEL MISMO PARA EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA | 1,900,000.00 |
| EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN TETRA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | 40,823,774.43 |
| GASTO OPERACIÓN- SERVICIOS- INVERSIONES EN ACTIVO PARA CENTRO DEPORTIVO FUD, ANTES BODEGAS AKRA -OFC CD-SDSH-26/2018 | 734,000.00 |
| SISTEMA DE INTELIGENCIA OILY, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL | 16,550,000.00 |
| 5301 | |
| - SEC. DEL REPUB. AYUNTAMIENTO | 1,964,000.00 |
| ACONDICIONAMIENTO - REMODELACIÓN Y USO ADECUADO DE LAS NUEVAS OFICINAS DE PROTECCION CIVIL (913) | 1,954,000.00 |
| 5305 | |
| - SEC. DE DESARROLLO SOCIAL | 2,245,000.00 |
| GASTO OPERACIÓN- SERVICIOS- INVERSIONES EN ACTIVO PARA CENTRO DEPORTIVO FUD, ANTES BODEGAS AKRA -OFC CD-SDSH-26/2018 | 2,245,000.00 |
| 5307 | |
| - SEC. DE LA CONTRALORIA | 500,000.00 |
| SEGUNDA ETAPA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO, SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO. | 500,000.00 |
| 5308 | |
| - SEC. DE OBRAS PUBLICAS | 1,756,510.00 |
| CREACION DE 2 NUEVAS PLAZAS SUPERVISORES DE OBRA Y COORD. PERSONAL OPERATIVO PARA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | 795,435.00 |
| PERSONAL OPERATIVO PARA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | 960,075.00 |
| 5311 | |
| - SEC. DE SERV. PUBLICOS | 2,781,000.00 |
| ADECUACIONES A BODEGAS ANTES AKRA, PARA LA INSTALACION DEL CENTRO DEPORTIVO FUD. | 633,000.00 |
| ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO, SISTEMA DE RIEGO Y PLANTAS EN CAMELLÓN DE ALFONSO REYES | 2,150,000.00 |
| 5318 | |
| - UNIDAD DE PLANEACION Y CONTROL | 427,500.00 |
| APORTACION MUNICIPAL A FONDO INADEM- PROYECTO: INTEGRACION DEL REGISTRO DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA AL CATALOGO NACIONAL DE TRAMITES Y SERVICIOS | 427,500.00 |
| Total general | 90,472,523.15 |

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II,

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/015/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 2 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8490-44-36



incisos b), e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso c) y m), 100 fracción VII, XVI, XX, 176, y 178 al 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que de gastos que otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de beneficencia pública y privada y demás Organizaciones similares, así mismo el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

TERCERA.- En la determinación del presupuesto de egresos 2018 se da cumplimiento los artículos 5, fracciones I, II y III, 8, 10 fracciones II, 11, y 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, realizándose las proyecciones previstas del artículo 5.

CUARTA.- En cumplimiento al Artículo 115 fracción IV inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice: Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Así como en lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se presenta el siguiente informe:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/016/2018/IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 3 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8499-44-36



San Pedro Garza García, N.L., a 06 de Marzo del 2018
Oficio No. SA-DRH-4552018

C.P. Rafael Serna Sánchez
Secretario de Finanzas y Tesorería
Presente.-

Por medio del presente escrito y después de saludarlo, le envío el Tabulador de Sueldos del personal activo, mismo que está actualizado al 28 de Febrero 2018, lo anterior para su conocimiento y aplicación en los límites administrativos necesarios.

A C E P T A M I E N T O

Lic. Asdrúbal Marcelino Villarreal Rodríguez
Director de Recursos Humanos



- c.c.p. Lic. G. No. B. Guajardo Carriz - Secretario de Administración
- c.c.p. Lic. Alma Delia Aguilera Sánchez - Directora de Egresos ✓
- c.c.p. Archivo
- AM/Invest





DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/016/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 4 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/s
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL ACTIVO

28 DE FEBRERO 2018

| NUM | CATEGORIA | DIARIO MINIMO | DIARIO MAXIMO |
|-----|--|---------------|---------------|
| 1 | PRESIDENTE MUNICIPAL | \$ 2,591.00 | \$ 2,591.00 |
| 2 | SINDICO | \$ 1,243.00 | \$ 1,243.00 |
| 3 | REGIDOR | \$ 1,036.00 | \$ 1,036.00 |
| 4 | SECRETARIO | \$ 1,910.00 | \$ 2,585.00 |
| 5 | DIRECTOR(A) | \$ 1,166.00 | \$ 2,327.00 |
| 6 | COORD. GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE OBRA | \$ 2,067.00 | \$ 2,067.00 |
| 7 | COORD. GENERAL DE MOVILIDAD | \$ 1,749.00 | \$ 1,749.00 |
| 8 | COORD. GENERAL DE PLANEACION URBANA | \$ 1,749.00 | \$ 1,749.00 |
| 9 | COORDINADOR | \$ 423.00 | \$ 1,527.00 |
| 10 | JEFE | \$ 805.00 | \$ 880.00 |
| 11 | SUB JEFE | \$ 555.00 | \$ 555.00 |
| 12 | ENCARGADO(A) | \$ 72.00 | \$ 1,436.00 |
| 13 | SUPERVISOR | \$ 368.00 | \$ 1,108.00 |
| 14 | RESPONSABLE | \$ 277.00 | \$ 1,034.00 |
| 15 | ABOGADO | \$ 338.00 | \$ 1,467.00 |
| 16 | AFANADOR(A) BARRIDO MANUAL | \$ 229.00 | \$ 285.00 |
| 17 | AGENTE VIAL | \$ 354.00 | \$ 372.00 |
| 18 | ALBANIL | \$ 305.00 | \$ 461.00 |
| 19 | ALMACENISTA | \$ 321.00 | \$ 321.00 |
| 20 | ANALISTA | \$ 396.00 | \$ 1,137.00 |
| 21 | ARCHIVISTA | \$ 270.00 | \$ 395.00 |
| 22 | ARQUITECTO(A) | \$ 369.00 | \$ 464.00 |
| 23 | ASESOR | \$ 511.00 | \$ 2,067.00 |
| 24 | ASISTENTE | \$ 294.00 | \$ 1,508.00 |
| 25 | ATENCION AL PUBLICO | \$ 248.00 | \$ 395.00 |
| 26 | AUDITOR | \$ 573.00 | \$ 779.00 |
| 27 | AUXILIAR | \$ 72.00 | \$ 872.00 |
| 28 | AYUDANTE | \$ 237.00 | \$ 237.00 |
| 29 | BIBLIOTECARIO(A) | \$ 253.00 | \$ 348.00 |
| 30 | BODEGUERO | \$ 321.00 | \$ 321.00 |
| 31 | CADETE | \$ 373.00 | \$ 373.00 |
| 32 | CAJERO(A) | \$ 335.00 | \$ 405.00 |
| 33 | CALCULO ESTRUCTURAL | \$ 1,042.00 | \$ 1,042.00 |
| 34 | CAPTURISTA | \$ 313.00 | \$ 347.00 |
| 35 | CHOFER | \$ 292.00 | \$ 494.00 |
| 36 | COCINERA | \$ 315.00 | \$ 315.00 |

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18015/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 5 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
 Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL ACTIVO

28 DE FEBRERO 2018

| NUM | CATEGORIA | DIARIO MINIMO | DIARIO MAXIMO |
|-----|----------------------------|---------------|---------------|
| 37 | COMPRADOR | \$ 439.00 | \$ 579.00 |
| 38 | CONCENTRADOR DE INGRESOS | \$ 516.00 | \$ 516.00 |
| 39 | CONTROL FINANCIERO | \$ 482.00 | \$ 482.00 |
| 40 | CRIMINOLOGO | \$ 590.00 | \$ 590.00 |
| 41 | DENTISTA | \$ 685.00 | \$ 685.00 |
| 42 | DICTAMINADOR | \$ 562.00 | \$ 678.00 |
| 43 | DISEÑO DE INTERNET | \$ 573.00 | \$ 573.00 |
| 44 | DOCTOR(A) | \$ 501.00 | \$ 802.00 |
| 45 | EJECUTIVO A | \$ 302.00 | \$ 302.00 |
| 46 | ELECTRICISTA | \$ 316.00 | \$ 330.00 |
| 47 | ENFERMERO(A) | \$ 46.00 | \$ 388.00 |
| 48 | ENLACE | \$ 274.00 | \$ 724.00 |
| 49 | ENTRENADOR DEPORTIVO | \$ 268.00 | \$ 281.00 |
| 50 | HELP DESK | \$ 613.00 | \$ 613.00 |
| 51 | INSPECTOR | \$ 225.00 | \$ 511.00 |
| 52 | INSTRUCTOR | \$ 72.00 | \$ 336.00 |
| 53 | JARDINERO | \$ 264.00 | \$ 285.00 |
| 54 | JUEZ CALIFICADOR | \$ 407.00 | \$ 548.00 |
| 55 | MAESTRO | \$ 117.00 | \$ 276.00 |
| 56 | MAYORDOMO | \$ 335.00 | \$ 368.00 |
| 57 | MECANICO | \$ 264.00 | \$ 368.00 |
| 58 | MEDIADOR | \$ 360.00 | \$ 476.00 |
| 59 | MOTOCICLISTA | \$ 510.00 | \$ 510.00 |
| 60 | MINERA CUIDADOS ESPECIALES | \$ 388.00 | \$ 388.00 |
| 61 | NOTIFICADOR | \$ 395.00 | \$ 395.00 |
| 62 | NUTRILOGA | \$ 512.00 | \$ 512.00 |
| 63 | OFICIAL DE CRUCERO | \$ 439.00 | \$ 439.00 |
| 64 | OPERACION Y PROCESOS | \$ 924.00 | \$ 924.00 |
| 65 | OPERADOR | \$ 297.00 | \$ 518.00 |
| 66 | PANTEONERO | \$ 284.00 | \$ 284.00 |
| 67 | PATRULLERO | \$ 569.00 | \$ 569.00 |
| 68 | PEDAGOGO(A) | \$ 413.00 | \$ 413.00 |
| 69 | PELUQUERO | \$ 284.00 | \$ 284.00 |
| 70 | PEON | \$ 223.00 | \$ 292.00 |
| 71 | PLOMERO | \$ 289.00 | \$ 289.00 |
| 72 | POLICIA | \$ 414.00 | \$ 758.00 |

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/015/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 6 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
 Tels. 8480-44-35, Fax. 8480-44-36



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL ACTIVO

28 DE FEBRERO 2018

| NUM | CATEGORIA | DIARIO MINIMO | DIARIO MAXIMO |
|-----|---------------------------|---------------|---------------|
| 73 | PROFESOR BANDA INF. | \$ 387.00 | \$ 387.00 |
| 74 | PROGRAMADOR | \$ 242.00 | \$ 896.00 |
| 75 | PROMOTOR | \$ 72.00 | \$ 548.00 |
| 76 | PROYECTISTA | \$ 402.00 | \$ 571.00 |
| 77 | PSICOLOGO(A) | \$ 258.00 | \$ 584.00 |
| 78 | PSIQUIATRA | \$ 314.00 | \$ 314.00 |
| 79 | RECEPCIONISTA | \$ 253.00 | \$ 557.00 |
| 80 | RESCATISTA | \$ 295.00 | \$ 360.00 |
| 81 | SECRETARIA | \$ 277.00 | \$ 1,128.00 |
| 82 | SOIDADOR | \$ 302.00 | \$ 311.00 |
| 83 | SOPORTE | \$ 518.00 | \$ 774.00 |
| 84 | TECNICO EN MTO. DE RADIOS | \$ 463.00 | \$ 463.00 |
| 85 | TELEFONISTA | \$ 302.00 | \$ 363.00 |
| 86 | TERAPEUTA | \$ 258.00 | \$ 459.00 |
| 87 | TOPOGRAFO | \$ 326.00 | \$ 377.00 |
| 88 | TRABAJADOR SOCIAL | \$ 446.00 | \$ 451.00 |
| 89 | TRACTORISTA | \$ 297.00 | \$ 297.00 |
| 90 | TRAMONISTA | \$ 297.00 | \$ 372.00 |
| 91 | VETERINARIO | \$ 307.00 | \$ 307.00 |
| 92 | VIGILANTE | \$ 285.00 | \$ 439.00 |

LIC. ADRIAN R. VILLARREAL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SRIO. DE ADMINISTRACION

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/015/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 7 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



QUINTA.- En fecha 14- catorce de marzo del 2018-dos mil dieciocho, el **C.C.P. Rafael Serna Sánchez** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la solicitud de ampliación del Presupuesto de Egresos para el año 2018-dos mil dieciocho, por la cantidad de **\$90,472, 523.15 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 15/100 M.N.)** para llegar a un total de **\$3,468,278,545.69 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**, por lo cual esta H. Comisión dictamina en **POSITIVO**.

| MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, M.L. SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SEGUNDA AMPLIACION - PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 | | |
|---|--|----------------------------|
| PRESUPUESTO EGRESOS 2018 Aprobación 05 de Diciembre 2017 | | \$ 2,500,478,021.18 |
| PRIMERA AMPLIACION Aprobación 06 de Marzo 2018 | | \$ 477,335,001.35 |
| PRESUPUESTO EGRESOS 2018 PRIMERA AMPLIACION | | \$ 3,177,813,022.53 |
| Descripción de la Segunda Ampliación | | Importe |
| 0308 | | |
| - | INVERSIONES ACTIVO FIJO | 80,796,513.35 |
| | COMPLEMENTO DE LA FUNDACIÓN POR AFECTACIÓN DE FRENTE EXP. CAT. 06-009-007 | |
| | AMPLIFICACION DE CABLE SIBRIA CANTU - ACUERDO COMISION OBRA PUBLICA JUNIO 2006 | 281,748.75 |
| | COMPRA DE ELEVADOR E INSTALACION DEL SISTEMA PARA EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA | 1,900,000.00 |
| | EXPANSION DEL SISTEMA DE COMUNICACION TETRA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | 40,825,779.60 |
| | GASTO OPERACION- SERVICIOS- INVERSIONES EN ACTIVO PARA CENTRO DEPORTIVO FUD, ANTES | |
| | BODEGAS ANA- DFC CD SDH- 26/2008 | 734,000.00 |
| | SISTEMA DE PREVENCIÓN OILY, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL | 36,550,000.00 |
| - | 5301 | |
| - | SEC. DEL REPUB. AYUNTAMIENTO | 1,964,000.00 |
| | ACONDICIONAMIENTO - REMODELACIÓN Y USO ADECUADO DE LAS NUEVAS OFICINAS DE PROTECCION CIVIL 1910 | 1,964,000.00 |
| - | 5305 | |
| - | SEC. DE DESARROLLO SOCIAL | 2,245,000.00 |
| | GASTO OPERACION- SERVICIOS- INVERSIONES EN ACTIVO PARA CENTRO DEPORTIVO FUD, ANTES | |
| | BODEGAS ANA- DFC CD SDH- 26/2008 | 2,245,000.00 |
| - | 5407 | |
| - | SEC. DE LA CONTRALORIA | 500,000.00 |
| | SEGUNDA ETAPA DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTERNO, SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO | 500,000.00 |
| - | 5508 | |
| - | SEC. DE OBRAS PUBLICAS | 1,756,518.00 |
| | EREGACION DE 2 NUEVAS PLAZAS SUPERVISORES DE OBRA Y COORD. | 795,435.00 |
| | PERSONAL OPERATIVO PARA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS | 960,075.00 |
| - | 5311 | |
| - | SEC. DE SERV. PUBLICOS | 2,783,000.00 |
| | ADQUISICIONES A BODEGAS ANTES ANA, PARA LA INSTALACION DEL CENTRO DEPORTIVO FUD | 633,000.00 |
| | ACONDICIONAMIENTO ELECTRICO, SISTEMA DE RIEGO Y PLANTAS EN CARRISERON DE ALFONSO REYES | 2,150,000.00 |
| - | 5318 | |
| - | UNIDAD DE PLANEACION Y CONTROL | 427,500.00 |
| | AFORTACION MUNICIPAL A FONDO INADEN-PROVICIO: INTEGRACION DEL REGISTRO DE TRAMITES Y SERVICIOS PARA AL CATASTRO NACIONAL DE TRAMITES Y SERVICIOS | 427,500.00 |
| Total General | | 90,472,523.15 |
| PRESUPUESTO EGRESOS 2018 SEGUNDA AMPLIACION | | \$ 3,468,278,545.69 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/015/2018/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 8 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, M.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Segunda Ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho por la cantidad de \$90,472, 523.15 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 15/100 M.N.) para llegar a un total de \$3,468,278,545.69 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N), mismo que se desglosa conforme a la consideración QUINTA del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, artículo 66 fracciones IV y XIV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, que informe por escrito a este órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de marzo del 2018.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Maria Elena Sanchez Lopez
C. María Elena Sánchez López
Presidenta

A FAVOR DEL DICTAMEN

Gerardo Ismael Canales Martinez
C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario

A FAVOR DEL DICTAMEN

Magda Karina Moreno Juarez
C. Magda Karina Moreno Juárez.
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

José Ángel Mercado Molleda
C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo José Cruz Salazar
C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal

A FAVOR DEL DICTAMEN

Información que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/015/2018/IDE relativo a la Segunda ampliación de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/015/2018/IDE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 14 DE MARZO DE 2018.

PAGINA 9 DE 9

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



EL C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:
 QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2018, APROBÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

| PROGRAMA | UNIDAD RESPONSABLE | OBJETIVO | IMPORTE DEL PRESUPUESTO | % |
|--|---|---|-------------------------|--------------|
| | | | (Miles de Pesos) | |
| Seguridad Pública Municipal | Secretaría de Seguridad Municipal | Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho. | \$ 392,694 | 11.32 |
| Infraestructura y Servicios Públicos | Secretaría de Servicios Públicos | Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento en parques, jardines y lotes baldíos. Brindar de manera eficiente la prestación de los servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para proyectar al Municipio como un modelo en servicios públicos. | \$ 489,671 | 14.12 |
| Desarrollo Social, Educación y Cultura | Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Desarrollo Cultural y Desarrollo Integral de la Familia. | Promover el desarrollo y superación cultural de las familias campesinas, mediante actividades educativas, de recreación y deportivas a fin de lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad. | \$ 295,902 | 8.53 |
| Participación Ciudadana | Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaría del Republicano Ayuntamiento | Impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los planes del gobierno municipal. | \$ 24,962 | 0.72 |
| Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas | Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y Sec. de Obras Públicas. | Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo urbano mediante acciones encaminadas a la difusión de una cultura urbano ecológica en la ciudadanía. | \$ 78,549 | 2.26 |
| Previsión Social | Secretaría de Administración | Otorgar el adecuado servicio médico para los trabajadores al servicio municipal, además de cumplir con el compromiso a favor de los jubilados y pensionados. | \$ 277,470 | 8.00 |
| Administración | R. Ayuntamiento, Oficina Ejecutiva del Alcalde, Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración y Secretaría Contraloría y Transparencia Municipal. | Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente al facilitar el trámite para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, fortalecer las finanzas públicas al implementar una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil eficiente y moderna con honestidad, transparencia, claridad y efectividad que brinde oportunidad a las áreas de servicio los Recursos Humanos y materiales requeridos para cumplir con el compromiso ante la Comunidad. | \$ 358,855 | 10.35 |
| Suma Operación y Funcionamiento | | | \$ 1,918,103 | 55.30 |



EL C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:
 QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2018, APROBÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

| PROGRAMA | UNIDAD RESPONSABLE | OBJETIVO | IMPORTE DEL PRESUPUESTO | % |
|---|---|--|-------------------------|---------------|
| (Miles de Pesos) | | | | |
| Inversiones | Secretaría de Obras Públicas. | Realizar inversiones en obras públicas y equipamiento urbano con recursos Municipales y Estatales, así como por aportación de habitantes del Municipio. | \$ 1,155,298 | 33.31 |
| Amortización de la Deuda Pública | Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal | Efectuar los pagos de amortización y gastos financieros de créditos contratados y aportaciones público privadas. | \$ 305,163 | 8.80 |
| Organismos Descentralizados | Instituto de la Familia, Instituto de la Juventud, y Organismo Sindical (SUTSMSP) | Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización que asesore en la planeación del municipio en corto y largo plazo, así como dar continuidad a los proyectos de ciudad, trascendiendo a las administraciones municipales. | \$ 89,715 | 2.59 |
| Suma Inversiones y Otros Egresos | | | \$ 1,550,175 | 44.70 |
| Suman los Egresos Totales | | | \$ 3,468,279 | 100.00 |

Es dado en la sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. a los 20 días del mes de Marzo del 2018, y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de debido cumplimiento.


 Ing. Mauricio Fernández Garza
 C. Presidente Municipal


 Lic. Mauricio Farah Giacoman
 C. Secretario del R. Ayuntamiento


 C.P. Rafael Serna Sánchez
 C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal


 C. María Elena Sánchez López
 C. Síndico Primero



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha ocho (8) de Enero de dos mil dieciocho (2018), nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO INMERSIÓN LAS CALZADAS CONSISTENTE EN: LA PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLERAS, ASÍ COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS, CON UBICACIÓN EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN HASTA LA CALZADA SAN PEDRO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$32, 000, 000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/043/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con espacios aéreos libres de contaminación por exceso de cableado de servicios públicos y privados, además del suministro e instalación de fibra óptica, para garantizar la seguridad de la información que se maneja en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 20-veinte de octubre del año 2011-dos mil once, se realizó un contrato de Asociación Público Privada el cual fue firmado por una parte el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y por otra la empresa Thousand Internacional Companies S.A. de C.V., respecto al proyecto denominado SAN PEDRO NET consistente en el Suministro e instalación de postes, fibra óptica, software, cajas de control, cámaras de video, dispositivos para iluminación de fibra óptica, dispositivos de almacenamiento, implementación de metodológica para garantizar la seguridad de la información, además de dotar a los edificios de seguridad pública de Valle Oriente y Díaz Ordaz de sistema de energía ininterrumpida, sistema de detención de incendios, control de accesos, video vigilancia y cableado estructurada para su integración a la red de video vigilancia.

Dentro del mismo se estableció puntualmente en el apartado de DECLARACIONES número I inciso p) lo siguiente: que el proyecto San Pedro Net, como un tema de seguridad, es susceptible de ser adjudicado directamente en los términos de lo que se autoriza el artículo 60, fracción II de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el estado de Nuevo León, por lo que el C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA,

Página 1 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Presidente Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, sujetó a la consideración del R. Ayuntamiento, una propuesta para adjudicar directamente el proyecto de asociación público privada San Pedro Net y su implementación a la sociedad mercantil denominada Thousand Internacional Companies S.A. de C.V..

Así mismo, en el Instrumento legal citado, en el apartado número III.- MANIFESTAN AMBAS PARTES, en el inciso b) lo siguiente: *"cuando se trata de trabajos con las características como las del Proyecto San Pedro Net, que implica el desarrollo, ejecución, operación y mantenimiento de todo un sistema integral de seguridad como el que nos ocupa, la práctica es que una sola empresa, con el carácter de integradora, sea la que contrate con la parte interesada, en este caso EL MUNICIPIO y sea la que se encargue de la gerencia de todo el proyecto, subcontratando con otras empresas el suministro de los diversos bienes y servicios que reclama el proyecto, ya que el hacerlo de otra forma, es decir, contratando el interesado con cada una de las empresas especializadas en cada campo, implicaría una dispersión de esfuerzos y de riesgo en el control mismo de la ejecución del proyecto por parte de la Administración, con todo lo que ello implica, por lo que el sentido común recomienda que en este caso se contrate una sola empresa con el carácter de integradora que se encargue de todo el proyecto, teniendo a su cargo precisamente la gerencia del proyecto".*

TERCERO. Asimismo, en fecha 4-cuatro de Mayo del año 2012-dos mil doce, fue firmado por el Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza y el CMDTE Sergio Enrique Palacios Alonzo, Secretario de Seguridad Municipal, el Acuerdo Administrativo que clasifica como reservada la información contenida en los anexos del contrato de Asociación Público Privada celebrado entre el municipio y la sociedad mercantil denominada Thousand Internacional Companies S.A. de C.V., para el desarrollo del proyecto San Pedro Net, de fecha 20 de Octubre del año 2011 y los anexos del convenio que modifica el contrato de asociación público privada suscrito el 14-catorce de Febrero del año 2012-dos mil doce.

CUARTO. Ahora bien, como es de interés de esta administración realizar un conjunto de las acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes patrimoniales, y ajustadas a derecho. Atendiendo al reto actual de armonizar el ejercicio de los derechos humanos de cada uno con las distintas políticas en materia de seguridad ciudadana de los municipios, y dotar de proyectos de seguridad que incluyan seguridad en las calles y protección a los ciudadanos que viven y/o transitan diariamente por este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se han implementado diversos sistemas de seguridad para llegar a ese propósito los proyectos encaminados a ellos, son con el objetivo de asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas que habitan y transitan en este Municipio y sus bienes patrimoniales.

Con este fin en específico y viendo la posibilidad de seguir como el municipio con mejor seguridad en todo el País, trabajando por salvaguardar la integridad de los ciudadanos, es necesario tratar este tema con la mayor seguridad posible, y atendiendo a lo que originalmente fue planteado y aceptado por las partes intervinientes en el

Página 2 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8405-44-36



convenio mencionado en los antecedentes antes referidos y con la finalidad de no contravenir las disposiciones señaladas con las que en un futuro se emanen en relación con dicho convenio, es por lo que se recomienda seguir con la intervención de la persona moral denominada Thousand Internacional Companies S.A. de C.V..

Aunado a lo anterior, hay que tomar en consideración lo estipulado en el Contrato de referencia y que no pase desapercibido la importancia del tema para salvaguardar lo que en el mismo instrumento se indica y lo que se sugiere de manera directa en el mismo, es decir, que sea contratado una sola empresa con el carácter de integradora que se encargue de todo el proyecto, teniendo a su cargo precisamente la gerencia del proyecto, con las siguientes responsabilidades las que se apuntan en carácter enunciativo, no limitativo; la gerencia del proyecto, en el sentido más amplio del término; el suministro e instalación de 1,120 cámaras de video de vigilancia, en diversas etapas; la configuración y puesta en marcha del equipo de video vigilancia, al que se deberán de integrar las cámaras ya existentes y en operación, para un total de 2,050 cámaras, el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de detención de disparos.

QUINTO. Por todo lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, envió el oficio número **SOP-500/2017** de fecha 05-cinco de Diciembre de año 2017-dos mil diecisiete, a la empresa Thousand Internacional Companies S.A. de C.V., quien es la encargada de prestar este servicio en red de seguridad municipal actualmente a fin de que informe si es de su interés y cuenta con la capacidad técnica y económica para integrar, diseñar, desarrollar y ejecutar el proyecto integral de una Inmersión en las Calzadas y en caso positivo presentar un escrito debidamente firmado por el representante legal al cual deberá de adjuntar los documentos que acrediten su capacidad y personalidad.

SEXTO. En ese orden, mediante oficio de fecha 18- dieciocho de Diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, fue contestada oficialmente la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, y en el cual manifiesta el representante legal de la empresa Thousand Internacional Companies S.A. de C.V., que su representada cuenta con la capacidad, técnica y económica para realizar los trabajos comentados en el oficio **SOP-500/2017**, además que anexa las cartas de clientes a los cuales está prestando sus servicios para robustecer la capacidad técnica que se tiene.

SÉPTIMO. Por lo antes expuesto, mediante el oficio **SOP-517/2017** de fecha 18-dieciocho de Diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, recibido en esa misma fecha por el Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada a la Comisión de Obras Públicas que suscribe, por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO INMERSIÓN LAS CALZADAS CONSISTENTE EN: LA PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLERAS, ASÍ COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS, CON UBICACIÓN EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN HASTA LA CALZADA SAN PEDRO, EN ESTE MUNICIPIO**

Página 3 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$32, 000, 000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, 92 y 93 fracciones II y VII de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. En fecha 20-veinte de octubre del año 2011-dos mil once, se realizó un contrato de Asociación Público Privada el cual fue firmado por una parte el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y por otra parte la empresa Thousand International Companies S.A. de C.V, respecto al proyecto denominado SAN PEDRO NET consistente en el Suministro e instalación de postes, fibra óptica, software, cajas de control, cámaras de video, dispositivos para iluminación de fibra óptica, dispositivos de

Página 4 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35. Fax. 8400-44-36



almacenamiento, implementación de metodológica para garantizar la seguridad de la información, además de dotar a los edificios de seguridad pública de Valle Oriente y Díaz Ordaz de sistema de energía ininterrumpida, sistema de detención de incendios, control de accesos, video vigilancia y cableado estructurada para su integración a la red de video vigilancia.

Dentro del mismo se estableció puntualmente en el apartado de DECLARACIONES número I inciso p) lo siguiente: que el proyecto San Pedro Net, como un tema de seguridad, es susceptible de ser adjudicado directamente en los términos de lo que se autoriza el artículo 60, fracción II de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el estado de Nuevo León, por lo que el C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, sujetó a la consideración del R. Ayuntamiento, una propuesta para adjudicar directamente el proyecto de asociación público privada San Pedro Net y su implementación a la sociedad mercantil denominada Thousand Internacional Companies S.A. de C.V..

Así mismo, en el instrumento legal citado, en el apartado número III.- MANIFESTAN AMBAS PARTES, en el inciso b) lo siguiente: *"cuando se trata de trabajos con las características como las del Proyecto San Pedro Net, que implica el desarrollo, ejecución, operación y mantenimiento de todo un sistema integral de seguridad como el que nos ocupa, la práctica es que una sola empresa, con el carácter de integradora, sea la que contrate con la parte interesada, en este caso EL MUNICIPIO y sea la que se encargue de la gerencia de todo el proyecto, subcontratando con otras empresas el suministro de los diversos bienes y servicios que reclama el proyecto, ya que el hacerlo de otra forma, es decir, contratando el interesado con cada una de las empresas especializadas en cada campo, implicaría una dispersión de esfuerzos y de riesgo en el control mismo de la ejecución del proyecto por parte de la Administración, con todo lo que ello implica, por lo que el sentido común recomienda que en este caso se contrate una sola empresa con el carácter de integradora que se encargue de todo el proyecto, teniendo a su cargo precisamente la gerencia del proyecto".*

CUARTA. Asimismo, en fecha 4-cuatro de Mayo del año 2012-dos mil doce, fue firmado por el Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza y el CMDTE Sergio Enrique Palacios Alonzo, Secretario de Seguridad Municipal, el Acuerdo Administrativo que clasifica como reservada la información contenida en los anexos del contrato de Asociación Público Privada celebrado entre el municipio y la sociedad mercantil denominada Thousand Internacional Companies S.A. de C.V., para el desarrollo del proyecto San Pedro Net, de fecha 20 de Octubre del año 2011 y los anexos del convenio que modifica el contrato de asociación público privada suscrito el 14-catorce de Febrero del año 2012-dos mil doce.

QUINTA. Ahora bien, como es de interés de esta administración realizar un conjunto de las acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes patrimoniales, y ajustadas a derecho. Atendiendo al reto actual de armonizar el ejercicio de los derechos humanos de cada uno con las distintas políticas en materia de seguridad ciudadana de los municipios, y dotar de proyectos de seguridad que incluyan seguridad en las calles y protección a los ciudadanos que viven y/o transitan diariamente

Página 5 de 12
 DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



por este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se han implementado diversos sistemas de seguridad para llegar a ese propósito los proyectos encaminados a ellos, son con el objetivo de asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas que habitan y transitan en este Municipio y sus bienes patrimoniales.

Con este fin en específico y viendo la posibilidad de seguir como el municipio con mejor seguridad en todo el País, trabajando por salvaguardar la integridad de los ciudadanos, es necesario tratar este tema con la mayor seguridad posible, y atendiendo a lo que originalmente fue planteado y aceptado por las partes intervinientes en el convenio mencionado en los antecedentes antes referidos y con la finalidad de no contravenir las disposiciones señaladas con las que en un futuro se emanen en relación con dicho convenio, es por lo que se recomienda seguir con la intervención de la persona moral denominada Thousand Internacional Companies S.A. de C.V..

Aunado a lo anterior, hay que tomar en consideración lo estipulado en el Contrato de referencia y que no pase desapercibido la importancia del tema para salvaguardar lo que en el mismo instrumento se indica y lo que se sugiere de manera directa en el mismo, es decir, que sea contratado una sola empresa con el carácter de integradora que se encargue de todo el proyecto, teniendo a su cargo precisamente la gerencia del proyecto, con las siguientes responsabilidades las que se apuntan en carácter enunciativo, no limitativo; la gerencia del proyecto, en el sentido más amplio del término; el suministro e instalación de 1,120 cámaras de video de vigilancia, en diversas etapas; la configuración y puesta en marcha del equipo de video vigilancia, al que se deberán de integrar las cámaras ya existentes y en operación, para un total de 2,050 cámaras, el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de detección de disparos.

SEXTA. Por todo lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, envió el oficio número **SOP-500/2017** de fecha 05-cinco de Diciembre de año 2017-dos mil diecisiete, a la empresa Thousand Internacional Companies S.A. de C.V., quien es la encargada de prestar este servicio en red de seguridad municipal actualmente a fin de que informe si es de su interés y cuenta con la capacidad técnica y económica para integrar, diseñar, desarrollar y ejecutar el proyecto integral de una Inmersión en las Calzadas y en caso positivo presentar un escrito debidamente firmado por el representante legal al cual deberá de adjuntar los documentos que acrediten su capacidad y personalidad.

SÉPTIMA. En ese orden, mediante oficio de fecha 18- dieciocho de Diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, fue contestada oficialmente la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, y en el cual manifiesta el representante legal de la empresa Thousand Internacional Companies S.A. de C.V., que su representada cuenta con la capacidad, técnica y económica para realizar los trabajos comentados en el oficio **SOP-500/2017**, además que anexa las cartas de clientes a los cuales está prestando sus servicios para robustecer la capacidad técnica que se tiene.

Página 6 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8490-44-35, Fax. 8490-44-36



OCTAVA. Por lo antes expuesto, mediante el oficio **SOP-517/2017** de fecha 18-dieciocho de Diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, recibido en esa misma fecha por el Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada a la Comisión de Obras Públicas que suscribe, por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO INMERSIÓN LAS CALZADAS CONSISTENTE EN: LA PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLERAS, ASÍ COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS, CON UBICACIÓN EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN HASTA LA CALZADA SAN PEDRO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$32, 000, 000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, 92 y 93 fracciones II y VII de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

NOVENA. En fecha 8-ocho de enero del presente año 2018-dos mil dieciocho, fue presentado en la Junta de Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO INMERSIÓN LAS CALZADAS CONSISTENTE EN: LA PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLERAS, ASÍ COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS, CON UBICACIÓN EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN HASTA LA CALZADA SAN PEDRO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$32, 000, 000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);** lo cual se analiza por la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracciones II, IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como lo dispuesto en el los artículos 91 y 93 fracciones II y VII de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en los siguientes términos:

El artículo 42 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas lo siguiente:

Artículo 42.- *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

I. *El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Página 7 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



- II.** *Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;*
- III.** *Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;*
- IV.** *Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia;*
- V.** *Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;*
- VI.** *Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se hayan considerado puntos y porcentajes como método para la evaluación de las proposiciones, se podrá adjudicar a la proposición que siga en calificación a la del ganador;*
- VII.** *Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;*
- VIII.** *Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;*
- IX.** *Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada, y que la dependencia o entidad contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deban realizarse los trabajos, ya sea como personas físicas o morales;*
- X.** *Se trate de servicios relacionados con las obras públicas prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, o*
- XI.** *Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.*

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes, para la elaboración de su proposición, se

Página 8 de 12
Dictamen COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8409-44-35, Fax. 8490-44-36



encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XII. Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación;

XIII. Cuando se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias y entidades con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la Infraestructura nacional, y

XIV. Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de Infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.

Para la determinación de los precios a que se refiere el párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Para los supuestos previstos en esta fracción, la información no podrá ser reservada y será de acceso general, desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero siempre en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Tratándose de las fracciones II, IV, V, VI, VII y XIV de este artículo, no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité de Obras Públicas, por lo que en estos casos, el área responsable de la contratación en la dependencia o entidad respectiva deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de que el área responsable de las contrataciones pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción a la licitación pública.

Por su parte el artículo 91 y el artículo 93 fracciones II y VII de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, señalan lo siguiente:

ARTICULO 91.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los Artículos 93 y 94, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y celebrar contratos de obra pública a través de un procedimiento de invitación restringida.

La opción que las dependencias y entidades ejerzan deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o Municipios. En el dictamen a que se refiere el Artículo 58 deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquéllos en que se funda el ejercicio de la opción, y contendrá además:

- I.- El valor del contrato; y
- II.- La descripción general de la obra correspondiente.

Página 9 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



ARTÍCULO 93.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública a través de un procedimiento de adjudicación directa, cuando:

I. ...

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes;

...

VII.- Se trate de obras que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran afectar la seguridad del estado o comprometer información de naturaleza confidencial para el Gobierno Estatal o los Municipios

Ahora bien, la suscrita Comisión, considera que, en el supuesto de que otra empresa conociera las trayectorias y mantenimiento de la fibra óptica que maneja el municipio se estaría vulnerando la información de los sistemas de video de vigilancia, la comunicación de radios SEPURA, los sistemas internos de la tesorería municipal y edificios de Seguridad, el blindaje del municipio respecto a los video de reconocimiento facial en zonas de centrado valle para el efecto de inteligencia y prevención del delito, ya que de someter a concurso este tipo de proyectos se corre el riesgo que la información que es altamente confidencial sea conocida por una empresa externa o que se haga mal uso de la misma y se vulnerarían todos los componentes del proyecto, que originalmente fueron cuidados en el Contrato de Asociación Público Privada de fecha 20-veinte de Octubre del año 2012-dos mil doce, en el Convenio de Modificación de fecha 14-catorce de febrero del año 2012-dos mil doce y en el Acuerdo Administrativo de Información Reservada de fecha 4-cuatro de Mayo del mismo año.

Con lo anterior, se llega a la ineludible conclusión, de que el área responsable, en este caso la Secretaría de Obras Públicas y la Suscrita Comisión, cuentan con la facultades para contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando se den los supuestos para hacerlos y queden debidamente fundadas y motivadas, lo cual se realiza en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen.

Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud turnada por la Secretaría de Obras Públicas para la **APROBACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO INMERSIÓN LAS CALZADAS CONSISTENTE EN: LA PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLERAS, ASÍ COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS, CON UBICACIÓN EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN HASTA LA CALZADA SAN PEDRO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO**

Página 10 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8450-44-35, Fax. 8450-44-36



FINANCIERO DE \$32, 000, 000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); a favor de la persona moral denominada Thousand Internacional Companies S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracciones II, IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como lo dispuesto en el los artículos 91 y 93 fracciones II y VII de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se asigne suficiencia presupuestal y financiera para la realización de la obra antes mencionada, y caso se ser necesario, se amplie el presupuesto de egresos del año dos mil dieciocho (2018), conforme al procedimiento administrativo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se ponen a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la solicitud turnada por la Secretaría de Obras Públicas para la **AUTORIZACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO INMERSIÓN LAS CALZADAS CONSISTENTE EN: LA PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AÉREO A SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLERAS, ASÍ COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE SOBRE DICHAS ZONAS, CON UBICACIÓN EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN HASTA LA CALZADA SAN PEDRO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$32, 000, 000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);** para adjudicarlo en forma directa a favor de la persona moral denominada Thousand Internacional Companies S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracciones II, IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como lo dispuesto en el los artículos 91 y 93 fracciones II y VII de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se asigne suficiencia presupuestal y financiera para la realización de la obra antes mencionada, y caso de ser necesario, se amplie el presupuesto de egresos del año dos mil dieciocho (2018), conforme al procedimiento administrativo correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo la obra autorizada en el acuerdo inmediato anterior, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

Página 11 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de Enero de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE CON AVISO**

**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOIA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018
RESPECTO DE LA APROBACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO
DENOMINADO INMERSIÓN LAS CALZADAS CONSISTENTE EN: LA PRIMERA ETAPA DEL BAJADO DE CABLEADO DE AÉREO A
SUBTERRÁNEO DE FIBRA ÓPTICA Y CABLERAS, ASÍ COMO EL RETIRO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE EXISTENTE
SOBRE DICHAS ZONAS, CON UBICACIÓN EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE SOBRE AMBAS ACERAS DESDE LA AVENIDA
MANUEL GÓMEZ MORÍN HASTA LA CALZADA SAN PEDRO, EN ESTE MUNICIPIO.

Página 12 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/043/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 27-veintisiete de febrero de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de autorización para la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162 METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA XO S. A. DE C. V.**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/050/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles con la realización de obras pluviales a lo largo de la Administración.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de los pluviales, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que las lluvias continuas y abundantes causan que el agua suba, lo que puede dar lugar a inundaciones repentinas, especialmente cuando se vive cerca de un gran cuerpo de agua. A menudo, estas inundaciones traen agua desbordada al suelo y causan daños tanto en lo material como a las personas que viven y sufren constantemente con esta problemática, es importante disminuir los daños que pudieran llegar a ocasionar las lluvias, esto puede suceder con un sistema pluvial que funcione a su máxima capacidad y que genere protección a los ciudadanos dejando fuera las inundaciones por falta de capacidad hidráulica en los arroyos o canales pluviales.

El constante crecimiento urbano obliga a tener una solución del drenaje pluvial actualmente esto para combatir dos conceptos importantes en los que se ve afectado,

Página 1 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/050/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



el primero es el objetivo de preservar la integridad física de vías y el segundo de garantizar el libre desenvolvimiento de tránsito de la ciudadanía en épocas de lluvias.

La necesidad y la importancia social que los pluviales tienen es muy alta para la comunidad en general ya que es importante tanto de aguas superficiales como subterráneas son para garantizar la estabilidad e integridad de las ciudad.

La vida útil de un alto porcentaje de los sistemas de drenaje urbano está relacionada no solo con la calidad de los materiales utilizados y la calidad de construcción, sino en el mantenimiento que se requiere para que ellos se conserven en el mejor estado posible.

TERCERO. De lo anterior, se desprende indudablemente la obligación de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar la construcción de pluviales, como lo es en el caso en concreto, la EJECUCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162-CIENTO SESENTA Y DOS METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO, ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

CUARTO. En ese orden, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de los representantes legales, a saber: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, Y LA SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, así como con la comparecencia del SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, el SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, el SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, y el SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA, celebraron un convenio de colaboración con la persona moral denominada "INMOBILIARIA XO", S.A. DE C.V., representada por el C. ROBERTO CARLOS GARZA MUÑOZ CASTILLO, en fecha 15-quince de marzo del año 2016-dos mil dieciséis, con el objetivo de realizar la obra consistente en UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162-CIENTO SESENTA Y DOS METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO, ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, por un monto de \$490,189.91 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100).

QUINTO. Ahora bien, en fecha 29-veintinueve de mayo del año 2017-dos mil diecisiete, se elaboró el ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, respecto del Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "INMOBILIARIA XO", S.A. DE C.V., al que se le asignó el número de contrato SA/DGAJ/CONVPRIV-OP/116/ADMÓN. 15-18, dicha acta se encuentra firmada de conformidad por el Secretario de Obras Públicas, el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Coordinador de Drenaje Pluvial Municipal de la Dirección de Promoción de Obras de la Secretaría de Obra Públicas y por

Página 2 de 8
 DICTAMEN COP/2015-2018/050/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



el representante legal de la persona moral denominada "INMOBILIARIA XO", S.A. DE C.V., a dicha ACTA se acompañan los antepresupuestos elaborados por la persona moral denominada INGENIERÍA EN TÚNELES Y REDES S. A DE C. V..

SEXO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, en fecha 23- veintitrés de Febrero del año en curso, envió oficio número **SOP/057/2018** de fecha 22- veintidós de Febrero del 2018-dos mil dieciocho, a la Presidenta de la Comisión que suscribe, mediante el cual solicita, la autorización para la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162 METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA XO S. A. DE C. V..**

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones

Página 3 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/050/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Que el Presidente Municipal y el Síndico Segundo tienen facultad para celebrar los acuerdos, contratos, convenios, (en este caso el de colaboración), necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales de conformidad con el artículo 17 fracciones I y III, artículo 35 inciso B) fracción III, 37 fracción II, inciso c) y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTA. Que el Secretario del R. Ayuntamiento, tiene la facultad de vigilar que los actos de la administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios, (en este caso el de colaboración) en los que participe la administración y firmar los contratos y convenios en los que intervenga el municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 25, fracción I, 26 letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. Que de conformidad con los artículos 17, 18, 25 fracción II y 27, Letra B, fracción XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos.

SEXTA. Ahora bien, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, procede al análisis de la solicitud de la autorización para la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162 METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA XO S. A. DE C. V.**, lo cual se realiza en los siguientes términos:

Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio

Página 4 de 8

DICTAMEN COP/2015-2018/050/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles con la realización de obras pluviales a lo largo de la Administración.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de los pluviales, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que las lluvias continuas y abundantes causan que el agua suba, lo que puede dar lugar a inundaciones repentinas, especialmente cuando se vive cerca de un gran cuerpo de agua. A menudo, estas inundaciones traen agua desbordada al suelo y causan daños tanto en lo material como a las personas que viven y sufren constantemente con esta problemática, es importante disminuir los daños que pudieran llegar a ocasionar las lluvias, esto puede suceder con un sistema pluvial que funcione a su máxima capacidad y que genere protección a los ciudadanos dejando fuera las inundaciones por falta de capacidad hidráulica en los arroyos o canales pluviales.

El constante crecimiento urbano obliga a tener una solución del drenaje pluvial actualmente esto para combatir dos conceptos importantes en los que se ve afectado, el primero es el objetivo de preservar la integridad física de vías y el segundo de garantizar el libre desenvolvimiento de tránsito de la ciudadanía en épocas de lluvias.

La necesidad y la importancia social que los pluviales tienen es muy alta para la comunidad en general ya que es importante tanto de aguas superficiales como subterráneas son para garantizar la estabilidad e integridad de las ciudad.

La vida útil de un alto porcentaje de los sistemas de drenaje urbano está relacionada no solo con la calidad de los materiales utilizados y la calidad de construcción, sino en el mantenimiento que se requiere para que ellos se conserven en el mejor estado posible.

De lo anterior, se desprende indudablemente la obligación de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar la construcción de pluviales, como lo es en el caso en concreto, la EJECUCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162-CIENTO SESENTA Y DOS METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO, ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

En ese orden, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de los representantes legales, a saber: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, Y LA SÍNDICO SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, así como con la comparecencia del SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, el SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, el SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, y el SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ.

Página 5 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/050/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8409-44-35, Fax. 8400-44-36



ARMANDO LEAL PEDRAZA, celebraron un convenio de colaboración con la persona moral denominada "INMOBILIARIA XO", S.A. DE C.V., representada por el C. ROBERTO CARLOS GARZA MUÑOZ CASTILLO, en fecha 15-quince de marzo del año 2016-dos mil dieciséis, con el objetivo de realizar la obra consistente en UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162-CIENTO SESENTA Y DOS METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO, ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, por un monto de \$490,189.91 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100).

Ahora bien, en fecha 29-veintinueve de mayo del año 2017-dos mil diecisiete, se elaboró el ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, respecto del Convenio de Colaboración con la persona moral denominada "INMOBILIARIA XO", S.A. DE C.V., al que se le asignó el número de contrato SA/DGAJ/CONVPRIV-OP/116/ADMÓN. 15-18, dicha acta se encuentra firmada de conformidad por el Secretario de Obras Públicas, el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Coordinador de Drenaje Pluvial Municipal de la Dirección de Promoción de Obras de la Secretaría de Obra Públicas y por el representante legal de la persona moral denominada "INMOBILIARIA XO", S.A. DE C.V., a dicha ACTA se acompañan los antepresupuestos elaborados por la persona moral denominada INGENIERÍA EN TÚNELES Y REDES S. A DE C. V..

SÉPTIMA. El convenio de colaboración, tuvo por objeto LA EJECUCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162-CIENTO SESENTA Y DOS METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO, ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

OCTAVA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se obligó a EMITIR Y ENTREGAR por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería un certificado fiscal a favor de la persona moral denominada "INMOBILIARIA XO" S. A. de C. V. , por la cantidad de \$490,189.91 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100) M.N IVA INCLUIDO por concepto de aportación, el cual podrá ser utilizado para cubrir contribuciones y demás rubros del orden municipal aplicable.

NOVENA. Dentro del convenio se especificaron puntual y claramente los alcances del mismo, es decir, monto de aportación, obligaciones, especificaciones para asegurar la oportuna terminación de las obras, causas de terminación anticipada, causas de rescisión en el convenio y demás que se requirieron para garantizar y asegurar los trabajos a realizar.

DECIMA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la suscrita Comisión de Obras Públicas, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de la Secretaría de Obras Publicas respecto de la autorización para la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162 METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA**

Página 6 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/050/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



DE LA CALZADA SAN PEDRO ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA XO S. A. DE C. V., únicamente por la cantidad de \$490,189.91 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 91/100) M.N IVA INCLUIDO.

En consecuencia a lo antes dictaminado, se faculta a la Secretaría de Obras Publicas de este Municipio, para que lleve a cabo los procedimientos correspondientes para la ejecución final del convenio de colaboración.

Asimismo, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emita y entregue el certificado fiscal correspondiente a favor de la persona moral denominada "INMOBILIARIA XO" S. A. de C. V..

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la solicitud de la Secretaría de Obras Publicas respecto de la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162 METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO ENTRE RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA XO S. A. DE C. V.,** única y exclusivamente por el monto señalado en la consideración DÉCIMA del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se faculta a la Secretaría de Obras Publicas de este Municipio para que lleve a cabo los procedimientos correspondientes para la ejecución final del convenio de colaboración.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emita y entregue el certificado fiscal correspondiente a favor de la persona moral denominada "INMOBILIARIA XO" S. A. de C. V., única y exclusivamente por el monto señalado en la consideración DÉCIMA del presente dictamen.

Página 7 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/050/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 de Febrero de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
-PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
SE ABSTIENE


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/050/2018
RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR
PLUVIAL EN EL TRAMO DE 162 METROS LINEALES QUE SE UBICA EN LA ZONA DE LA CALZADA SAN PEDRO ENTRE
RÍO AMAZONAS Y RÍO MISSISSIPPI, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN,
CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA XO S. A. DE C. V..

Página 8 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/050/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

Ce



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas y por la Secretaría de Desarrollo Cultural, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000.000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017 (Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/004/2017 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente;** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/051/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realizar en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad.

Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Página 1 de 13

DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66208
Tel. 8406-44-35, Fax. 8406-44-36



Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

SEGUNDO. En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, se presentó ante la Secretaría de Cultural de este Municipio, la solicitud del C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y La Milarca, A.C., relativa a la Elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de un Museo con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del que son propietarias sus representadas.

TERCERO. En fecha 1-primero de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el oficio **SC/293/2017**, el Secretario de Cultura del este Municipio, envió oficio al Secretario de Obras Públicas también de este Municipio, mediante el cual manifestó textualmente lo siguiente:

Por este medio, tengo a bien saludarte, y asimismo comunicarte que en esta misma fecha fue recibida en esta Secretaría la propuesta realizada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V. y Otra, relativa a la construcción de un Museo Público con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural del cual es propietaria la sociedad anteriormente mencionada.

Que en torno a lo anterior, estimo que tiene vital importancia la creación de museos públicos para el logro de los fines educativos y culturales que exige nuestra Carta Magna a cuyo logro, el Municipio de San Pedro, Garza García se encuentra ineludiblemente obligado, impulsando la edificación de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal, por lo que solicito aplicar los fondos correspondientes para la consecución de dicho fin.

Página 2 de 13

DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



Los requerimientos para albergar la obra ofrecida demandan contar con cuatro edificaciones para instalar cada uno de los techos españoles parte del acervo cultural, artístico y paleontológico objeto de la solicitud, en un total aproximado de 1,500 metros cuadrados, incluyendo patios así como un espacio social de cafetería y tienda del museo. Asimismo, te comunico que es intención de la persona moral el donar el 50% cincuenta por ciento del valor de la construcción.

Sin más por el momento y agradeciendo tus atenciones, espero sea proveída de conformidad la presente solicitud.

CUARTO. Asimismo, en fecha 5-cinco de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio **SOP-502/2017** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA" CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural propiedad de la persona moral "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V."

QUINTO. Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Edificio para Museos y área verde" por un monto de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.).

SEXTO. Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, y dictaminaron de manera conjunta en sentido **POSITIVO** la solicitud presentada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V." y de la persona moral denominada "La Milarca, A.C.", relativa a la **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural que se acompañó al dictamen **COP/2015-**

Página 3 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8496-44-35, Fax. 8496-44-35



2018/035/2017(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, como ANEXO 1.

SÉPTIMO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, aprobó por UNANIMIDAD el dictamen **COP/2015-2018/035/2017**(Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, dicha obra con un techo financiero de \$100, 000, 000.00 (CEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, en la primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo, celebrada el día 06-seis del presente mes y año, se aprobó por Unanimidad la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO. En fecha 8-ocho de Marzo del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el oficio **SOP-080/2018** de esa misma fecha, fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, entre otras, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio

Página 4 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Los objetos culturales muebles y los museos que los conservan, son excelentes lugares para la preservación de la diversidad Cultural como centros de acceso a los conocimientos sobre las culturas y espacios de educación formal e informal, participando en la comprensión mutua, y en la cohesión social, así como en el desarrollo humano de las personas. Los museos favorecen un enfoque integrado tanto del patrimonio cultural como de los vínculos de continuidad entre creación y patrimonio, a la vez que permiten a sus públicos, reanudar los lazos con sus propias raíces y abordar la cultura de los otros.

CUARTA. En ese sentido, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura municipal, con el objetivo de promover el desarrollo al que todos los sampetrinos puedan tener acceso, ya que los entes públicos en sus tres niveles de gobierno, así como los sectores social y privado, debemos realicen en forma coordinada y concertada múltiples y variadas acciones, entre las cuales resaltan las educativas y culturales por su enorme importancia de vinculación con los requerimientos que en esas materias plantea la vida en sociedad, estos beneficios se harían tangibles si se realizara un museo.

Asimismo, es evidente que la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, constituye un proceso dinámico que sustenta el natural deseo humano de acceder a nuevos espacios en los que adquiera una mayor comprensión de su entorno natural y social, así como de los sucesos ocurridos a lo largo de la evolución hasta llegar a la actualidad. Lo anterior permite afirmar que la educación y la cultura constituyen valores fundamentales a cuyo logro el Estado y sus Municipios deben trabajar de manera coordinada para cumplir con la finalidad que justifica su existencia, la cual es, entre otras, el satisfacer las necesidades de la población en materia de educación y de cultura que constituyen necesidades colectivas elementales por excelencia, por lo que sus beneficios deben extenderse a todos los grupos de la población.

Página 5 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Esto es así, porque los conceptos de nuestra educación y cultura comprende no sólo la totalidad de las manifestaciones de la naturaleza, sino también todas las formas de expresión creadas por el ser humano, así como sus valores, los cuales expresan una concepción del mundo, un modo de ser, vivir y de sentir; asimismo, comprenden tradiciones, símbolos, creencias, hábitos, aspiraciones, conocimientos, técnicas y prácticas que han venido conformándose históricamente a través de sucesivas etapas y que pertenecen a todos los estratos sociales, urbanos y rurales, y a las diversas comunidades tanto mexicana como extranjeras.

Por lo expuesto, es fácil entender que uno de los medios idóneos para buscar el progreso educativo y cultural, sean los Museos abiertos al público, ya que son fuentes de conocimiento y cultura, que contribuyen a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano.

Por esta importancia pedagógica que tienen los museos para el logro de los fines educativos y culturales consagrados en nuestra Constitución Política en su artículo 4º, resulta necesario que el Ayuntamiento, con la participación de los sectores social y privado, fortalezcan lo realizado en esta materia e impulsen la creación, organización, difusión y desarrollo de museos que expresen nuestras raíces naturales, sociales e históricas, así como las múltiples manifestaciones de la cultura universal.

QUINTA. Para alcanzar los objetivos anteriores, las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Desarrollo Cultural, ambas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determinaron que con la construcción del museo, se están impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, y dictaminaron de manera conjunta en sentido **POSITIVO** la solicitud presentada por el C. Antón Mauricio Fernández Zambrano, con el carácter de apoderado general para actos de administración de la persona moral denominada "Mauricio y Norma Fernández, S.A.P.I. de C.V." y de la persona moral denominada "La Milarca, A.C.", relativa a la **APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con la finalidad de exhibir y dar a conocer el acervo cultural que se acompañó al dictamen **COP/2015-2018/035/2017** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente, como ANEXO 1.

En ese orden, el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen **COP/2015-2018/035/2017** (Comisión Obras Públicas) y **CDC 15-18/004/2017** (Comisión de

Página 6 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Desarrollo Cultural) respectivamente, dicha obra con un techo financiero de \$100, 000, 000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Ahora bien, tenemos que la Secretaría de Obras Públicas, turnó a la Comisión que suscribe, la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000.000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017 (Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/004/2017 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.**

SEXTA. Una vez precisado lo anterior, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

En el caso en concreto la obra consistente en **LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO "LA MILARCA", CUYA EDIFICACIÓN SE LLEVARÍA A CABO EN EL PARQUE DENOMINADO RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO Y CALLE EUGENIO GARZA LAGÜERA (LOS FUNDADORES), EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** fue aprobada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, por UNANIMIDAD con un techo financiero de \$100, 000, 000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), asimismo, en la primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Marzo, celebrada el día 06-seis del presente mes y año, se aprobó por Unanimidad la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL RUBRO DE MUSEOS Y ÁREAS VERDES** del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, por un monto de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.), es decir que en el presente dictamen únicamente se está proponiendo la autorización de que dicha obra se ejecute por el procedimiento de administración directa.

El procedimiento de las Obras por administración directa encuentra su fundamento en la LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON, mismo que se inserta a continuación:

***Artículo 7o.-** Las atribuciones del Estado y Municipios en materia de obra pública abarcan las siguientes etapas: Planeación, proyecto urbanístico-arquitectónico, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, modificación, ejercicio de recursos, entrega, evaluación y control. La ejecución total o parcial de cada una de estas etapas, así como de los servicios relacionados con ellas, podrá efectuarse bajo las siguientes modalidades:*

I.- Administración directa por el Estado o los Municipios;

Página 7 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Justicia y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tel. 8400-44-35, Fax, 8401-44-36



II.- Contratación con personas físicas o morales;

III.- (DEROGADA, P.O. 17 DE ABRIL DE 1998)

IV.- Contratación con grupos sociales organizados; y

V.- Contratación de acuerdo a los lineamientos derivados de créditos otorgados por instituciones bancarias.

Capítulo II

De los procedimientos y los Contratos de Obra Pública

Artículo 47.- Las dependencias y entidades podrán realizar obra pública por contrato o por administración directa.

Artículo 81.- La dependencia o entidad constatará la terminación de los trabajos realizados por contrato o por administración directa y deberá levantar acta de recepción en la que conste este hecho, que contendrá como mínimo:

I.- Nombre de los asistentes y el carácter con que intervengan en el acto;

II.- Nombre del responsable por parte de la dependencia o entidad y, en su caso, el del contratista;

III.- Breve descripción de las obras o servicios que se reciben;

IV.- Fecha de iniciación y terminación de los trabajos;

V.- Relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor o en contra y saldos, y

VI.- En caso de trabajos por contrato, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación.

Con una anticipación no menor de cinco días hábiles a la fecha en que se levantará el acta de recepción, la dependencia o entidad lo comunicará a la Contraloría, a fin de que nombre representante que asista al acto.

La recepción de las obras corresponde a la dependencia o entidad contratante y se hará bajo su exclusiva responsabilidad. En la fecha señalada se levantará el acta con o sin la comparecencia de los representantes a que se refiere el párrafo anterior.

CAPITULO III

De las Obras por Administración Directa

Artículo 82.- Las dependencias y entidades podrán realizar obra pública por administración directa, misma que deberá estar comprendida en el programa de inversiones autorizado y aprobado para obra pública en el presupuesto correspondiente, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos, y podrán según el caso:

Página 8 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8410-44-35, Fax. 8403-44-36



- I.- Utilizar la mano de obra local complementaria que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
 II.- Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementario; y
 III.- Utilizar los servicios de fletes y acarrees complementarios que se requieran.

Artículo 83.- En la ejecución de obra por administración directa no podrán participar terceros como contratistas, independientemente de las modalidades que éstos adopten.

(REFORMADO, P.O. 06 DE NOVIEMBRE DE 2010)

Artículo 84.- Los órganos internos de control de las dependencias y entidades, previamente a la ejecución de las obras por administración directa, deberán emitir acuerdo en el cual se haga constar que se cuenta con los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción, los proyectos y planos, especificaciones de construcción, programa de suministro de materiales y el presupuesto correspondiente. También formará parte del acuerdo la descripción pormenorizada de los trabajos que se efectuarán y la fecha de inicio y término de los mismos, debiendo informarlo a la SOP, en un plazo no mayor de siete días hábiles posteriores al inicio de los trabajos.

Artículo 85.- Los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos y de utilización de maquinaria y equipo de construcción de cada una de las obras que se realicen por administración directa, deberán elaborarse conforme a lo siguiente:

I.- El programa de ejecución se desglosará en etapas, conceptos y actividades señalando fechas de iniciación y terminación de cada una de ellas; las cantidades de obra que se ejecutarán mensualmente, así como sus importes correspondientes y el importe total de la producción mensual;

II.- El programa de utilización de recursos humanos deberá consignar la especialidad, categoría, número requerido y percepciones totales por día, semana o mes. El programa incluirá al personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos; y

III.- El programa de la utilización de maquinaria y equipo de construcción deberá consignar las características del equipo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes. La residencia de supervisión será responsable directamente de la ejecución, supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

Artículo 86.- El presupuesto de cada una de las obras que se realicen por administración directa será el que resulte de aplicar a las cantidades de trabajo del catálogo de conceptos, los costos unitarios analizados y calculados con base en las especificaciones de ejecución, las normas de calidad de los materiales y los procedimientos de construcción previstos. Dicho presupuesto se integrará además con los siguientes importes:

I.- De los equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente, los cuales incluirán los fletes, maniobras, almacenaje y todos aquellos cargos que se requieran para transportarlos al sitio de los trabajos;

II.- De las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos y, en su caso, de su desmantelamiento, así como los fletes y acarrees de la maquinaria y equipo de construcción y los seguros correspondientes;

III.- De las construcciones e instalaciones provisionales, y del mobiliario y equipo necesario para éstas;

Página 9 de 13
 DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



IV.- De los sueldos, salarios, viáticos o cualquier otra remuneración que reciba el personal técnico, administrativo y de servicios encargados directamente en la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos; y

V.- De los equipos de transporte, con sus respectivos cargos por combustibles y lubricantes, y de los materiales de consumo en oficinas, calendarizados por mes.

Artículo 87.- En el presupuesto a que se refiere el Artículo anterior no podrán incluirse cargos por imprevistos, erogaciones adicionales o de índole similar.

Se entenderá por costo unitario por elemento el correspondiente a la suma de cargos por concepto de materiales, mano de obra y utilización de maquinaria y equipo de construcción, ya sea propio o rentado.

En la ejecución de obras por administración directa serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones de esta Ley. No se considerará obra por administración directa cuando dentro de un contrato de obra pública, estén incluido o se incluyan como parte del propio objeto de la obra, algunos trabajos que por así requerirse la dependencia o entidad ordene efectuar el contratista, cuya medición se realice por horas o jornales cuando se trate de maquinaria, equipo o personal.

Los órganos de control interno de las dependencias y entidades verificarán que se dé estricto cumplimiento a la realización de las acciones señaladas para las obras por administración directa.

Lo antes inserto, revela claramente que las "dependencias" como lo es en el caso en concreto, este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuentan con facultades plenas para realizar una obra por Administración directa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos, lo cual acontece en el caso en concreto, y deberán ser respetados todos y cada uno de los programas establecidos por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio.

SÉPTIMA. Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones que anteceden, y debidamente motivado y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con la construcción del museo, se estaría impulsando las acciones prioritarias tendientes al mejoramiento de las áreas municipales, así como el progreso educativo y cultural del Municipio, y en virtud de los beneficios que aporta a la comunidad abonar a los espacios culturales existentes un museo con las características de la propuesta planteada, por lo cual, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de autorización **PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR DE \$45,000.000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017 (Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/004/2017 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.**

Página 10 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Lo anterior se interpreta de la siguiente manera:

| INFORME DE OBRAS 2016-2017-2018, INCLUIDAS EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 PRIMERA MODIFICACION | | | | |
|--|--------------|------|--|--------------------------|
| AUT. PPTO. | CTO ASIGNADO | AÑO | PROGRAMA DE OBRA PUBLICA : | PRESUPUESTO EGRESOS 2018 |
| | | | TOTAL INVERSIÓN DE MUSEOS Y AREAS VERDES | 220,000,000.00 |
| P-E-18 PRIMERA TRASPASO | F-091 | 2018 | PROYECTO EL EDÉN, UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE FUENTE CON DERECHOS DE AUTOR, OBRA DE ISMAEL VARGAS. | 7,095,720.00 |
| P-E-18 PRIMERA TRASPASO | | 2018 | PROYECTO EL EDÉN UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO. OBRA CIVIL INCLUYE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS. | 4,856,480.00 |
| P-E-18 PRIMERA TRASPASO | | 2018 | PROYECTO EL EDÉN SEGUNDA ETAPA CON UBICACIÓN EN AVENIDA CALZADA DEL VALLE, ENTRE CALLE RÍO JORDÁN Y AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO. | 3,045,000.00 |
| P-E-18 PRIMERA TRASPASO | | 2018 | REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES, ANÁLISIS, CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO LA MILARCA UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO. | 2,800,000.00 |
| P-E-18 PRIMERA TRASPASO | | 2018 | CÁLCULOS E INGENIERÍAS PARA EL MUSEO DEL OJO CON UBICACIÓN EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO. | 1,500,000.00 |
| P-E-18 PRIMERA TRASPASO | | 2018 | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, FACTIBILIDADES Y ANÁLISIS PARA EL MUSEO DEL OJO Y MUSEO DE PALEONTOLOGÍA UBICADOS EN LA CALLE 1ª DE MONTE PALATINO ENTRE CALLE FUENTES DEL VALLE Y AV. MORONES PRIETO EN ESTE MUNICIPIO | 600,000.00 |
| P-E-18 PRIMERA TRASPASO | | 2018 | ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE PAISAJISMO PARA EL MUSEO LA MILARCA, DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO, UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LA GUERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO, ZONA VALLE ORIENTE, EN ESTE MUNICIPIO. | 300,000.00 |
| INICIAL- R.P.- FOND DES. | | 2018 | CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES | 199,702,800.00 |

Página 11 de 13
 DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| MPAL-FOND DESCENT | | | | |
|-------------------|--|------|---|----------------|
| | | 2018 | Autorización PARA QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO | 45,000,000.00 |
| | | 2018 | CONSTRUCCION DE MUSEOS y SUS AREAS VERDES | 154,702,800.00 |

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la obra antes señalada, la cual como ya se hizo mención está autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, respecto de que **SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO, POR \$45,000.000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DEL RESTANTE PRESUPUESTO QUE SE TIENE CONTEMPLADO Y QUE SE TIENE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA MUSEOS Y ÁREAS VERDES MEDIANTE EL DICTAMEN CONJUNTO NÚMERO COP/2015-2018/35/2017 (Comisión Obras Públicas) y CDC 15-18/004/2017 (Comisión de Desarrollo Cultural) respectivamente.**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de la obra antes señalada, dicha obra autorizada por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre, celebrada en fecha 12-doce de diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para

Página 12 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66250
Tel. 8460-44-35, Fax. 8460-44-36



llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado del mismo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen sin anexo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 9 de Marzo de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

Maria Elena Sanchez Lopez
C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Maria Diamantina Alcala Fernandez
C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALA FERNÁNDEZ

SECRETARIA

A FAVOR DEL DICTAMEN

Eduardo Jose Cruz Salazar
C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR

VOCAL

A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/051/2017, RESPECTO DE QUE SE EJECUTE EL PROCEDIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO LA MILARCA UBICADO DENTRO DEL PARQUE RUFINO TAMAYO UBICADO EN LA AVENIDA EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AVENIDA RUFINO TAMAYO EN ESTE MUNICIPIO.

Página 13 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/051/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



Dictamen número COP/2015-2018/052/2018

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de la **REVOCACIÓN** de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)**, esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/052/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio

Página 1 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/052/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Orinoco, Centrito Valle" por un monto total de \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018); ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se contempla la obra consistente en: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. VASCONCELOS DESDE STA. BÁRBARA HASTA AV. HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS", por un monto total de \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.).

CUARTO. Ahora bien, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, mediante el oficio SOP-080/2018 de fecha 8-ocho de Marzo del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversos asuntos, entre ellos la **REVOCACIÓN** de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018, para que la Comisión que suscribe someta a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, el dictamen correspondiente.

Página 2 de 7

DICTAMEN COP/2015-2018/052/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



QUINTO. Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por

Página 3 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/052/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

CUARTA. Ahora bien, en el caso en concreto, se procede a la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, en los siguientes términos:

Mediante el oficio SOP-080/2018 de fecha 8-ocho de Marzo del presente año 2018-dos mil dieciocho, solicitó a la presidenta de la Comisión que suscribe, la discusión, análisis y aprobación de diversos asuntos, entre ellos la **REVOCACIÓN** de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018.

Lo anterior, revela claramente la intención de la Secretaría de Obras Públicas, para ya no realizar las citadas obras, y aprovechar de mejor manera el techo financiero otorgado a las mismas, para ser utilizado en diversas obras, las cuales deberán ser incluidas en un dictamen diverso al presente, y dicho dictamen a su vez deberá ser aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

Ahora bien, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018-dos mil dieciocho, contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento número CHPM 15-18/080/2017/DE fue aprobado en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en el cual se contempla el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, el cual contiene una partida presupuestal por concepto de "Orinoco, Centrito Valle" por un monto total de \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, en el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el

Página 4 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/052/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se contempla la obra consistente en: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. VASCONCELOS DESDE STA. BÁRBARA HASTA AV. HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS", por un monto total de \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N).

Con lo anterior, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que las obras respecto de las cuales la Secretaría de Obras Públicas esta solicitada su revocación, se encuentran aprobadas por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en consecuencias esta última autoridad es la única competente para revocarlas, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

No obstante a lo anterior, la suscrita Comisión como órgano auxiliar de la máxima autoridad en este Municipio, tiene las facultades para elaborar el dictamen que será sometido a la aprobación de dicha autoridad, a saber, el Pleno del Republicano Ayuntamiento, lo cual se está realizando en el presente instrumento.

QUINTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la **REVOCACIÓN** de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)**, esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018.

En consecuencia a lo dictaminado en sentido positivo en el párrafo que antecede, se deberá informar tanto a la Secretaría de Obras Públicas como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ambas de este Municipio, que el saldo de obras a favor de la Secretaría de Obras Públicas, asciende a la cantidad de **\$26, 782,085.00**

Página 5 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/052/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



(VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), esto al sumar los techos financieros de ambas obras revocadas,

SEXTA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REVOCACIÓN** de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)**, esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se informa a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ambas de este Municipio, que el saldo de obras a favor de la Secretaría de Obras Públicas, asciende a la cantidad de **\$26, 782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

Página 6 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/052/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8420-44-35. Fax. 8400-44-35

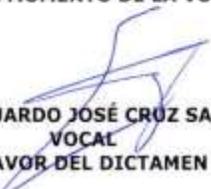


CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 9 de Marzo de 2018.
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/052/2018
RESPECTO DE REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS.

Página 7 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/052/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8480-44-30





**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de aprobación de la **REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN PRESUPUESTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/053/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución tanto a las vialidades como a las demás áreas municipales como parques o áreas verdes municipales.

En el caso en concreto, se pretende llevar a cabo la remodelación del PARQUE MISSISSIPPI ubicado entre las calles Río Moctezuma, Río Mississippi, Río de la plata y Río potosí, en la colonia del valle en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un gran parque con espacios deportivos, recreativos y de entretenimiento y por ello han detectado la necesidad de desarrollar un Proyecto Ejecutivo.

El objetivo general de los servicios consiste en realizar el Proyecto Ejecutivo para el terreno que comprende el Parque que nos ocupa, en donde se unirán áreas verdes y áreas de parques.

Con lo anterior se beneficia de manera considerable a los ciudadanos sampetrinos, al dar inicio a las actividades para poder construir un parque con espacios deportivos, recreativos y de entretenimiento, protegiendo además la flora del Municipio.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la **REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO**

Página 1 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

TERCERO. En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se estableció en la consideración SEXTA textualmente lo siguiente:

SEXTA. *Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los refrendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)*

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

CUARTO. Ahora bien, mediante oficio número **SOP-080/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la **REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN PRESUPUESTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, además en dicho oficio

Página 2 de 9
 DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8460-44-35, Fax. 8460-44-36



señala que para la asignación del techo financiero de dicha obra, se deberá tomar en cuenta la solicitud de la revocación de la obra consistente en: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

QUINTO. La suscrita Comisión de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Obras Púnicas mediante oficio número **SOP-080/2018**, en lo que respecta a la revocación de las obras que en dicho oficio se mencionan, elaboró el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, y en el cual se someten a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento los ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO que a la letra señalan lo siguiente:

PRIMERO. *Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se APRUEBA la REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018.*

SEGUNDO. *En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se informa a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ambas de este Municipio, que el saldo de obras a favor de la Secretaría de Obras Públicas, asciende a la cantidad de \$26, 782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)*

Asimismo, es imperante hacer del conocimiento público, que dicho dictamen, será sometido a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrarse, sin embargo, la suscrita Comisión tiene la obligación de respetar lo ahí establecido para la elaboración del presente dictamen, ya que conforme al número consecutivo que se proporciona a cada asunto turnado, el presente dictamen debe respetar todos y cada uno de los dictámenes que le anteceden, como lo es el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, en el cual se deja claro que el saldo a favor de la Secretaría de Obras Públicas después de las revocaciones es de 26, 782,085.00.

Página 3 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



(VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), esto para ser tomado en consideración para el techo financiero de la obra que se analiza en el presente dictamen.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de infraestructura y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor

Página 4 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución tanto a las vialidades como a las demás áreas municipales como parques o áreas verdes municipales.

En el caso en concreto, se pretende llevar a cabo la remodelación del PARQUE MISSISSIPPI ubicado entre las calles Río Moctezuma, Río Mississippi, Río de la plata y Río potosí, en la colonia del valle en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un gran parque con espacios deportivos, recreativos y de entretenimiento y por ello han detectado la necesidad de desarrollar un Proyecto Ejecutivo.

El objetivo general de los servicios consiste en realizar el Proyecto Ejecutivo para el terreno que comprende el Parque que nos ocupa, en donde se unirán áreas verdes y áreas de parques.

Con lo anterior se beneficia de manera considerable a los ciudadanos sampetrinos, al dar inicio a las actividades para poder construir un parque con espacios deportivos, recreativos y de entretenimiento, protegiendo además la flora del Municipio.

CUARTA. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la **REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.**

QUINTA. Ahora bien, en el caso en concreto, se procede a la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, en los siguientes términos:

En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se estableció en la consideración SEXTA textualmente lo siguiente:

SEXTA. *Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los refrendos de obras del*

Página 5 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, **es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)**

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

Ahora bien, mediante oficio número **SOP-080/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la **REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN PRESUPUESTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, además en dicho oficio señala que para la asignación del techo financiero de dicha obra, se deberá tomar en cuenta la solicitud de la revocación de la obra consistente en: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

En ese orden, la suscrita Comisión de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Obras Púnicas mediante oficio número **SOP-080/2018**, **en lo que respecta a la revocación de las obras que en dicho oficio se mencionan**, elaboró el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, y en el cual se someten a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento los ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO que a la letra señalan lo siguiente:

PRIMERO. *Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REVOCACIÓN** de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO*

Página 6 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tel. 8490-44-35, Fax. 8490-44-36



EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se informa a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ambas de este Municipio, que el saldo de obras a favor de la Secretaría de Obras Públicas, asciende a la cantidad de **\$26, 782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

Asimismo, es imperante hacer del conocimiento público, que dicho dictamen, será sometido a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrarse, sin embargo, la suscrita Comisión tiene la obligación de respetar lo ahí establecido para la elaboración del presente dictamen, ya que conforme al número consecutivo que se proporciona a cada asunto turnado, el presente dictamen debe respetar todos y cada uno de los dictámenes que le anteceden, como lo es el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, en el cual se deja claro que el saldo a favor de la Secretaría de Obras Públicas después de las revocaciones es de 26, 782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), esto para ser tomado en consideración para el techo financiero de la obra que se analiza en el presente dictamen.

SEXTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de aprobación de la **REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN PRESUPUESTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

SÉPTIMA. En consecuencia directa a la **CONSIDERACIÓN** inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización del Proyecto Ejecutivo antes señalado, para lo cual los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

Página 7 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS | |
|---|------------------------|
| CONCEPTO/OBRA | MONTO: |
| REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018 | \$26, 782,085.00 |
| (-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018 | \$750,000.00 |
| SALDO ACTUALIZADO | \$26,032,085.00 |

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN PRESUPUESTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García,

Página 8 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8450-44-35, Fax. 8450-44-36



Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de dicha obra, conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración SÉPTIMA del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado correspondiente.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 9 de Marzo de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


**C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**


**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL
PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ
EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN PRESUPUESTO DE
\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Página 9 de 9
DICTAMEN COP/2015-2018/053/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de aprobación **PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$3,121,834.42 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M. N.);** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/054/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de las vialidades (en este caso con la aplicación de material ruteado, slurry o texturizado), se estaría iniciando con las actividades para rehabilitar las vialidades, con lo cual, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que con los proyectos viales se generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para libre tránsito, además de contar con banquetas que se encuentren en óptimas condiciones para los transeúntes.

Lamentablemente, extensas partes de las redes viales se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades, con estudios de diseños de pavimentos, la rehabilitación y la reconstrucción

Página 1 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de realizar las conexiones viales donde se requieren; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenciones que una carencia vialidad tiene, así como las banquetas en condiciones adecuadas para el tránsito de los peatones.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD y la cual se inserta a continuación:

| N°. | CALLE | DE: | A | COLONIA | M2 | ACABADO RECOMENDADO | P. UNITARIO | IMPORTE |
|------|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------------|----------|---------------------|-------------|---------------|
| 1.- | LOURDES | VERSALLES | SAN ANGEL | VALLE DE SAN ANGEL | 2.700,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 170.343,00 |
| 2.- | COLONIAL DE LA SIERRA | CEDROS | MANZANARES | COLONIAL DE LA SIERRA | 55 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 3.469,95 |
| 3.- | ALFONSO REYES (GLORIETA)REDEDOR | ALFONSO REYES | GARZA LAGUERA | SAN AGUSTIN CAMPESTRE | 3050 | TEXTURIZADO | \$ 49,81 | \$ 151.920,50 |
| 4.- | PRIV.OLMOS | COLONIAL DE LA SIERRA | A TOPAR | COLONIAL DE LA SIERRA | 350 | TEXTURIZADO | \$ 49,81 | \$ 17.433,50 |
| 5.- | DE LAS PRIVANZAS | DE LAS PRIVANZA | AVE GARZA LAGUERA | PRIVANZAS 3 SECTOR | 55 | TEXTURIZADO | \$ 49,81 | \$ 2.739,55 |
| 6.- | ATENAS ESQ. PLATON | ATENAS | ESQ. PLATON | RES. CHIPINQUE 2do SECTOR | 350 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 22.081,50 |
| 7.- | SAN ALBERTO | SAN ALBERTO OTE | LAZARO CARDENAS | LOS ARCANGELES | 2.035,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 128.388,15 |
| 8.- | SAN ANGEL | LOMA BLANCA | LOURDES | VALLE DE SAN ANGEL | 2.520,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 158.986,80 |
| 9.- | MORONES PRIETO DE OTE. A PTE. | CALLEJON DE SAN PATRICIO | SANTA BARBARA | LOS CALLEJONES | 3.200,00 | SLURRY | \$ 52,57 | \$ 168.224,00 |
| 10.- | MORONES PRIETO | MONTE PALATINO | FRENTE A BOMBEROS | FUENTES DEL VALLE | 2.800,00 | SLURRY | \$ 52,57 | \$ 147.196,00 |
| 11.- | CEREZO | FRESNO | AHUEHUETE | OLINALA | 1.710,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 107.883,90 |
| 12.- | CALLE VISTA REAL | CASETA DE ACCESO | VISTA EXCELSA | COL. VISTA REAL | 1.890,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 119.240,10 |
| 13.- | CALLE VISTA REAL | VISTA SUBLIME | PROL. SAN ALBERTO OTE | COL. VISTA REAL | 525 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 33.122,25 |
| 14.- | VISTA CONDESA | VISTA MARQUESA | VISTA DUQUESA | COL. VISTA REAL | 530 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 33.437,70 |
| 15.- | CAMPOS ELISEOS | LOUVRE | ALAMBRA | SAN ANGEL SECTOR FRANCES | 1.088,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 68.641,92 |

Página 2 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| | | | | | | | | | | |
|------|------------------------------|---------------------|-----------------|-------------------------------------|----------|-------------|----------------|-----------------|-------------------|------------------|
| 16.- | CIRENE | DECÁPOLIS | BIZANCIO | JARDINES DE SAN AGUSTIN 2do. SECTOR | 400 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 25.236,00 | | |
| 17.- | PRIV. MISION DE SANTO TOMAS | MISION DE MONTERREY | A TOPAR | LA CIMA 2do. SECTOR | 1.425,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 89.903,25 | | |
| 18.- | VALLE DE SAN ANGEL | UXMAL | CURVA | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 3.000,00 | TEXTURIZADO | \$ 49,81 | \$ 149.430,00 | | |
| 19.- | LOMA | LADERA | TALUD | VEREDALTA | 960 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 60.566,40 | | |
| 20.- | TAJIN | JANITZIO | UXMAL | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 1.680,00 | SLURRY | \$ 52,57 | \$ 88.317,60 | | |
| 21.- | JANITZIO | TAJIN | XOCHIMILCO | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 1.080,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 68.137,20 | | |
| 22.- | TEOTIHUACAN | AZTLAN | TLALOC | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 840 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 52.995,60 | | |
| 23.- | SANTANDER | SANTA LUCIA | ALMARAN | SAN ANGEL SECTOR PALMILLAS | 1000 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 63.090,00 | | |
| 24.- | SANTANDER | SAN ANGEL | EL SANTUARIO | SAN ANGEL SECTOR PALMILLAS | 3375 | TEXTURIZADO | \$ 49,81 | \$ 168.108,75 | | |
| 25.- | FRESNO | CEDROS | CEREZO | OLINALA | 2440 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 153.939,60 | | |
| 26.- | ALFONSO REYES AMBOS SENTIDOS | RIO AKUMAL | RICARDO MARGAIN | VEREDALTA | 5160 | TEXTURIZADO | \$ 49,81 | \$ 257.019,60 | | |
| 27.- | NICEFORO ZAMBRANPO | EMILIANO ZAPATA | A TOPAR | VISTA MONTAÑA 1 SECTOR | 2875 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 181.383,75 | | |
| | | | | | | | | \$ 2.691.236,57 | | |
| | | | | | | | ACABADO | M2 | P.UNITARIO | IMPORTE |
| | | | | | | | ROUTEADO | 24423 | 63,09 | \$ 1.540.847,07 |
| | | | | | | | TEXTURIZADO | 14990 | 49,81 | \$ 746.651,90 |
| | | | | | | | SLURRY | 7680 | 52,57 | \$ 403.737,60 |
| | | | | | | | TOTAL SIVA: | | | \$ 2.691.236,57 |
| | | | | | | | IVA | \$ 430.697,85 | | \$ 53.121.834,42 |

TERCERO. En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Página 3 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



(2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se estableció en la consideración SEXTA textualmente lo siguiente:

SEXTA. Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los referendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, **es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)**

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

CUARTO. Ahora bien, mediante oficio número **SOP-080/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de aprobación **PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA Y EN EL ACUERDO PRIMERO DEL PRSENTE DICTAMEN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$3,121,834.42 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M. N.)**, además en dicho oficio señala que para la asignación del techo financiero de dicha obra, se deberá tomar en cuenta la solicitud de la revocación de la obra consistente en: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ÉSTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

QUINTO. La suscrita Comisión de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas mediante oficio número **SOP-080/2018**, **en lo que respecta a la revocación de las obras que en dicho oficio se mencionan**, elaboró el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, y en el cual se someten a consideración del

Página 4 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66290
Tel. 8400-44-35; Fax. 8400-44-36



pleno del Republicano Ayuntamiento los ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO que a la letra señalan lo siguiente:

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REVOCACIÓN** de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se informa a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ambas de este Municipio, que el saldo de obras a favor de la Secretaría de Obras Públicas, asciende a la cantidad de **\$26, 782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

Asimismo, es imperante hacer del conocimiento público, que dicho dictamen, será sometido a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrarse, sin embargo, la suscrita Comisión tiene la obligación de respetar lo ahí establecido para la elaboración del presente dictamen, ya que conforme al número consecutivo que se proporciona a cada asunto turnado, el presente dictamen debe respetar todos y cada uno de los dictámenes que le anteceden, como lo es el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, en el cual se deja claro que el saldo a favor de la Secretaría de Obras Públicas después de las revocaciones es de 26, 782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), esto para ser tomado en consideración para el techo financiero de la obra que se analiza en el presente dictamen.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos

Página 5 de 13

DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de las vialidades (en este caso con la aplicación de material ruteado, slurry o texturizado), se estaría iniciando con las actividades para rehabilitar las vialidades, con lo cual, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que con los proyectos viales se generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para libre tránsito, además de contar con banquetas que se encuentren en óptimas condiciones para los transeúntes.

Página 6 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Lamentablemente, extensas partes de las redes viales se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades, con estudios de diseños de pavimentos, la rehabilitación y la reconstrucción de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de realizar las conexiones viales donde se requieren; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenimientos que una carente vialidad tiene, así como las banquetas en condiciones adecuadas para el tránsito de los peatones.

CUARTA. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere **LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN.**

QUINTA. Ahora bien, en el caso en concreto, se procede a la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, en los siguientes términos:

En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se estableció en la consideración SEXTA textualmente lo siguiente:

SEXTA. Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los referendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, **es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima**

Página 7 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

Ahora bien, mediante oficio número **SOP-080/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de aprobación **PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$3,121,834.42 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M. N.)**, además en dicho oficio señala que para la asignación del techo financiero de dicha obra, se deberá tomar en cuenta la solicitud de la revocación de la obra consistente en: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

En ese orden, la suscrita Comisión de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas mediante oficio número **SOP-080/2018**, en lo que respecta a la revocación de las obras que en dicho oficio se mencionan, elaboró el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, y en el cual se someten a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento los ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO que a la letra señalan lo siguiente:

PRIMERO. *Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se APRUEBA la REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de*

Página 8 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
Tel. 8480-44-35, Fax. 8480-44-36



obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se informa a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ambas de este Municipio, que el saldo de obras a favor de la Secretaría de Obras Públicas, asciende a la cantidad de **\$26,782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

Asimismo, es imperante hacer del conocimiento público, que dicho dictamen, será sometido a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrarse, sin embargo, la suscrita Comisión tiene la obligación de respetar lo ahí establecido para la elaboración del presente dictamen, ya que conforme al número consecutivo que se proporciona a cada asunto turnado, el presente dictamen debe respetar todos y cada uno de los dictámenes que le anteceden, como lo es el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, en el cual se deja claro que el saldo a favor de la Secretaría de Obras Públicas después de las revocaciones es de 26,782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), esto para ser tomado en consideración para el techo financiero de la obra que se analiza en el presente dictamen.

SEXTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de aprobación **PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$3,121,834.42 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M. N.), EN LAS CALLES Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CUAL SE INSERTA A CONTINUACIÓN:**

| N°.- | CALLE | DE: | A | COLONIA | M2 | ACABADO RECOMENDADO | P. UNITARIO | IMPORTE |
|------|---------------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|----------|---------------------|-------------|---------------|
| 1.- | LÓURDES | VERSALLES | SAN ANGEL | VALLE DE SAN ANGEL | 2,700.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 170,343.00 |
| 2.- | COLONIAL DE LA SIERRA | CEDROS | MANZANARES | COLONIAL DE LA SIERRA | 55 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 3,469.95 |
| 3.- | ALFONSO REYES (GLORIETA)REDEDOR | ALFONSO REYES | GARZA LAGUERA | SAN AGUSTIN CAMPESTRE | 3050 | TEXTURIZADO | \$ 49.81 | \$ 151,920.50 |
| 4.- | PRIV.OLMOS | COLONIAL DE LA SIERRA | A TOPAR | COLONIAL DE LA SIERRA | 350 | TEXTURIZADO | \$ 49.81 | \$ 17,433.50 |
| 5.- | DE LAS PRIVANZAS | DE LAS PRIVANZA | AVE GARZA LAGUERA | PRIVANZAS 3 SECTOR | 55 | TEXTURIZADO | \$ 49.81 | \$ 2,739.55 |

Página 9 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-35



| | | | | | | | | |
|------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------|-------------|----------|---------------|
| 6.- | ATENAS ESQ. PLATON | ATENAS | ESQ. PLATON | RES. CHIPINQUE 2do. SECTOR | 350 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 22,081.50 |
| 7.- | SAN ALBERTO | SAN ALBERTO OTE. | LAZARO CARDENAS | LOS ARCANGELES | 2,035.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 128,388.15 |
| 8.- | SAN ANGEL | LOMA BLANCA | LOURDES | VALLE DE SAN ANGEL | 2,520.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 158,986.80 |
| 9.- | MORONES PRIETO DE OTE. A PTE. | CALLEJON DE SAN PATRICIO | SANTA BARBARA | LOS CALLEJONES | 3,200.00 | SLURRY | \$ 52.57 | \$ 168,224.00 |
| 10.- | MORONES PRIETO | MONTE PALATINO | FRENTE A BOMBEROS | FUENTES DEL VALLE | 2,800.00 | SLURRY | \$ 52.57 | \$ 147,196.00 |
| 11.- | CEREZO | FRESNO | AHUEHUETE | OLINALA | 1,710.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 307,883.90 |
| 12.- | CALLE VISTA REAL | CASETA DE ACCESO | VISTA EXCELSA | COL. VISTA REAL | 1,890.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 119,240.10 |
| 13.- | CALLE VISTA REAL | VISTA SUBLIME | PROL. SAN ALBERTO OTE. | COL. VISTA REAL | 525 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 33,122.25 |
| 14.- | VISTA CONDESA | VISTA MARQUESA | VISTA DUQUESA | COL. VISTA REAL | 530 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 33,437.70 |
| 15.- | CAMPOS ELISEOS | LOUVRE | ALAMBRA | SAN ANGEL SECTOR FRANCES | 1,088.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 68,641.92 |
| 16.- | CIRENE | DECAPOLIS | BIZANCIO | JARDINES DE SAN AGUSTIN 2do. SECTOR | 400 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 25,236.00 |
| 17.- | PRIV. MISION DE SANTO TOMAS | MISION DE MONTERREY | A TOPAR | LA CIMA 2do. SECTOR | 1,425.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 89,903.25 |
| 18.- | VALLE DE SAN ANGEL | UXMAL | CURVA | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 3,000.00 | TEXTURIZADO | \$ 49.81 | \$ 149,430.00 |
| 19.- | LOMA | LADERA | TALUD | VEREDALTA | 960 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 60,566.40 |
| 20.- | TAJIN | JANITZIO | UXMAL | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 1,680.00 | SLURRY | \$ 52.57 | \$ 88,317.60 |
| 21.- | JANITZIO | TAJIN | XOCHIMILCO | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 1,080.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 68,137.30 |
| 22.- | TEOTIHUACAN | AZTLAN | TLALOC | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 840 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 52,995.60 |
| 23.- | SANTANDER | SANTA LUCIA | ALMARAN | SAN ANGEL SECTOR PALMILLAS | 1000 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 63,090.00 |
| 24.- | SANTANDER | SAN ANGEL | EL SANTUARIO | SAN ANGEL SECTOR PALMILLAS | 3375 | TEXTURIZADO | \$ 49.81 | \$ 168,108.75 |
| 25.- | FRESNO | CEDROS | CEREZO | OLINALA | 2440 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 153,939.60 |
| 26.- | ALFONSO REYES AMBOS SENTIDOS | RIO AKUMAL | RICARDO MARGAIN | VEREDALTA | 5160 | TEXTURIZADO | \$ 49.81 | \$ 257,019.60 |



| | | | | | | | | | |
|-----|--------------------|-----------------|---------|------------------------|------|----------------|---------------|---------------------|------------------------|
| 27- | NICEFORO ZAMBRANPO | EMILIANO ZAPATA | A TOPAR | VISTA MONTAÑA 1 SECTOR | 2875 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 181.363,75 | |
| | | | | | | | | \$ 2.691.236,57 | |
| | | | | | | ACABADO | M2 | P.UNITARIO | IMPORTE |
| | | | | | | ROUTEADO | 24423 | 63,09 | \$ 1.540.847,07 |
| | | | | | | TEXTURIZADO | 14990 | 49,81 | \$ 746.651,90 |
| | | | | | | SLURRY | 7680 | 52,57 | \$ 403.737,60 |
| | | | | | | | | TOTAL S/IVA: | \$ 2.691.236,57 |
| | | | | | | IVA | \$ 430.597,85 | | \$ 3.121.834,42 |

SÉPTIMA. En consecuencia directa a la CONSIDERACIÓN inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización del Proyecto Ejecutivo antes señalado, para lo cual los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

| SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS | |
|--|------------------|
| CONCEPTO/OBRA | MONTO: |
| REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018 | \$26, 782,085.00 |
| (-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018 | \$750,000.00 |



| | |
|--|------------------------|
| SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018 | \$26,032,085.00 |
| (-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN , conforme al presente dictamen número: COP/2015-2018/054/2018 | \$3,121,834.42 |
| SALDO ACTUALIZADO | \$22,910,250.58 |

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$3,121,834.42 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M. N.), EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CÚAL SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de dicha obra, conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración SÉPTIMA del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado correspondiente.

Página 12 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8409-44-35, Fax. 8409-44-36



CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 9 de Marzo de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**

**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOLIA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$3,121,834.42 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M. N.), EN LAS CALLES Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN.

Página 13 de 13
DICTAMEN COP/2015-2018/054/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

9 DE MARZO DE 2018.

SESIÓN 42

- **ASUNTO 3:** Análisis, discusión y en su caso aprobación para la autorización para la aplicación de material ruteado, slurry o texturizado en las siguientes calles con los datos descritos a continuación:

| Nº. | CALLE | DE: | A | COLONIA | M2 | ACABADO RECOMENDADO | P. UNITARIO | IMPORTE |
|------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------|----------|---------------------|-------------|---------------|
| 1.- | LOURDES | VERSALLES | SAN ANGEL | VALLE DE SAN ANGEL | 2.700,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 170.343,00 |
| 2.- | COLONIAL DE LA SIERRA | CEDROS | MANZANARES | COLONIAL DE LA SIERRA | 55 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 3.469,95 |
| 3.- | ALFONSO REYES (GLORIETA)REDEDOR | ALFONSO REYES | GARZA LAGÜERA | SAN AGUSTIN CAMPESTRE | 3050 | TEXTURIZADO | \$ 49,81 | \$ 151.920,50 |
| 4.- | PRIV OLMO | COLONIAL DE LA SIERRA | A TOPAR | COLONIAL DE LA SIERRA | 350 | TEXTURIZADO | \$ 49,81 | \$ 17.433,50 |
| 5.- | DE LAS PRIVANZAS | DE LAS PRIVANZA | AVE. GARZA LAGÜERA | PRIVANZAS 3 SECTOR | 55 | TEXTURIZADO | \$ 49,81 | \$ 2.799,55 |
| 6.- | ATENAS ESQ. PLATON | ATENAS | ESQ. PLATON | RES. CHIPINQUE 3da. SECTOR | 350 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 22.081,50 |
| 7.- | SAN ALBERTO | SAN ALBERTO OTE. | LAZARO CARDENAS | LOS ARCANGELES | 2.035,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 128.388,15 |
| 8.- | SAN ANGEL | LOMA BLANCA | LOURDES | VALLE DE SAN ANGEL | 2.520,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 158.960,80 |
| 9.- | MORONES PRIETO DE OTE. A PTE. | CALLEJÓN DE SAN PATRICIO | SANTA BARBARA | LOS CALLEJONES | 3.200,00 | SLURRY | \$ 52,57 | \$ 168.224,00 |
| 10.- | MORONES PRIETO | MONTE PALATINO | FRENTE A BOMBEROS | FUENTES DEL VALLE | 2.600,00 | SLURRY | \$ 52,57 | \$ 147.196,00 |
| 11.- | CEREZO | FRESNO | AHUEHUETE | OLINALA | 1.710,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 107.883,90 |
| 12.- | CALLE VISTA REAL | CASETA DE ACCESO | VISTA EXCELSA | COL VISTA REAL | 1.890,00 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 119.240,30 |
| 13.- | CALLE VISTA REAL | VISTA SUBLINE | PROL. SAN ALBERTO OTE. | COL VISTA REAL | 525 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 33.122,25 |
| 14.- | VISTA CONDESA | VISTA MARQUESA | VISTA DUQUESA | COL VISTA REAL | 530 | ROUTEADO | \$ 63,09 | \$ 33.437,70 |



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

9 DE MARZO DE 2018.

SESIÓN 42

| | | | | | | | | |
|------|---------------------------------|------------------------|--------------------|---|----------|-------------|----------|-----------------|
| 15.- | CAMPOS ELISEOS | LOUVRE | ALAMBRA | SAN ANGEL SECTOR FRANCES | 1,088.00 | ROUTEADO | \$ 83.09 | \$ 68,641.92 |
| 16.- | CIRENE | DECAPOLIS | BIZANCIO | JARDINES DE SAN AGUSTIN 2do. SECTOR | 400 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 25,236.90 |
| 17.- | PRIV. MISION DE SANTO TOMAS | MISION DE MONTERREY | A TOPAR | LA CIMA 2do. SECTOR | 1,425.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 89,903.25 |
| 18.- | VALLE DE SAN ANGEL | UXMAL | CURVA | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 3,000.00 | TEXTURIZADO | \$ 49.81 | \$ 149,430.00 |
| 19.- | LOMA | LADERA | TALUD | VEREDALTA | 960 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 60,566.40 |
| 20.- | TAJIN | JANITZIO | UXMAL | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 1,890.00 | SLURRY | \$ 52.57 | \$ 88,317.60 |
| 21.- | JANITZIO | TAJIN | XOCHIMILCO | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 1,080.00 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 68,137.20 |
| 22.- | TEOTHUACAN | AZTLAN | TLALOC | SAN ANGEL SECTOR MEXICANO | 840 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 52,995.60 |
| 23.- | SANTANDER | SANTA LUCIA | ALMARAN | SAN ANGEL SECTOR PALMILLAS | 1000 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 63,090.00 |
| 24.- | SANTANDER | SAN ANGEL | EL SANTUARIO | SAN ANGEL SECTOR PALMILLAS | 3375 | TEXTURIZADO | \$ 40.81 | \$ 168,308.75 |
| 25.- | FRESNO | CEDROS | CEREZO | OLINALA | 2440 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 153,939.60 |
| 26.- | ALFONSO REYES AMBOS SENTIDOS | RIO AKUMAL | RICARDO MARGAIN | VEREDALTA | 5160 | TEXTURIZADO | \$ 40.81 | \$ 257,019.60 |
| 27.- | NICEFORDO ZAMBRANPO | EMILIANO ZAPATA | A TOPAR | VISTA MONTAÑA 1 SECTOR | 2875 | ROUTEADO | \$ 63.09 | \$ 181,383.75 |
| | | | | | | | | \$ 2,691,236.57 |



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

9 DE MARZO DE 2018.

SESIÓN 42

| ACABADO | M2 | P.LIMITA RIO | IMPORTE |
|-------------|-------|----------------------|-------------------|
| ROUTEADO | 24423 | 63,09 | \$ 1.540.847,07 |
| TEXTURIZADO | 14890 | 49,81 | \$ 746.651,90 |
| SLURRY | 7680 | 52,57 | \$ 403.737,60 |
| | | TOTAL SIVA: | \$ 2.691.236,57 |
| | IVA | \$ 430.887, 85 | \$ \$3.121.834,42 |

Lo anterior, en virtud de la revocación de la primer obra citada en el asunto primero, por lo cual se deja disponible el techo financiero de \$19,500,000.00 M.N. designado para dicha obra en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018.

ACUERDO:

| INTEGRANTES COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS | A FAVOR | EN CONTRA | EN ABSTENCIÓN |
|---|--|-----------|--------------------|
| MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ PRESIDENTA | <i>[Signature]</i> | | |
| MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ SECRETARIA | <i>Ausente al momento de la votación</i> | | |
| EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL | <i>[Signature]</i> | | <i>[Signature]</i> |

COMENTARIOS:

[Handwritten mark]



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de aprobación **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN, CON UNA INVERSIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE \$5,150,858.63 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.);** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/055/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuanta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles en cierta medida con la realización de una rejilla pluvial.

Por lo que hace a la construcción de los pluviales, se recalca el beneficio social, ya que las lluvias continuas y abundantes causan que el agua suba, lo que puede dar lugar a inundaciones repentinas, especialmente cuando se vive cerca de un gran cuerpo de agua. A menudo, estas inundaciones traen agua desbordada al suelo y causan daños tanto en lo material como a las personas que viven y sufren constantemente con esta problemática, es importante disminuir los daños que pudieran llegar a ocasionar las lluvias, esto puede suceder con un sistema pluvial que funcione a su máxima capacidad y que genere protección a los ciudadanos dejando fuera las inundaciones por falta de capacidad hidráulica en los arroyos o canales pluviales.

El constante crecimiento urbano obliga a tener una solución del drenaje pluvial actualmente esto para combatir dos conceptos importantes en los que se ve afectado, el primero es el objetivo de preservar la integridad física de vías y el segundo de garantizar el libre desenvolvimiento de tránsito de la ciudadanía en épocas de lluvias.

Página 1 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36.



La necesidad y la importancia social que los pluviales tienen, es muy alta para la comunidad en general ya que es importante en cuanto a las aguas superficiales para garantizar la estabilidad e integridad de la ciudad.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere **LA CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD** y la cual se inserta a continuación:

| Inversión Presupuesto Participativo | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|---|------------------------------|---|
| COLONIA | PROYECTO | COSTO DEL PROYECTO | PP 2017 DE COLONIA | PP 2018 DE COLONIA | TOTAL DE APORTACION PP 2017-2018 DE COLONIA | APORTACION DE OBRAS PUBLICAS | APORTACION DEL REMANENTE DEL PARTICIPATIVO 2017 |
| CALLEJÓN DE LOS ARIZPE ORIENTE | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLEJÓN DE LOS ARIZPE OTE. Y DOBLADO | \$ 2.162.640,39 | \$ 177.855,65 | \$ 159.218,41 | \$ 337.174,06 | \$ 825.466,33 | \$ 1.000.000,00 |
| JESUS M. GARZA | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON DUCTO CUADRADO DE 2.00 X 1.00 MTS. CON UNA LONGITUD DE 116.00 M.L. DE CONCRETO Y 6 REJILLAS CAPTADORAS, EN AV. MORONES PRIETO Y DERECHO DE PASO A LA CLINICA MUNICIPAL CALLE LAZARO GARZA AYALA | \$ 3.666.124,41 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 2.166.124,41 | \$ 1.500.000,00 |
| LOS SOLES | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON DUCTO DE 36" DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 200 MTS. Y 3 | \$ 3.870.793,06 | \$ - | \$ 211.525,19 | \$ 211.525,19 | \$ 2.159.267,89 | \$ 1.500.000,00 |

Página 2 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| | | | | | | |
|---|--|--|--|---------------|-------------------------|-----------------|
| REJILLAS CAPTADORAS, EN CALLES TORREVILLAS ENTRE CALLE LOS SOLES Y LATERAL DE LAZARO CARDENAS | | | | | | |
| | | | | \$ 548.699,25 | \$ 5.150.858,63 | \$ 4.000.000,00 |
| | | | | | TOTAL PPP MONTO | \$ 4.548.699,25 |
| | | | | | TOTAL EN LAS 3 OBRAS | \$9.699,557,86 |

TERCERO. En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se estableció en la consideración SEXTA textualmente lo siguiente:

SEXTA. Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los referendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

CUARTO. Ahora bien, mediante oficio número **SOP-080/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este

Página 3 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de aprobación **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN, CON UNA INVERSIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE \$5,150,858.63 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)**, además en dicho oficio señala que para la asignación del techo financiero de dicha obra, se deberá tomar en cuenta la solicitud de la revocación de la obra consistente en: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19,500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

QUINTO. La suscrita Comisión de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas mediante oficio número **SOP-080/2018**, en lo que respecta a la revocación de las obras que en dicho oficio se mencionan, elaboró el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, y en el cual se someten a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento los ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO que a la letra señalan lo siguiente:

PRIMERO. *Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REVOCACIÓN** de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19,500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7,282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018.*

SEGUNDO. *En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se informa a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ambas de este Municipio, que el saldo de obras a favor de la Secretaría de Obras Públicas, asciende a la cantidad de **\$26,782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)***

Página 4 de 12

DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Asimismo, es imperante hacer del conocimiento público, que dicho dictamen, será sometido a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrarse, sin embargo, la suscrita Comisión tiene la obligación de respetar lo ahí establecido para la elaboración del presente dictamen, ya que conforme al número consecutivo que se proporciona a cada asunto turnado, el presente dictamen debe respetar todos y cada uno de los dictámenes que le anteceden, como lo es el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, en el cual se deja claro que el saldo a favor de la Secretaría de Obras Públicas después de las revocaciones es de 26, 782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), esto para ser tomado en consideración para el techo financiero de la obras que se analizan en el presente dictamen.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Página 5 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuanta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles en cierta medida con la realización de una rejilla pluvial.

Por lo que hace a la construcción de los pluviales, se recalca el beneficio social, ya que las lluvias continuas y abundantes causan que el agua suba, lo que puede dar lugar a inundaciones repentinas, especialmente cuando se vive cerca de un gran cuerpo de agua. A menudo, estas inundaciones traen agua desbordada al suelo y causan daños tanto en lo material como a las personas que viven y sufren constantemente con esta problemática, es importante disminuir los daños que pudieran llegar a ocasionar las lluvias, esto puede suceder con un sistema pluvial que funcione a su máxima capacidad y que genere protección a los ciudadanos dejando fuera las inundaciones por falta de capacidad hidráulica en los arroyos o canales pluviales.

El constante crecimiento urbano obliga a tener una solución del drenaje pluvial actualmente esto para combatir dos conceptos importantes en los que se ve afectado, el primero es el objetivo de preservar la integridad física de vías y el segundo de garantizar el libre desenvolvimiento de tránsito de la ciudadanía en épocas de lluvias.

La necesidad y la importancia social que los pluviales tienen, es muy alta para la comunidad en general ya que es importante en cuanto a las aguas superficiales para garantizar la estabilidad e integridad de la ciudad.

CUARTA. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere **LA CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN.**

QUINTA. Ahora bien, en el caso en concreto, se procede a la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, en los siguientes términos:

En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la **AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS**, en dicho dictamen se estableció en la consideración **SEXTA** textualmente lo siguiente:

Página 6 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8406-44-35, Fax. 8406-44-36



SEXTA. Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los refrendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, **es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)**

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

Ahora bien, mediante oficio número **SOP-080/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de aprobación **LA CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN, CON UNA INVERSIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE \$5,150,858.63 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)**, además en dicho oficio señala que para la asignación del techo financiero de dicha obra, se deberá tomar en cuenta la solicitud de la revocación de la obra consistente en: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19,500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

En ese orden, la suscrita Comisión de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas mediante oficio número **SOP-080/2018**, **en lo que respecta a la revocación de las obras que en dicho oficio se mencionan**, elaboró el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, y en el cual se someten a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento los ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO que a la letra señalan lo siguiente:

Página 7 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REVOCACIÓN** de las siguientes obras denominadas: **AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$19, 500,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; Y LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, CON UN PRESUPUESTO DE \$7, 282,085.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, esta última obra, en virtud de que la está realizando la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Unidad de Pavimentación, y la cual se contiene tanto en el presupuesto de egresos de obra pública para el ejercicio fiscal 2018, como en el programa anual de obras del dictamen COP/2015-2018-044/2018.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se informa a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ambas de este Municipio, que el saldo de obras a favor de la Secretaría de Obras Públicas, asciende a la cantidad de **\$26, 782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

Asimismo, es imperante hacer del conocimiento público, que dicho dictamen, será sometido a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrarse, sin embargo, la suscrita Comisión tiene la obligación de respetar lo ahí establecido para la elaboración del presente dictamen, ya que conforme al número consecutivo que se proporciona a cada asunto turnado, el presente dictamen debe respetar todos y cada uno de los dictámenes que le anteceden, como lo es el dictamen **COP/2015-2018/052/2018**, en el cual se deja claro que el saldo a favor de la Secretaría de Obras Públicas después de las revocaciones es de 26, 782,085.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), esto para ser tomado en consideración para el techo financiero de la obra que se analiza en el presente dictamen.

SEXTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de aprobación para **LA CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES CON UNA INVERSIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE \$5,150,858.63 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.), UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CÚAL SE INSERTA A CONTINUACIÓN:**

Página 8 de 12
 DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-33, Fax. 8400-44-36



| Inversión Presupuesto Participativo | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|---|------------------------------|---|
| COLONIA | PROYECTO | COSTO DEL PROYECTO | PP 2017 DE COLONIA | PP 2018 DE COLONIA | TOTAL DE APORTACION PP 2017-2018 DE COLONIA | APORTACION DE OBRAS PUBLICAS | APORTACION DEL REMANENTE DEL PARTICIPATIVO 2017 |
| CALLEJÓN DE LOS ARIZPE ORIENTE | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE FLUVIAL EN CALLEJÓN DE LOS ARIZPE OTE. Y DOBLADO | \$ 2.162.640,39 | \$ 177.955,65 | \$ 159.218,41 | \$ 337.174,06 | \$ 825.466,33 | \$ 1.000.000,00 |
| JESUS M. GARZA | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON DUCTO CUADRADO DE 2.00 X 1.00 MTS. CON UNA LONGITUD DE 116.00 M.L. DE CONCRETO Y 8 REJILLAS CAPTADORAS, EN AV. MORONES PRIETO Y DERECHO DE PASO A LA CLINICA MUNICIPAL CALLE LAZARO GARZA AYALA | \$ 3.666.124,41 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 2.166.124,41 | \$ 1.500.000,00 |
| LOS SOLES | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON DUCTO DE 36" DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 200 MTS. Y 3 REJILLAS CAPTADORAS, EN CALLES TORREVILLAS ENTRE CALLE LOS SOLES Y LATERAL DE LAZARO CARDENAS | \$ 3.870.793,08 | \$ - | \$ 211.525,19 | \$ 211.525,19 | \$ 2.159.267,89 | \$ 1.500.000,00 |
| | | | | | \$ 548.699,25 | \$ 5.150.858,63 | \$ 4.000.000,00 |

Página 9 de 12
 DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
 Tel. 8490-44-35, Fax. 8490-44-36



| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--------------|-----------------|
| | | | | | TOTAL PPP | \$ 4,548,699.25 |
| | | | | | MONTO | |
| | | | | | TOTAL EN LAS | |
| | | | | | 3 OBRAS | \$9,899,557.88 |

En el entendido de que, tal y como se menciona en la Tabla antes inserta, la inversión por parte de la Secretaría de Obras Públicas es únicamente por la cantidad de **\$5,150,858.63 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.)**, y el restante, es decir \$4,548,699.25 (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 25/100 M.N.), serán cubiertos con el Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales de los años 2017-dos mil diecisiete y 2018-dos mil dieciocho, para resultar un monto total de las 3-tres obras por \$9,699,557.88 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100).

SÉPTIMA. En consecuencia directa a la CONSIDERACIÓN inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización del Proyecto Ejecutivo antes señalado, para lo cual, los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

| SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS | |
|---|-----------------|
| CONCEPTO/OBRA | MONTO: |
| REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018 | \$26,782,085.00 |
| (-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018 | \$750,000.00 |

Página 10 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| | |
|---|------------------------|
| SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018 | \$26,032,085.00 |
| (-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018 | \$3,121,834.42 |
| SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018 | \$22,910,250.58 |
| (-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN , conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/055/2018 | \$5,150,858.63 |
| SALDO ACTUALIZADO | \$17,759,391.95 |

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES CON UNA INVERSIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE \$5,150,858.63 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.), UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CÚAL SE INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de dicha obra,

Página 11 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración SÉPTIMA del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado correspondiente.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 9 de Marzo de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


**C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**


**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 3-TRES PLUVIALES CON UNA INVERSIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE \$5,150,858.63 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.), UBICADOS EN LAS COLONIAS Y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y LA CUAL SE INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN.

Página 12 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/055/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

9 DE MARZO DE 2018.

SESIÓN 42

- **ASUNTO 4:** Análisis, discusión y en su caso aprobación para la autorización de la Construcción de los siguientes Pluviales:

| Inversión Presupuesto Participativo | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|---|------------------------------|---|
| COLONIA | PROYECTO | COSTO DEL PROYECTO | PP 2017 DE COLONIA | PP 2018 DE COLONIA | TOTAL DE APORTACION PP 2017-2018 DE COLONIA | APORTACION DE OBRAS PUBLICAS | APORTACION DEL REMANENTE DEL PARTICIPATIVO 2017 |
| CALLEJÓN DE LOS ARIZPE ORIENTE | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLEJÓN DE LOS ARIZPE OTE. Y DOBLADO | \$ 2.162.640,39 | \$ 177.955,65 | \$ 159.218,41 | \$ 337.174,06 | \$ 825.466,33 | \$ 1.000.000,00 |
| JESUS M. GARZA | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON DUCTO CUADRADO DE 2.00 X 1.00 MTS. CON UNA LONGITUD DE 116.00 M.L. DE CONCRETO Y 6 REJILLAS CAPTADORAS, EN AV. MORONES PRIETO Y DERECHO DE PASO A LA CLINICA MUNICIPAL CALLE LAZARO GARZA AYALA. | \$ 3.666.124,41 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 2.166.124,41 | \$ 1.500.000,00 |
| LOS SOLES | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL CON DUCTO DE 36" DE DIAMETRO Y LONGITUD DE 200 MTS. Y 3 REJILLAS CAPTADORAS, EN CALLES TORREVILLAS | \$ 3.870.793,08 | \$ - | \$ 211.525,19 | \$ 211.525,19 | \$ 2.159.267,89 | \$ 1.500.000,00 |



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

9 DE MARZO DE 2018.

SESIÓN 42

| | | | | | | |
|--|--|--|--|---------------|----------------------------------|-----------------|
| ENTRE CALLE LOS SOLES Y LATERAL DE LAZARO CARDENAS | | | | | | |
| | | | | \$ 548.699,25 | \$ 5.150.858.63 | \$ 4.000.000,00 |
| | | | | | TOTAL PPP | \$ 4.548.699,25 |
| | | | | | MONTO TOTAL EN LAS 3 OBRAS | \$9.699.557,88 |

En el entendido que en este punto en particular la inversión por parte de la Secretaría de obras públicas es la que menciona el recuadro de \$5.150.858.63 M.N las aportaciones o el complemento del presupuesto para la realización de las obras será por cuenta del Presupuesto Participativo.

Lo anterior, en virtud de la revocación de la primer obra citada en el asunto primero, por lo cual se deja disponible el techo financiero de \$19,500,000.00 M.N. designado para dicha obra en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018.

ACUERDO:

| INTEGRANTES COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS | A FAVOR | EN CONTRA | EN ABSTENCIÓN |
|--|-----------------------------------|-----------|----------------|
| MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ PRESIDENTA | <i>[Firma]</i> | | |
| MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ SECRETARIA | Ausente al momento de la votación | | |
| EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL | <i>[Firma]</i> | | <i>[Firma]</i> |

COMENTARIOS:

condicionado a que la Comisión de Participación Ciudadana otorgue el visto bueno

[Firma]



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 9-nueve de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de aprobación para el **CAMBIO DE RECURSO DE OBRAS A REALIZARSE CON RECURSO PROPIO PARA REALIZARSE CON PRESUPUESTO ESTATAL DEL RECURSO DENOMINADO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) DE LA TABLA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN EN SUS NÚMEROS DEL 1 AL 8, así como la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS QUE APARECEN EN LOS NÚMEROS 9, 10 Y 11 DE LA REFERIDA TABLA;** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/056/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de las vialidades (en este caso con la rehabilitación de vialidades, construcción de banquetas y construcción de camellón), se estaría iniciando con las actividades para rehabilitar las vialidades, con lo cual, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que con los proyectos viales se generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para libre tránsito, además de contar con banquetas que se encuentren en óptimas condiciones para los transeúntes.

Lamentablemente, extensas partes de las redes viales se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en

Página 1 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades, con estudios de diseños de pavimentos, la rehabilitación y la reconstrucción de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de realizar las conexiones viales donde se requieren; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenimientos que una carente vialidad tiene, así como las banquetas en condiciones adecuadas para el tránsito de los peatones.

SEGUNDO. Mediante el oficio número DAMPO/100/2017, el C. Hernán Aguilera Alvares en su carácter de Encargado de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos paraestatales del Estado de Nuevo León, informó al Tesorero Municipal de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que los lineamientos para el Fondo de Desarrollo Municipal, se publicaron el 23 de Febrero del 2018 en el periódico oficial del Estado de Nuevo León, e informó que los montos y presupuestos del Fondo de Desarrollo Municipal 2018 son de \$38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere el **CAMBIO DE RECURSO DE OBRAS A REALIZARSE CON RECURSO PROPIO PARA REALIZARSE CON PRESUPUESTO ESTATAL DEL RECURSO DENOMINADO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) DE LA TABLA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN EN SUS NÚMEROS DEL 1 AL 8, así como la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS QUE APARECEN EN LOS NÚMEROS 9, 10 Y 11 DE LA REFERIDA TABLA** como a continuación se expone:

| # | PROYECTO | COSTO |
|---|--|----------------|
| 1 | Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Corregidora hasta Santa Bárbara, Casco de San Pedro | \$8.840.000.00 |
| 2 | Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Río Bravo a Bosques de Chapultepec, Lomas de Valle | \$3.725.714.00 |
| 3 | Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Bosques de Chapultepec a Río Pilón, colonia del Valle | \$3.075.832.00 |

Página 2 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| | | |
|--------------|--|------------------------|
| 4 | Rehabilitación de pavimento en calle Bosques de Siberia; entre Vasconcelos y Bosques de Canadá Colonia Bosques del Valle | \$1,361,092.00 |
| 5 | Rehabilitación de pavimento en calle Plata; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1,236,493.00 |
| 6 | Rehabilitación de pavimento en calle Carbono; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1,236,466.00 |
| 7 | Construcción de banquetas en ave. Real San Agustín de Alfonso Reyes a Batallón de San Patricio Zona Campestre | \$5,074,982.00 |
| 8 | Construcción de camellón de calle María Cantú Treviño; desde Blvd. Gustavo Díaz Ordaz a calle Lucio Blanco, Zona Industrial. | \$6,662,968.00 |
| 9 | Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro | \$3,371,194.00 |
| 10 | Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El rosario | \$1,542,500.00 |
| 11 | Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Río Guadalquivir a Río Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Río Navia a de Río Guadalquivir colonia del Valle | \$2,226,750.00 |
| TOTAL | | \$38,353,991.00 |

CUARTO. En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se estableció en la consideración SEXTA textualmente lo siguiente:

SEXTA. *Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la*

Página 3 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



*Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los referendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, **es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)***

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

QUINTO. Ahora bien, mediante oficio número **SOP-080/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud para el **CAMBIO DE RECURSO DE OBRAS A REALIZARSE CON RECURSO PROPIO PARA REALIZARSE CON PRESUPUESTO ESTATAL DEL RECURSO DENOMINADO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) DE LA TABLA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN EN SUS NÚMEROS DEL 1 AL 8, así como la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS QUE APARECEN EN LOS NÚMEROS 9, 10 Y 11 DE LA REFERIDA TABLA.**

SEXTO. En ese orden, en el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se contempla las obras consistentes en:

| | |
|--|---------------|
| Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Corregidora hasta Santa Bárbara, Casco de San Pedro | 58,840,000.00 |
|--|---------------|

Página 4 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| | |
|--|----------------|
| Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Río Bravo a Bosques de Chapultepec, Lomas de Valle | \$3.725.714.00 |
| Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Bosques de Chapultepec a Río Pilón, colonia del Valle | \$3.075.832.00 |
| Rehabilitación de pavimento en calle Bosques de Siberia; entre Vasconcelos y Bosques de Canadá Colonia Bosques del Valle | \$1.361.092.00 |
| Rehabilitación de pavimento en calle Plata; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1.236.493.00 |
| Rehabilitación de pavimento en calle Carbono; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1.236.466.00 |
| Construcción de banquetas en ave. Real San Agustín de Alfonso Reyes a Batallón de San Patricio Zona Campestre | \$5.074.982.00 |
| Construcción de camellón de calle María Cantú Treviño; desde Blvd. Gustavo Díaz Ordaz a calle Lucio Blanco, Zona Industrial. | \$6.662.968.00 |

Lo anterior confirma lo señalado por la Secretaría de Obras Públicas, es decir, que dichas obras se encuentran autorizadas para realizarse con recurso propio.

Asimismo la Secretaría de Obras Públicas refiere en su oficio, que tomando en consideración lo antes señalado, se someta a consideración del Republicano Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SÉPTIMO. Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior

Página 5 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8480-44-35, Fax. 8480-44-36



del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pretende llevar a cabo acciones encausadas a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y procurar que los ciudadanos tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la construcción y mejoramiento de las vialidades (en este caso con la rehabilitación de vialidades, construcción de banquetas y construcción de camellón), se estaría iniciando con las actividades para rehabilitar las vialidades, con lo cual, se genera directa e indirectamente un beneficio social, ya que con los proyectos viales se generan desplazamientos más rápidos, más seguros y menos costosos, esto es así ya que en el mundo moderno las redes viales son indispensables, por constituir una infraestructura de transporte capaz de llegar a todos los rincones de un territorio donde actualmente el municipio requiere de mejores vialidades que acorten el tiempo de espera en las calles y que las mismas estén en condiciones ejemplares para libre tránsito, además de contar con banquetas que se encuentren en óptimas condiciones para los transeúntes.

Página 6 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Lamentablemente, extensas partes de las redes viales se degradan hasta deteriorarse, entorpeciendo la conectividad que deben brindar. Las causas difieren en cada caso particular, pero habitualmente se trata de una combinación de distintos grados de deficiencias de diseño, construcción, conservación y control del tránsito.

El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente con la propuesta de realizar nuevas vialidades, con estudios de diseños de pavimentos, la rehabilitación y la reconstrucción de pavimentos se mejoran las mismas. La problemática de realizar obras de buena calidad sería erradicada, existe compromiso de realizar las conexiones viales donde se requieran; generando beneficio en cuanto a la rapidez y solución a los entroncamientos y detenimientos que una carente vialidad tiene, así como las banquetas en condiciones adecuadas para el tránsito de los peatones.

CUARTA. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere el **CAMBIO DE RECURSO DE OBRAS A REALIZARSE CON RECURSO PROPIO PARA REALIZARSE CON PRESUPUESTO ESTATAL DEL RECURSO DENOMINADO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) DE LA TABLA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN EN SUS NÚMEROS DEL 1 AL 8, así como la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS QUE APARECEN EN LOS NÚMEROS 9, 10 Y 11 DE LA REFERIDA TABLA.**

QUINTA. Ahora bien, en el caso en concreto, se procede a la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, en los siguientes términos:

En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se estableció en la consideración SEXTA textualmente lo siguiente:

SEXTA. Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del

Página 7 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los refrendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, **es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)**

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

Ahora bien, mediante oficio número **SOP-080/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la solicitud de aprobación el **CAMBIO DE RECURSO DE OBRAS A REALIZARSE CON RECURSO PROPIO PARA REALIZARSE CON PRESUPUESTO ESTATAL DEL RECURSO DENOMINADO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) DE LA TABLA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN EN SUS NÚMEROS DEL 1 AL 8, así como la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS QUE APARECEN EN LOS NÚMEROS 9, 10 Y 11 DE LA REFERIDA TABLA.**

En ese orden, en el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se contempla las obras consistentes en:

| | |
|---|----------------|
| Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Corregidora hasta Santa Bárbara, Casco de San Pedro | \$8.840.000.00 |
| Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Río Bravo a Bosques de Chapultepec, Lomas de Valle | \$3.725.714.00 |

Página 8 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66280
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-38



| | |
|--|----------------|
| Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Bosques de Chapultepec a Río Pilón, colonia del Valle | \$3,075,832.00 |
| Rehabilitación de pavimento en calle Bosques de Siberia; entre Vasconcelos y Bosques de Canadá Colonia Bosques del Valle | \$1,361,092.00 |
| Rehabilitación de pavimento en calle Plata; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1,236,493.00 |
| Rehabilitación de pavimento en calle Carbono; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1,236,466.00 |
| Construcción de banquetas en ave. Real San Agustín de Alfonso Reyes a Batallón de San Patricio Zona Campestre | \$5,074,982.00 |
| Construcción de camellón de calle María Cantú Treviño; desde Blvd. Gustavo Díaz Ordaz a calle Lucio Blanco, Zona Industrial. | \$6,662,968.00 |

Lo anterior confirma lo señalado por la Secretaría de Obras Públicas, es decir, que dichas obras se encuentran autorizadas para realizarse con recurso propio.

SEXTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de aprobación para el **CAMBIO DE RECURSO DE OBRAS A REALIZARSE CON RECURSO PROPIO PARA REALIZARSE CON PRESUPUESTO ESTATAL DEL RECURSO DENOMINADO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) DE LA TABLA QUE SE INSERTA A CONINUACIÓN EN SUS NÚMEROS DEL 1 AL 8, así como la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS QUE APARECEN EN LOS NÚMEROS 9, 10 Y 11 DE LA REFERIDA TABLA** como a continuación se expone:

| # | PROYECTO | COSTO |
|---|--|----------------|
| 1 | Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Corregidora hasta Santa Bárbara, Casco de San Pedro | \$8,840,000.00 |

Página 9 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| | | |
|--------------|--|------------------------|
| 2 | Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Río Bravo a Bosques de Chapultepec, Lomas de Valle | \$3.725.714.00 |
| 3 | Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Bosques de Chapultepec a Río Pilón, colonia del Valle | \$3.075.832.00 |
| 4 | Rehabilitación de pavimento en calle Bosques de Siberia; entre Vasconcelos y Bosques de Canadá Colonia Bosques del Valle | \$1.361.092.00 |
| 5 | Rehabilitación de pavimento en calle Plata; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1.236.493.00 |
| 6 | Rehabilitación de pavimento en calle Carbono; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1.236.466.00 |
| 7 | Construcción de banquetas en ave. Real San Agustín de Alfonso Reyes a Batallón de San Patricio Zona Campestre | \$5.074.982.00 |
| 8 | Construcción de camellón de calle María Cantú Treviño; desde Blvd. Gustavo Díaz Ordaz a calle Lucio Blanco, Zona Industrial. | \$6.662.968.00 |
| 9 | Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro | \$3,371,194.00 |
| 10 | Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El rosario | \$1,542,500.00 |
| 11 | Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Río Guadalquivir a Río Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Río Navia a de Río Guadalquivir colonia del Valle | \$2,226,750.00 |
| TOTAL | | \$38.353.991.00 |

SÉPTIMA. En consecuencia directa a la CONSIDERACIÓN inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que

Página 10 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y una vez obtenido el recurso Estatal financie los recursos para la realización de las obras antes señaladas.

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** el **CAMBIO DE RECURSO DE OBRAS A REALIZARSE CON RECURSO PROPIO PARA REALIZARSE CON PRESUPUESTO ESTATAL DEL RECURSO DENOMINADO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) DE LA TABLA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN EN SUS NÚMEROS DEL 1 AL 8, así como la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS QUE APARECEN EN LOS NÚMEROS 9, 10 Y 11 DE LA REFERIDA TABLA.**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y una vez obtenido el recurso Estatal financie los recursos para la realización de las obras antes señaladas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado correspondiente.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras

Página 11 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36

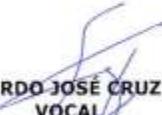


Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 9 de Marzo de 2018.
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN


C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE RECURSO DE OBRAS A REALIZARSE CON RECURSO PROPIO PARA
REALIZARSE CON PRESUPUESTO ESTATAL DEL RECURSO DENOMINADO FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN
MONTO DE \$38,353,991.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y UN PESOS 00/100 M. N.) DE LA TABLA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRESENTE DICTAMEN EN SUS
NÚMEROS DEL 1 AL 8, así como la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS QUE APARECEN EN LOS NÚMEROS 9, 10 Y 11
DE LA REFERIDA TABLA.

Página 12 de 12
DICTAMEN COP/2015-2018/056/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

9 DE MARZO DE 2018.

SESIÓN 42

- **ASUNTO 5:** Análisis, discusión y en su caso aprobación para la Autorización del cambio de recurso de obras a realizarse con Recurso Propio para realizarse con Presupuesto Estatal del recurso denominado Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de \$38,353,991.00 M.N de la siguiente lista en sus números del 1 al 8. Así como también se solicita la autorización de las obras nuevas que aparecen en los números 9,10 y 11 a realizarse con este tipo de recurso.

| # | PROYECTO | COSTO |
|---|--|----------------|
| 1 | Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Corregidora hasta Santa Bárbara, Casco de San Pedro | \$8,840,000.00 |
| 2 | Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Río Bravo a Bosques de Chapultepec, Lomas de Valle | \$3,725,714.00 |
| 3 | Rehabilitación de pavimento de Ave. Vasconcelos; Tramo Bosques de Chapultepec a Río Pilón, colonia del Valle | \$3,075,832.00 |
| 4 | Rehabilitación de pavimento en calle Bosques de Siberia; entre Vasconcelos y Bosques de Canadá Colonia Bosques del Valle | \$1,361,092.00 |
| 5 | Rehabilitación de pavimento en calle Plata; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1,236,493.00 |
| 6 | Rehabilitación de pavimento en calle Carbono; desde Calle Cobalto hasta Grafito, San Pedro 400 | \$1,236,466.00 |
| 7 | Construcción de banquetas en ave. Real San Agustín de Alfonso Reyes a Batallón de San Patricio Zona Campestre | \$5,074,982.00 |
| 8 | Construcción de camellón de calle María Cantú Treviño; desde Blvd. Gustavo Díaz Ordaz a calle Lucio Blanco, Zona Industrial. | \$6,662,968.00 |
| 9 | Rehabilitación de pavimento en calle Independencia de calle Zaragoza a calle Hidalgo, casco de San Pedro | \$3,371,194.00 |



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

9 DE MARZO DE 2018.

SESIÓN 42

| | | |
|--------------|--|------------------------|
| 10 | Rehabilitación de pavimento en calle la Gloria de Cuauhtémoc a calzada del Rosario, Col El rosario | \$1,542,500.00 |
| 11 | Rehabilitación de pavimento en avenida Humberto Lobo de Río Guadalupe a Río Yukón circulación de sur a norte y Humberto Lobo circulación norte a sur de Río Navia a de Río Guadalupe colonia del Valle | \$2,226,750.00 |
| TOTAL | | \$38.353.991.00 |

ACUERDO:

| INTEGRANTES COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS | A FAVOR | EN CONTRA | EN ABSTENCIÓN |
|---|-----------------------------------|-----------|--------------------|
| MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ PRESIDENTA | <i>[Signature]</i> | | |
| MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ SECRETARIA | Ausente al momento de la votación | | |
| EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL | <i>[Signature]</i> | | <i>[Signature]</i> |

COMENTARIOS:

[Handwritten mark]



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 12-doce de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1, 045,172.99 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.);** en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/057/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuanta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles en cierta medida con la realización de una rejilla pluvial.

Por lo que hace a la construcción del pluvial, se recalca el beneficio social, ya que las lluvias continuas y abundantes causan que el agua suba, lo que puede dar lugar a inundaciones repentinas, especialmente cuando se vive cerca de un gran cuerpo de agua. A menudo, estas inundaciones traen agua desbordada al suelo y causan daños tanto en lo material como a las personas que viven y sufren constantemente con esta problemática, es importante disminuir los daños que pudieran llegar a ocasionar las lluvias, esto puede suceder con un sistema pluvial que funcione a su máxima capacidad y que genere protección a los ciudadanos dejando fuera las inundaciones por falta de capacidad hidráulica en los arroyos o canales pluviales.

El constante crecimiento urbano obliga a tener una solución del drenaje pluvial actualmente esto para combatir dos conceptos importantes en los que se ve afectado, el primero es el objetivo de preservar la integridad física de vías y el segundo de garantizar el libre desenvolvimiento de tránsito de la ciudadanía en épocas de lluvias.

Página 1 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/057/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



La necesidad y la importancia social que los pluviales tienen, es muy alta para la comunidad en general ya que es importante en cuanto a las aguas superficiales para garantizar la estabilidad e integridad de la ciudad.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la **CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.**

TERCERO. En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se estableció en la consideración SEXTA textualmente lo siguiente:

SEXTA. *Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los referendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, **es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)***

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

Página 2 de 8
 DICTAMEN COP/2015-2018/057/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8480-44-35. Fax. 8400-44-36



CUARTO. Ahora bien, mediante oficio número **SOP-082/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la **CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1, 045,172.99 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.),** para que tomando en consideración lo antes señalado, se someta a consideración del Republicano Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 Inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

Página 3 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/057/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuanta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles en cierta medida con la realización de una rejilla pluvial.

Por lo que hace a la construcción del pluvial, se recalca el beneficio social, ya que las lluvias continuas y abundantes causan que el agua suba, lo que puede dar lugar a inundaciones repentinas, especialmente cuando se vive cerca de un gran cuerpo de agua. A menudo, estas inundaciones traen agua desbordada al suelo y causan daños tanto en lo material como a las personas que viven y sufren constantemente con esta problemática, es importante disminuir los daños que pudieran llegar a ocasionar las lluvias, esto puede suceder con un sistema pluvial que funcione a su máxima capacidad y que genere protección a los ciudadanos dejando fuera las inundaciones por falta de capacidad hidráulica en los arroyos o canales pluviales.

El constante crecimiento urbano obliga a tener una solución del drenaje pluvial actualmente esto para combatir dos conceptos importantes en los que se ve afectado, el primero es el objetivo de preservar la integridad física de vías y el segundo de garantizar el libre desenvolvimiento de tránsito de la ciudadanía en épocas de lluvias.

La necesidad y la importancia social que los pluviales tienen, es muy alta para la comunidad en general ya que es importante en cuanto a las aguas superficiales para garantizar la estabilidad e integridad de la ciudad.

CUARTA. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo la pretensión a favor del municipio antes señalada, se requiere la **CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.**

QUINTA. Ahora bien, en el caso en concreto, se procede a la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, en los siguientes términos:

Mediante oficio número **SOP-082/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la **CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ**

Página 4 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/057/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1, 045,172.99 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.).

En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primer Sesión Ordinaria del mes de Febrero, celebrada en fecha 13-trece de Febrero del año en curso, aprobó el dictamen de la suscrita comisión número **COP/2015-2018/044/2018**, en el cual se aprobó la AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, en dicho dictamen se estableció en la consideración SEXTA textualmente lo siguiente:

SEXTA. *Ahora bien, toda vez que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, elaboró el dictamen **CHPM 15-18/080/2017/DE**, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizará el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil dieciocho (2018), en el que se incluyó el Informe de la Inversión en Obra Pública 2018, desglosando diversas obras públicas del presupuesto del año 2018-dos mil dieciocho y de los refrendos de obras del año 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de **\$586,006,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 5-cinco de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, es por lo que la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento estima necesario resaltar, que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho, pueden ser autorizadas obras públicas nuevas, siempre y cuando no se excedan el monto antes señalado, y conforme a los procedimientos legales y administrativos correspondientes. (énfasis añadido)*

Lo anterior revela claramente que durante el presente año 2018-dos mil dieciocho se pueden autorizar obras públicas nuevas siempre y cuando no se sobrepase del monto ahí señalado.

SEXTA. En consecuencia a lo anterior, una vez analizada la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, no tiene inconveniente en dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1,**

Página 5 de 8
 DICTAMEN COP/2015-2018/057/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66260
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



045,172.99 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.).

SÉPTIMA. En consecuencia directa a la CONSIDERACIÓN inmediata anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización del Proyecto Ejecutivo antes señalado, para lo cual, los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas deberán ser interpretados únicamente conforme a la siguiente tabla ilustrativa:

| SALDOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DERIVADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS | |
|--|-----------------|
| CONCEPTO/OBRA | MONTO: |
| REVOCACIÓN de las siguientes obras denominadas: AMPLIACIÓN DE BANQUETAS CON CABLEADO SUBTERRÁNEO EN LA CALLE ORINOCO, EN LA COLONIA CENTRITO VALLE EN ESTE MUNICIPIO; LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE VASCONCELOS DESDE LA AVENIDA SANTA BÁRBARA A AVENIDA HUMBERTO LOBO EN ESTE MUNICIPIO, EN AMBOS SENTIDOS, conforme al dictamen número COP/2015-2018/052/2018 | \$26,782,085.00 |
| (-)Aprobación de la REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MISSISSIPPI UBICADO ENTRE LAS CALLES RIO MOCTEZUMA, RIO MISSISSIPPI, RIO DE LA PLATA Y RIO POTOSÍ EN LA COLONIA DEL VALLE EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/053/2018 | \$750,000.00 |
| SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/053/2018 | \$26,032,085.00 |
| (-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCritos EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN, conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/054/2018 | \$3,121,834.42 |

Página 6 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/057/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



| | |
|---|------------------------|
| SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/054/2018 | \$22,910,250.58 |
| (-)Aprobación PARA LA APLICACIÓN DE MATERIAL RUTEADO, SLURRY O TEXTURIZADO EN LAS CALLES y CON LOS DATOS DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA SOLICITUD Y SE ENCUENTRA INSERTA EN LA CONSIDERACIÓN SEXTA DEL PRSENTE DICTAMEN , conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018 | \$5,150,858.63 |
| SALDO conforme al dictamen número COP/2015-2018/055/2018 | \$17,759,391.95 |
| (-)Aprobación PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN , conforme al presente dictamen número COP/2015-2018/057/2018 | \$1,045,172.99 |
| SALDO ACTUALIZADO | \$16,714,218.96 |

OCTAVA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA DÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$1,045,172.99 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.).**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de dicha obra, conforme a los saldos a favor de la Secretaría de Obras Públicas señaladas en la tabla inserta en la consideración SÉPTIMA del presente dictamen.

Página 7 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/057/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

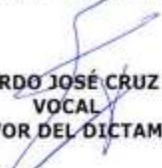
ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Marzo de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


**C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE CON AVISO**


**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/057/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLUVIAL, QUE SE UBICARÁ EN LA AVENIDA MARÍA CANTÚ
TREVÍÑO, EN UN TRAMO QUE COMPRENDE DE LA AVENIDA GÍAZ ORDAZ A LA CALLE PLAN DE AYALA, EN LA ZONA
INDUSTRIAL, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, CON UN TECHO FINANCIERO DE
\$1,045,172.99 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.).

Página 8 de 8
DICTAMEN COP/2015-2018/057/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 12-doce de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de aprobación para la **APORTACIÓN ADICIONAL AL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO ALFANUMÉRICO BP4917 DENOMINADO FIDEMEJORA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON RECURSO PROPIO**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/058/2018**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución a las vialidades detenidas por el intenso tráfico.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo las pretensiones a favor del municipio antes señalada, se requiere la **APORTACIÓN ADICIONAL AL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO ALFANUMÉRICO BP4917 DENOMINADO FIDEMEJORA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA**, que ayudarán para la vialidad, el cual, entre otros trae consigo los siguientes beneficios: aligerar el tráfico de la Avenida Gómez Morín y del túnel de la Loma Larga, promover el uso del transporte público, ahorrar horas hombre, beneficio de las comunidades para el traslado rápido y seguro de municipio a municipio.

TERCERO. En fecha 26-veintiséis de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, se presentó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, la propuesta del Presidente Municipal

Página 1 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/058/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad sin
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66202
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



relativa al proyecto de **CONVENIO** a celebrarse entre el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad urbana.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento elaboró el dictamen correspondiente a la solicitud y le asignó el número de dictamen CHPM 15-18/035/2016/DE.

CUARTO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, aprobó el dictamen CHPM 15-18/035/2016/DE mediante el cual, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, autoriza la celebración de un Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en materia de regeneración y movilidad urbana, así como la aportación de la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) para los fines del convenio antes mencionado.

QUINTO. En fecha 22-veintidós de diciembre del año 2016- dos mil dieciséis se firmó el Convenio Marco de Colaboración, celebrado por el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad.

Quedando establecido dentro del convenio antes señalado, que la administración de los recursos que deberán aportarse serán administrados mediante la constitución de un fideicomiso, el cual se encuentra en proceso quedando registrado con el número alfanumérico BP4917 denominado FIDEMEJORA.

SEXTO. Ahora bien, mediante oficio número **SOP-082/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la **APORTACIÓN ADICIONAL AL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO ALFANUMÉRICO BP4917 DENOMINADO FIDEMEJORA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON RECURSO PROPIO**, en relación con la autorización del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, respecto de la celebración del Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que tomando en consideración lo antes señalado, se someta a consideración del Republicano Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

Página 2 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/058/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, estos beneficios se harían tangibles si se realizara una solución a las vialidades detenidas por el intenso tráfico.

Página 3 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/058/2018

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que para llevar a cabo las pretensiones a favor del municipio antes señalada, se requiere la **APORTACIÓN ADICIONAL AL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO ALFANUMÉRICO BP4917 DENOMINADO FIDEMEJORA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA**, que ayudarán para la vialidad, el cual, entre otros trae consigo los siguientes beneficios: aligerar el tráfico de la Avenida Gómez Morín y del túnel de la Loma Larga, promover el uso del transporte público, ahorrar horas hombre, beneficio de las comunidades para el traslado rápido y seguro de municipio a municipio.

CUARTA. Ahora bien, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento procede a la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas en los siguientes términos:

En el caso en concreto, el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, aprobó que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrara el Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en materia de regeneración y movilidad urbana, así como la aportación de la cantidad de \$10, 000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) para los fines del convenio antes mencionado.

Asimismo, en fecha 22- veintidós de diciembre del año 2016- dos mil dieciséis se firmó el Convenio Marco de Colaboración, celebrado por el **GOBIERNO DEL ESTADO** y los **MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para la realización de acciones conjuntas de regeneración y movilidad.

Quedando establecido dentro del convenio antes señalado, que la administración de los recursos que deberán aportarse serán administrados mediante la constitución de un fideicomiso, el cual se encuentra en proceso quedando registrado con el número alfanumérico BP4917 denominado FIDEMEJORA.

Además, a la fecha la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, se encuentra realizando las acciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución Final del Fideicomiso Público, y la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), ya se encuentra a disposición por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio.

En consecuencia a lo anterior, se tiene clara la voluntad de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de vialidades y medios de transporte.

[Firma manuscrita]

Página 4 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/058/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
 Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



Atendiendo a ello, mediante oficio número **SOP-082/2018** de fecha 8-ocho de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita la aprobación de diversas obras, entre ellas la **APORTACIÓN ADICIONAL AL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO ALFANUMÉRICO BP4917 DENOMINADO FIDEMEJORA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON RECURSO PROPIO**, en relación con la autorización del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, respecto de la celebración del Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el entendido de que el techo financiero de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del proyecto del cual se solicita su aprobación serán en especie, y son adicionales a los \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que ya se tienen contemplados para ser aportados al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual se señala con el número alfanumérico BP4917.

QUINTA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, determina que con los Proyectos, se están impulsando acciones prioritarias tendientes a la futura construcción y mejoramiento de vialidades y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la accesibilidad de llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, por lo que no tiene inconveniente en dictamina en sentido **POSITIVO** la solicitud turnada por la Secretaría de Obras Públicas respecto de la **APORTACIÓN ADICIONAL AL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO ALFANUMÉRICO BP4917 DENOMINADO FIDEMEJORA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON RECURSO PROPIO**, en relación con la autorización del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, respecto de la celebración del Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de lo antes dictaminado en sentido positivo, y de ser necesario se amplíe el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

Handwritten signatures in blue ink.

Página 5 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/058/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66290
 Tel. 8480-44-35, Fax. 8480-44-36



SEXTA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se ponen a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **APORTACIÓN ADICIONAL AL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO ALFANUMÉRICO BP4917 DENOMINADO FIDEMEJORA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, CON UN TECHO FINANCIERO DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON RECURSO PROPIO**, en relación con la autorización del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 27-veintisiete de septiembre del año 2016-dos mil dieciséis, respecto de la celebración del Convenio con el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, y de ser necesario se amplíe el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo lo autorizado en el presente dictamen, en la inteligencia de que antes de llevar a cabo la contratación del proyecto ejecutivo deberá contar con el Visto Bueno del gobierno del estado a través de FIDEPROES y del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado correspondiente.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

Página 6 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/058/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
 Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
 San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66209
 Tel. 8409-44-35, Fax. 8409-44-36



QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de Marzo de 2018.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ
SECRETARIA
AUSENTE CON AVISO**

**C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2015-2018/058/2018
RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA APORTACIÓN ADICIONAL AL FIDEICOMISO CON EL NÚMERO ALFANUMÉRICO
8P4917 DENOMINADO FIDENEJORA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERCONEXIÓN VIAL
QUE ES CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE LA REGENERACIÓN DEL DISTRITO INDEPENDENCIA, CON UN TECHO
FINANCIERO DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON RECURSO PROPIO.

Página 7 de 7
DICTAMEN COP/2015-2018/058/2018

OFICINA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tel. 8400-44-35, Fax. 8400-44-36



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presente.-**

A los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22 de Febrero de 2018, se nos turnó el oficio con número **SSPM/FORTASEG/021-2018**, por parte del C. Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio, Comandante Ricardo Martínez Félix, en el cual nos solicita poner a consideración del Cabildo la autorización para la suscripción del **"Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo Federal FORTASEG 2018"**, referente al otorgamiento del Subsidio a los Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, se solicita la aprobación del Cabildo para destinar una **partida de recursos propios equivalente al 20%-veinte por ciento de la partida del Fondo Federal FORTASEG 2018 para adicionarse a dicho Fondo Federal FORTASEG 2018 a otorgarse al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

Lo anterior con relación al Convenio de Adhesión celebrado en fecha 7 de febrero de 2018; ante lo cual procedemos a la realización del dictamen al que se le asigna el número **CSYN-15-18/010/2018**, para su aprobación por el Republicano Ayuntamiento, bajo los Antecedentes y Consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 25 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, documento emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, consistente en los **"Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2018"**.

SEGUNDO.- En fecha 7 de febrero de 2018, fue concertado en la Ciudad de México, el Anexo Técnico del **"Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, a los Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas"**, por un monto de **\$ 11'008,357.00 (Once Millones Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M. N.)**; recursos federales, los cuales corresponderán al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para aplicarse en el ejercicio fiscal 2018.

TERCERO.- En la Cláusula Tercera Letra H del referido **"Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad**



Pública, a los Municipios. Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas", se especifica como obligación de los Municipios que reciban dicha partida Federal FORTASEG 2018, de aportar recursos propios como Coparticipación. En el caso del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicha partida corresponderá al **20%- veinte por ciento** del monto total destinado en la Partida Federal FORTASEG 2018, la cual equivale a la cantidad de **\$2'201,671.40 (Dos Millones Doscientos Un Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 40/100 M. N.)**, de la Partida Federal referida, la cual será de **\$ 11'008,357.00 (Once Millones, Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M. N.)**.

CUARTO.- En fecha 22 de Febrero de 2018, se presentó en la oficina de Síndicos y Regidores oficio número **SSPM/FORTASEG/021-2018**, signado por el Director de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio, Comandante Ricardo Martínez Félix, en ejercicio de sus atribuciones legales, solicitando poner a consideración del Cabildo, la autorización para la aplicación del fondo federal FORTASEG 2018, referente al otorgamiento del Subsidio a los Municipios. Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública en el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior con relación al convenio de adhesión celebrado en fecha 7 de febrero de 2018.

QUINTO.- En sesión de fecha 06 de marzo de 2018, la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura, analizó el caso que nos ocupa y acordó someter a la aprobación del pleno la ratificación del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, a los Municipios. Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas, así como la aprobación de la partida de Coparticipación respectiva señalada en el antecedente TERCERO del presente dictamen.

Por lo anteriormente expresado se estiman de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento es competente para estudiar, analizar y proponer los acuerdos que corresponde tomar al Republicano Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 35 fracción XII, 36 fracción XII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como con los artículos aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García; así como de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: Así mismo, el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que el Municipio, previa autorización de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación requerida, a efecto de participar en la

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n.
San Pedro Garza García, N. L., México C.P. 66200
Tels 8400-4435, Fax. 8400-4436

Página 2 de 4
Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura
CSYN-15-18/018/2018.



planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la administración pública municipal, en relación con los artículos 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

TERCERA: Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 33 fracción I incisos b), i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad pública municipal a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

CUARTA.- El Presidente Municipal y la Síndico Segunda tienen facultad para celebrar los convenios necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales de conformidad con el artículos 34, 35, 37, 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTA.- En fecha 06 de marzo de 2018 la Comisión que suscribe, acordó presentar ante el Republicano Ayuntamiento el dictamen relativo a la ratificación de la celebración del "Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, a los Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas", que ejerzan de manera directa o coordinada la función; por lo que se pone a consideración de este órgano colegiado el presente dictamen y para, en su caso, se realice la aprobación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este cuerpo colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA la ratificación del "Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas".

SEGUNDO.- Se APRUEBA destinar una partida de recursos propios del Municipio, por la cantidad de \$2'201,671.40 (Dos Millones Doscientos Un Mil Seiscientos Setenta y un Pesos 40/100 M. N.),

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N. L. México C.P. 66200
Tel: 8400-4436, Fax: 8400-4436

Página 3 de 4
Comité de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura
CSYN-15-18/010/2018.



equivalente al 20%-veinte por ciento de la partida del Fondo Federal FORTASEG 2018, correspondiente al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la cual será de \$ 11'008,357.00 (Once Millones, Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M. N.).

TERCERO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

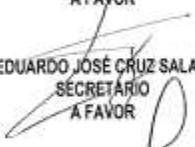
CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

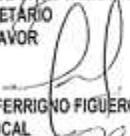
ATENTAMENTE.-

San Pedro Garza García, N. L. 6 de marzo de 2018

**LOS C. INTEGRANTES DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURADEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**


C. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA
PRESIDENTE
A FAVOR


C. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR
SECRETARIO
A FAVOR


C. MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA
VOCAL
A FAVOR


C. CLAUDETTE TREVIÑO MÁRQUEZ
VOCAL
A FAVOR


C. EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL
A FAVOR

Última hoja de 5 (5/5) que contiene las firmas de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al Dictamen CSYN-15-18/010/2018.

OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Jalisco y Libertad s/n.
San Pedro Garza García, N. L. México C.P. 66200
Tels 8400-4435, Fax. 8400-4436

Página 4 de 4
Comisión de Seguridad Pública Municipal y Nomenclatura
CSYN-15-18/010/2018.



GACETA MUNICIPAL No. 238, MARZO 2018.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230